



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 26/06/2018 la Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 95**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Gustavo López Sánchez**, con NIF *****87Y, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2014-1843**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la de 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la de 31 de enero de 2012 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Gustavo López Sánchez**, con NIF *****87Y, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2014-1843** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **380,38 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/bechas por importe total recogido en el Anexo I de **380,38 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 28 de junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Gustavo López Sánchez**, con NIF *****87Y, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2014-1843** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **380,38 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/bechas por importe total recogido en el Anexo I de **380,38 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





SEXTO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 26 de junio de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

18/12/2018 14:15:03

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-aa04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

Resolución 95

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:	032481140001		AÑO:	2015		
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM. IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****87Y	LÓPEZ SÁNCHEZ, Gustavo	AC-2014-1843	02/02/15	29/06/15	**** * 041	Desplazamiento - Teoría	91 11 380,38	380,38

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 380,38 €

Total anexo: 380,38 €





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/06/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 96**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. José Antonio Martínez Sánchez**, con NIF *****21D, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2014-4046**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la de 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la de 31 de enero de 2012 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. D. José Antonio Martínez Sánchez**, con NIF *****21D, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2014-4046** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **144 €**, correspondiente a la **Asistencia** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/bechas por importe total recogido en el Anexo I de **144 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 19 de junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. José Antonio Martínez Sánchez**, con NIF *****21D, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2014-4046** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **144 €**, correspondiente a la **Asistencia** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/bechas por importe total recogido en el Anexo I de **144 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





SEXTO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de junio de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensialida."*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 96

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481140001		AÑO:	2015
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM. IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****21D	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AC-2014-4046	02/03/15	30/03/15	****.****.*.*****132	Asistencia - Teoría	16 144,00	144,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 144,00 €

Total anexo: 144,00 €



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 25/06/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 98**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Yolanda Gallego Pérez** con NIF: *****28K, número de expediente de la acción **AC-2016-59** e importe de **216 €** y termina por el/la alumno/a **María Isabel Chaparro Martín** con NIF: *****22H, número de expediente de la acción **AC-2016-59** e importe de **261 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Yolanda Gallego Pérez** con NIF: *****28K, número de expediente de la acción AC-2016-59 e importe de 216 € y termina por el/la alumno/a **María Isabel Chaparro Martín** con NIF: *****22H, número de expediente de la acción AC-2016-59 e importe de 261 €, y cuya cuantía total es por importe de 1.023 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 1.023 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481160001, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 14 junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Yolanda Gallego Pérez** con NIF: *****28K, número de expediente de la acción AC-2016-59 e importe de 216 € y termina por el/la alumno/a **María Isabel Chaparro Martín** con NIF: *****22H, número de expediente de la acción AC-2016-59 e importe de 261 €, y cuya cuantía total es por importe de 1.023 €, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.023 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 25 de junio de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida."

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 98

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481160001		AÑO:		2017	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
1	*****28K	GALLEGO PEREZ, YOLANDA	AC-2016-59	11/01/17	21/02/17	****.****.**.*****852	Asistencia - Teoría	24	216,00		216,00	
2	*****63F	GARCIA MARTINEZ, JUAN MIGUEL	AC-2016-59	11/01/17	21/02/17	****.****.**.*****730	Asistencia - Teoría	26	234,00		234,00	
3	*****63F	GARCIA MARTINEZ, JUAN MIGUEL	AC-2016-59	11/01/17	21/02/17	****.****.**.*****432	Desplazamiento - Teoría	26 37	312,00		312,00	
4	*****22H	CHAPARRO MARTIN, MARIA ISABEL	AC-2016-59	11/01/17	21/02/17	****.****.**.*****045	Asistencia - Teoría	29	261,00		261,00	

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.023,00 €

Total anexo: 1.023,00 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro





Anexo II (Denegaciones)

Resolución 98

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****22H	CHAPARRO MARTIN, MARIA ISABEL	AC-2016-59	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 26/06/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 99**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **Dña. Tamara López Rodríguez**, con NIF *******68D**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2016-1384**, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **Dña. Tamara López Rodríguez**, con NIF *****68D, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2016-1384** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **894,96 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **894,96 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 15 de junio, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 15 de junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **Dña. Tamara López Rodríguez**, con NIF *****68D, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2016-1384** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **894,96 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **894,96 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





SEXTO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

SÉPTIMO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 26 de junio de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensialida."*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 99

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481160001				2017				
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****68D	López Rodríguez, Tamara	AC-2016-1384	06/04/17	25/07/17	****.****.*.*****032	Asistencia - Teoría	66 12	594,00	894,96
							Desplazamiento - Teoría	66 12	300,96	

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 894,96 €

Total anexo: 894,96 €





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/06/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 102**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. José Carlos Martínez González**, con NIF *****54Q, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2013-2598**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la de 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la de 31 de enero de 2012 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en





materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. José Carlos Martínez González**, con NIF *****54Q, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2013-2598** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **574,56 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **574,56 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 26 de junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. José Carlos Martínez González**, con NIF *****54Q, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2013-2598** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **574,56 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **574,56 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481130001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





SEXTO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

OCTAVO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de junio de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensialida.”*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 102

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481130001	AÑO:	2014					
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****54Q	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS	AC-2013-2598	08/09/14	12/12/14	****.****.*.*****349	Desplazamiento - Teoría	54 28	574,56	574,56

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 574,56 €

Total anexo: 574,56 €



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 26/06/2018 la Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 104**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Daniel Tomás González**, con NIF *******34Q**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **PL-2015-111/5**, regulada por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la de Orden de 9 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la de Orden de 9 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:





- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 3 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 6 “Porcentaje de financiación y cuantías de las subvenciones y becas”, apartados 3 a 6, ambos inclusive,
- Artículo 28 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 29 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 30 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 36 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Daniel Tomás González**, con NIF *******34Q**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **PL-2015-111/5** regulada por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **309,20 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **309,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 15 de junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Daniel Tomás González**, con NIF *******34Q**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **PL-2015-111/5** regulada por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **309,20 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **309,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





OCTAVO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 26 de junio de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

18/12/2018 14:15:03

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-aa04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

Resolución 104

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481150001				2016				
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****34Q	TOMÁS GONZÁLEZ, DANIEL	PL-2015-111/5	27/05/16	11/07/16	****.****.**.*****401	Asistencia - Teoría	20 17	180,00	309,20
							Desplazamiento - Teoría	20 17	129,20	

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 309,20 €

Total anexo: 309,20 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/11/2018 el Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 105**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **Dña. Raquel Nicolás Espín**, con NIF *******25E**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2014-1721**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la de 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la de 31 de enero de 2012 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en





materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **Dña. Raquel Nicolás Espín**, con NIF *****25E, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2014-1721** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **53,20 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **53,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 26 de noviembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **Dña. Raquel Nicolás Espín**, con NIF *****25E, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2014-1721** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **53,20 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **53,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





SEXO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de noviembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

18/12/2018 14:15:03

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-aa04-a697-871962680333





Anexo I (Pagos)

Resolución 105

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481140001			AÑO:	2015
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****25E	NICOLÁS ESPÍN, RAQUEL	AC-2014-1721	22/05/15	16/10/15	****.****.*.*****470	Desplazamiento - Prácticas	10 14	53,20	53,20

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 53,20 €

Total anexo: 53,20 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12/04/01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 22/10/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 106**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Juan Alberto Olivo Pedreño** con **NIF: *****78V** importe: **653,60 €**, y número de expediente **AC-2015-751** y termina por el/la alumno/a **José Alberto Hurtado Guirado** con **NIF: *****31E**, importe: **600 €**, y número de expediente **AC-2015-2627**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Juan Alberto Olivo Pedreño con NIF: *****78V** importe: **653,60 €**, y número de expediente **AC-2015-751** y termina por el/la alumno/a **José Alberto Hurtado Guirado con NIF: *****31E**, importe: **600 €**, y número de expediente **AC-2015-2627**, y cuya cuantía total es por importe de **2.837,08 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.837,08 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 16 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Juan Alberto Olivo Pedreño con NIF: *****78V** importe: **653,60 €**, y número de expediente **AC-2015-751** y termina por el/la alumno/a **José Alberto Hurtado Guirado con NIF: *****31E**, importe: **600 €**, y número de expediente **AC-2015-2627**, y cuya cuantía total es por importe de **2.837,08 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.837,08 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 22 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 106

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481150001					2017				
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****78V	OLIVO PEDREÑO, JUAN ALBERTO	AC-2015-751	28/11/16	18/05/17	****.****.**.*****213	Desplazamiento - Teoría	86	20	653,60	653,60
2	*****85H	GÁZQUEZ ESPINOSA, MARIA CRUZ	AC-2015-3145	16/01/17	10/05/17	****.****.**.*****240	Desplazamiento - Teoría	70	23	611,80	611,80
3	*****31J	GARCÍA SERRANO, ANA VANESA	AC-2015-2627	24/10/16	27/01/17	****.****.**.*****923	Desplazamiento - Teoría	49	14	260,68	260,68
4	*****11H	CELDRÁN SÁNCHEZ, LUCÍA	AC-2015-629	07/11/16	23/03/17	****.****.**.*****559	Asistencia - Teoría	79		711,00	711,00
5	*****31E	HURTADO GUIRADO, JOSE ALBERTO	AC-2015-2627	24/10/16	27/01/17	****.****.**.*****024	Desplazamiento - Teoría	50	39	600,00	600,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.837,08 €

Total anexo: 2.837,08 €



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 106

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****94J	ROS SANCHEZ, ANTONIA	AC-2015-1358	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
2	*****21H	MARTINEZ GARCIA, Mª SALVADORA	AC-2015-1358	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
3	*****62T	SOLER CONTRERAS, FRANCISCO	AC-2015-1312	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
4	*****51W	SERRANO MOMPEAN, ENCARNACION	AC-2015-1097	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 06/07/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 107**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Francisco Javier Gomariz Milan**, con NIF *****61J, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2015-1947**, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la de Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la de Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:





- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden;
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas;
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda;
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 3 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 6 “Porcentaje de financiación y cuantías de las subvenciones y becas”, apartados 3 a 6, ambos inclusive;
- Artículo 28 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 29 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 30 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 36 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Francisco Javier Gomariz Milan**, con NIF *****61J, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa

con número de expediente **AC-2015-1947** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **259,16 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **259,16 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 28 de junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Francisco Javier Gomariz Milan**, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2015-1947** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **259,16 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **259,16 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación,





de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 6 de julio de 2018. EL

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.
Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

18/12/2018 14:15:03

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-aa04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

Resolución 107

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001			AÑO:	2016				
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****61J	GOMARIZ MILAN, FRANCISCO JAVIER	AC-2015-1947	14/03/16	24/06/16	****.****.*.*****442	Desplazamiento - Teoría	62	11	259,16	259,16

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 259,16 €

Total anexo: 259,16 €



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 28/11/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 108

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **FRANCISCO JAVIER ASENSIO ASENSIO** con NIF: *****65G importe: **246,24 €**, y número de expediente **AC-2016-62** y termina por el/la alumno/a **CATALINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** con NIF: *****37A, importe: **241,68 €**, y número de expediente **AC-2016-62**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **FRANCISCO JAVIER ASENSIO ASENSIO** con NIF: *****65G importe: **246,24 €**, y número de expediente **AC-2016-62** y termina por el/la alumno/a **CATALINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** con NIF: *****37A, importe: **241,68 €**, y número de expediente **AC-2016-62**, y cuya cuantía total es por importe de **487,92 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **487,92 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 14 de noviembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **FRANCISCO JAVIER ASENSIO ASENSIO** con NIF: *****65G importe: **246,24 €**, y número de expediente **AC-2016-62** y termina por el/la alumno/a **CATALINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ** con NIF: *****37A, importe: **241,68 €**, y número de expediente **AC-2016-62**, y cuya cuantía total es por importe de **487,92 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **487,92 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 28 de noviembre de 2018. LA ILMOA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 108

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001			AÑO:	2016				
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €	
1	*****65G	ASENSIO ASENSIO, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-62	26/09/16	15/12/16	****.****.**.*****505	Desplazamiento - Teoría	54	12	246,24	246,24
2	*****37A	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CATALINA	AC-2016-62	26/09/16	15/12/16	****.****.**.*****999	Desplazamiento - Teoría	53	12	241,68	241,68

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 487,92 €

Total anexo: 487,92 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12/04/01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/10/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 119**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Juan Antonio Aguilar Egea** con NIF: *****60Q, número de expediente de la acción **AC-2016-2206** e importe de **1.361,92 €** y termina por el/la alumno/a **Mohamed Zaouchi** con NIF: Y*****1J, número de expediente de la acción **AC-2016-2489** e importe de **504 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Juan Antonio Aguilar Egea** con NIF: *****60Q, número de expediente de la acción **AC-2016-2206** e importe de **1.361,92 €** y termina por el/la alumno/a **Mohamed Zaouchi** con NIF: **Y*****1J**, número de expediente de la acción **AC-2016-2489** e importe de **504 €**, y cuya cuantía total es por importe de **9.244,26 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **9.244,26 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 26 de septiembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Juan Antonio Aguilar Egea** con NIF: *****60Q, número de expediente de la acción **AC-2016-2206** e importe de **1.361,92 €** y termina por el/la alumno/a **Mohamed Zaouchi** con NIF: **Y*****1J**, número de expediente de la acción **AC-2016-2489** e importe de **504 €**, y cuya cuantía total es por importe de **9.244,26 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **9.244,26 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de octubre de 2018.
LA ILMOA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.
Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 119

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481160001		AÑO:		2017	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €	
1	*****60Q	AGUILAR EGEA, JUAN ANTONIO	AC-2016-2206	26/04/17	04/12/17	****.****.***.*****319	Desplazamiento - Teoría	128	28	1.361,92	1.361,92	
2	*****34Y	HERNANDEZ OROZCO, TOMAS	AC-2016-1148	18/09/17	22/12/17	****.****.***.*****853	Asistencia - Teoría	64		576,00	576,00	
3	*****96C	VIDAL RÓDENAS, ANTONIA	AC-2016-2206	26/04/17	04/12/17	****.****.***.*****329	Desplazamiento - Teoría	137	11	572,66	572,66	
4	*****61Y	REQUENA AZNAR, CONRADO	AC-2016-3341	22/06/17	29/06/17	****.****.***.*****832	Desplazamiento - Teoría	6	50	72,00	72,00	
5	*****77S	FRANCO CANOVAS, DANIEL	AC-2016-1302	15/05/17	05/10/17	****.****.***.*****675	Asistencia - Teoría	63		567,00	567,00	
6	*****22N	FERRANDEZ PONCE, SORAYA	AC-2016-2467	07/06/17	19/07/17	****.****.***.*****639	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00	
7	*****48D	SANCHEZ GARCIA, JAVIER	AC-2016-3286	26/04/17	13/06/17	****.****.***.*****138	Manutención - Teoría Desplazamiento - Teoría	37	109	444,00	888,00	
8	*****88J	FERNANDEZ BLAYA, JUAN FRANCISCO	AC-2016-2553	04/09/17	09/11/17	****.****.***.*****729	Desplazamiento - Teoría	44	29	484,88	484,88	
9	*****60V	SEGURA GARCIA, MARIA DOLORES	AC-2016-536	04/09/17	29/12/17	****.****.***.*****337	Desplazamiento - Teoría	71	10	269,80	269,80	
10	*****06P	MARTÍNEZ GARCÍA, MANUEL	AC-2016-3210	20/02/17	22/05/17	****.****.***.*****282	Desplazamiento - Teoría	62	33	744,00	744,00	

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-13.04.01



Anexo I (Pagos)

11	*****05V	CUELLO LOPEZ, JESUS	AC-2016-206	30/01/17	20/04/17	****.****.***.*****829	Asistencia - Teoría	55	495,00	495,00
12	*****97L	LOZANO SANCHEZ, LUIS ALBERTO	AC-2016-523	08/03/17	08/11/17	****.****.***.*****518	Asistencia - Teoría	136	1.224,00	1.224,00
13	*****60N	NAVARRO GARCIA, CRISTIAN	AC-2016-523	08/03/17	08/11/17	****.****.***.*****986	Asistencia - Teoría	135	1.215,00	1.215,00
14	Y*****1J	ZAOUCHI, MOHAMED	AC-2016-2489	24/04/17	26/06/17	****.****.***.*****695	Desplazamiento - Teoría	42 37	504,00	504,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 9.244,26 €

Total anexo: 9.244,26 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 119

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****16V	LOPEZ ALCAZAR, MARIA DOLORES	AC-2016-536	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
2	*****31K	SANCHEZ ROJO, ALBERTO	AC-2016-1551	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada
3	*****58G	MANZANO GARCIA, ANA	AC-2016-2200	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada
4	*****78X	VALERA TALAVERA, MANUELA	AC-2016-2133	Beca denegada Alojamiento y manutención: Beca denegada Asistencia - Práctica: Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

				<p>Manutención - Práctica: Beca denegada</p> <p>Manutención - Teoría: Beca denegada</p>
5	*****05F	MATEOS RUIZ, CARLOS	AC-2016-2553	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Teoría: Beca denegada</p>
6	*****05F	MATEOS RUIZ, CARLOS	AC-2016-2553	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada</p>
7	*****13N	CUEVAS ESTUPIÑAN, MARINA	AC-2016-2166	<p>Beca denegada</p> <p>Alojamiento y manutención: Beca denegada</p> <p>Asistencia - Práctica: Beca denegada</p> <p>Asistencia - Teoría: Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Teoría: Beca denegada</p> <p>Manutención - Práctica: Beca denegada</p> <p>Manutención - Teoría:</p>



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
8	X*****0V	GUTIERREZ MARIN, EIMAR	AC-2016-1763	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 17/10/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 120**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/ **Isidro Ismael Barrero Panero** con NIF: *****02V importe: **672,00 €**, y número de expediente **PL-2016-38/29** y termina por el/la alumno/a **Samira Hadini** con NIE: *****02T, importe: **57,00 €**, y número de expediente **PL-2016-87/4**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Isidro Ismael Barrero Panero** con NIF: *****02V importe: 672,00 €, y Número de expediente **PL-2016-38/29** y termina por el/la alumno/a **Samira Hadini** con NIE: *****02T, importe: 57,00 €, y número de expediente **PL-2016-87/4**, y por importe a pagar 2.765,08 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 2.765,08 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481160001, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 10 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Isidro Ismael Barrero Panero** con NIF: *****02V importe: 672,00 €, y número de expediente **PL-2016-38/29** y termina por el/la alumno/a **Samira Hadini** con NIE: *****2T, importe: 57,00 €, y número de expediente **PL-2016-87/4**, y cuya cuantía total es por importe de 2.765,08 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 2.765,08 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481160001, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.





QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 17 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 120

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481160001				2017				
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****02V	BARRERO PANERO, ISIDRO ISMAEL	PL-2016-38/29	20/09/17	14/12/17	****.****.***.*****982	Desplazamiento - Teoría	56	56	672,00	672,00
2 *****28M	MARTIN CHAMORRO, MARIA AINHOA	PL-2016-87/4	25/09/17	16/10/17	****.****.***.*****224	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	12	10	108,00 45,60	153,60
3 *****28M	MARTIN CHAMORRO, MARIA AINHOA	PL-2016-87/5	27/11/17	29/12/17	****.****.***.*****224	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	21	10	189,00 79,80	268,80
4 *****22K	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE DAVID	PL-2016-177/2	22/02/17	03/03/17	****.****.***.*****188	Desplazamiento - Teoría	8	15	45,60	45,60
5 *****02Z	ÁLVAREZ VICENTE, EVA MARÍA	PL-2016-177/11	22/05/17	16/06/17	****.****.***.*****013	Desplazamiento - Teoría	18	12	82,08	82,08
6 *****78H	BASCUÑANA PEREZ, JOSÉ RAMÓN	PL-2016-38/29	20/09/17	14/12/17	****.****.***.*****204	Desplazamiento - Teoría	54	37	648,00	648,00
7 *****07X	LIFANTE BUITRAGO, ANTONIO	PL-2016-38/29	20/09/17	14/12/17	****.****.***.*****369	Desplazamiento - Teoría	54	47	648,00	648,00
8 *****97M	MARTINEZ MARTINEZ, SUSANA	PL-2016-109/21	21/11/17	12/12/17	****.****.***.*****029	Desplazamiento - Teoría	11	10	41,80	41,80
9 *****52J	MARTINEZ CABALLERO, AINOA SILVIA	PL-2016-109/21	21/11/17	12/12/17	****.****.***.*****334	Desplazamiento - Teoría	11	10	41,80	41,80

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Anexo I (Pagos)

10	*****43J	BUENO CARRETERO, JOANA	PL-2016-109/21	21/11/17	12/12/17	****.****.*.*****725	Desplazamiento - Teoría	11	10	41,80	41,80
11	X*****3Y	HADINI, CHAHIDA	PL-2016-87/5	27/11/17	29/12/17	****.****.*.*****423	Desplazamiento - Teoría	17	10	64,60	64,60
12	X*****2T	HADINI, SAMIRA	PL-2016-87/4	25/09/17	16/10/17	****.****.*.*****250	Desplazamiento - Teoría	15	10	57,00	57,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **2.765,08 €**

Total anexo: **2.765,08 €**

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 06/07/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 121**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. José Luis Cantó Espín**, con NIF *****62G, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2016-3340**, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en





materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Ai Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación





PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. José Luis Cantó Espín**, con NIF *****62G, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2016-3340** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **360 €**, correspondiente a la **Asistencia** del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **360 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 28 de junio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. José Luis Cantó Espín**, con NIF *****62G, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2016-3340** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **360 €**, correspondiente al **Asistencia** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **360 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





SEXTO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación,*

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 6 de julio de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 121

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00				SUBPROYECTO:	032481160001			AÑO:	2017
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****62G	CANTÓ ESPÍN, JOSÉ LUIS	AC-2016-3340	27/03/17	21/06/17	****.****.*.*****595	Desplazamiento - Teoría	30 50	360,00	360,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 360,00 €

Total anexo: 360,00 €



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 25/07/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 122**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Manuel Álvarez Contreras**, con NIF *****64L, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2015-2668**, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la de Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la de Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en





materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 3 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 6 “Porcentaje de financiación y cuantías de las subvenciones y becas”, apartados 3 a 6, ambos inclusive,
- Artículo 28 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 29 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 30 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 36 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Manuel Álvarez Contreras**, con NIF *****64L, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2015-2668** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **1.158,68 €**, correspondiente al **Desplazamiento y Asistencia de teoría y práctica** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.158,68 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 16 de julio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Manuel Álvarez Contreras**, con NIF *****64L, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2015-2668** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **1.158,68 €**, correspondiente al **Desplazamiento y Asistencia de teoría y práctica** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.158,68 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





SEXO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 25 de julio de 2018. EL ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

18/12/2018 14:15:03

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-aa04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

Resolución 122

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:					
57.03.00.324A.483.00		032481150001				2017					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €	
1	*****64L	ALVAREZ CONTRERAS, MANUEL	AC-2015-2668	05/09/16	06/02/17	****.****.**.*****820	Desplazamiento - Teoría	69	12	314,64	1.158,68
						Asistencia - Práctica	16	13	144,00		
						Desplazamiento - Prácticas	16	13	79,04		
						Asistencia - Teoría	69	12	621,00		

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.158,68 €

Total anexo: 1.158,68 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/08/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 128**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Rosario Gea Gil** con NIF: *****53E, número de expediente de la acción **AC-2014-1281** e importe de **666 €** y termina por el/la alumno/a **Rodrigo González Ruiz** con NIF: *****09J, número de expediente de la acción **AC-2014-1722** e importe de **702 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Rosario Gea Gil** con NIF: *****53E, número de expediente de la acción **AC-2014-1281** e importe de **666 €** y termina por el/la alumno/a **Rodrigo González Ruiz** con NIF: *****09J, número de expediente de la acción **AC-2014-1722** e importe de **702 €**, y cuya cuantía total es por importe de **5.274 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.274 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 24 de julio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta a la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Rosario Gea Gil** con NIF: *****53E, número de expediente de la acción **AC-2014-1281** e importe de **666 €** y termina por el/la alumno/a **Rodrigo González Ruiz** con NIF: *****09J, número de expediente de la acción **AC-2014-1722** e importe de **702 €**, y cuya cuantía total es por importe de **5.274 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.274 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





SEPTIMO: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Murcia a 29 de agosto de 2018. EL ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López."*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

18/12/2018 14:15:03

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-a0b4-a697-871962680333





Anexo I (Pagos)

Resolución 128

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		032481140001					2016			
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE EN €	
1	*****53E	GEA GIL, ROSARIO	AC-2014-1281	07/03/16	24/06/16	****.****.***.*****106	Asistencia - Teoría	74	666,00	666,00
2	*****61K	PEREZ QUEREDA, SORAYA	AC-2014-684	29/09/15	05/02/16	****.****.***.*****617	Asistencia - Teoría	77	693,00	693,00
3	*****50Z	HERRERA MARÍN, CARMEN MARÍA	AC-2014-684	29/09/15	05/02/16	****.****.***.*****539	Asistencia - Teoría	78	702,00	702,00
4	*****81Z	TORRALBA ALBERCA, MARTA	AC-2014-684	29/09/15	05/02/16	****.****.***.*****135	Asistencia - Teoría	77	693,00	693,00
5	*****09B	PÉREZ ALEGRÍA, VANESA	AC-2014-128	26/10/15	07/04/16	****.****.***.*****658	Asistencia - Teoría	67	603,00	603,00
6	*****11C	GUILLEN MARTINEZ, FRANCISCO	AC-2014-3274	03/12/15	02/03/16	****.****.***.*****901	Asistencia - Teoría	58	522,00	522,00
7	*****79L	NICOLAS HERNANDEZ, MARIA DOLORES	AC-2014-684	29/09/15	05/02/16	****.****.***.*****925	Asistencia - Teoría	77	693,00	693,00
8	*****09J	GONZALEZ RUIZ, RODRIGO	AC-2014-1722	19/10/15	22/02/16	****.****.***.*****271	Asistencia - Teoría	78	702,00	702,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 5.274,00 €

Total anexo: 5.274,00 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 19/09/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 129**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Rafael Carlos Andreo Luaces** con NIF: *****71T, número de expediente de la acción **AC-2016-2160** e importe de **468 €** y termina por el/la alumno/a **Arais Smith Nicanor** con NIF: *****34P, número de expediente de la acción **AC-2016-68** e importe de **152 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que





pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Rafael Carlos Andreo Luaces** con NIF: *****71T, número de expediente de la acción **AC-2016-2160** e importe de **468 €** y termina por el/la alumno/a **Arais Smith Nicanor** con NIF: *****4P, número de expediente de la acción **AC-2016-68** e importe de **152 €**, y cuya cuantía total es por importe de **8.775,86 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.775,86 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 27 de julio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Rafael Carlos Andreo Luaces** con NIF: *****1T, número de expediente de la acción **AC-2016-2160** e importe de **468 €** y termina por el/la alumno/a **Arais Smith Nicanor** con NIF: *****4P, número de expediente de la acción **AC-2016-68** e importe de **152 €**, y cuya cuantía total es por importe de **8.775,86 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **8.775,86 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 19 de septiembre de 2018. EL ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 129

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		032481160001					2017			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****71T	ANDREO LUACES, RAFAEL CARLOS	AC-2016-2160	04/09/17	14/11/17	****.****.*.*****642	Desplazamiento - Teoría	39	37	468,00	468,00
2 *****58Q	POYATO GUILLÉN, CRISTINA	AC-2016-284	05/09/17	29/12/17	****.****.*.*****156	Desplazamiento - Teoría	66	58	792,00	792,00
3 *****08K	RODA MANZORRO, JOSE ANTONIO	AC-2016-1321	06/09/17	27/11/17	****.****.*.*****642	Desplazamiento - Teoría	49	11	204,82	204,82
4 *****01B	HERNANDEZ LIROLA, REMIGIO	AC-2016-1321	06/09/17	27/11/17	****.****.*.*****907	Asistencia - Teoría	49		441,00	441,00
5 *****69P	HUERTAS ALIAGA, ALEJANDRO	AC-2016-2160	04/09/17	14/11/17	****.****.*.*****871	Desplazamiento - Teoría	41	68	492,00	492,00
6 *****80Y	PÉREZ ABAD, MARIANO	AC-2016-1321	06/09/17	27/11/17	****.****.*.*****651	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	54 54	11 11	486,00 225,72	711,72
7 *****51J	SANMARTÍN MARTÍNEZ, JESUS	AC-2016-1321	06/09/17	27/11/17	****.****.*.*****619	Desplazamiento - Teoría	50	11	209,00	209,00
8 *****40L	LOPEZ SIMON, ISRAEL	AC-2016-1321	06/09/17	27/11/17	****.****.*.*****359	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	44 44	11 11	396,00 183,92	579,92
9 *****66J	GARCIA AYALA, MIGUEL ANGEL	AC-2016-1321	06/09/17	27/11/17	****.****.*.*****562	Desplazamiento - Teoría	53	10	201,40	201,40

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

10	*****69Z	FRESNO SAEZ, ANTONIO	AC-2016-2160	04/09/17	14/11/17	****.****.*.*****133	Desplazamiento - Teoría	42	58	504,00	504,00
11	*****26Q	VERA LOPEZ, EDISON MANUEL	AC-2016-2160	04/09/17	14/11/17	****.****.*.*****126	Desplazamiento - Teoría	42	49	504,00	504,00
12	*****79N	CONTRERAS MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	AC-2016-284	05/09/17	29/12/17	****.****.*.*****601	Asistencia - Teoría	69		621,00	621,00
13	*****29Y	MANZANARES GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	AC-2016-284	05/09/17	29/12/17	****.****.*.*****676	Asistencia - Teoría	72		648,00	648,00
14	*****01K	GÓMEZ SANDOVAL, TATIANA	AC-2016-284	05/09/17	29/12/17	****.****.*.*****518	Desplazamiento - Teoría	72	21	574,56	574,56
15	*****01V	LOPEZ JIMENEZ, FERNANDO	AC-2016-3287	24/05/17	31/07/17	****.****.*.*****160	Desplazamiento - Teoría	47	12	214,32	214,32
16	*****79Q	TAN LIN, YEI-CHIN	AC-2016-284	05/09/17	29/12/17	****.****.*.*****042	Desplazamiento - Teoría	17	14	90,44	90,44
17	*****91W	GÓMEZ SANDOVAL, NATALIA	AC-2016-284	05/09/17	29/12/17	****.****.*.*****233	Desplazamiento - Teoría	66	21	526,68	526,68
18	*****67F	CÁNOVAS MARÍN, ROSALÍA	AC-2016-68	18/09/17	30/11/17	****.****.*.*****540	Desplazamiento - Teoría	40	14	212,80	212,80
19	*****34R	MORENO EGEA, PEDRO	AC-2016-2160	04/09/17	14/11/17	****.****.*.*****777	Desplazamiento - Teoría	40	44	480,00	480,00
20	X*****4R	AGUILI, CHAFIK	AC-2016-68	18/09/17	30/11/17	****.****.*.*****673	Desplazamiento - Teoría	39	10	148,20	148,20
21	Y*****4P	SMITH NICANOR, ARAIS	AC-2016-68	18/09/17	30/11/17	****.****.*.*****121	Desplazamiento - Teoría	40	10	152,00	152,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 8.775,86 €

Total anexo: 8.775,86 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 21/09/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA PROPUESTA 130

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **José González Vicente** con NIF: *****13K, número de expediente de la acción **AC-2016-446** e importe de **721,24 €** y termina por el/la alumno/a **Ángel Linares Cánovas** con NIF: *****76E, número de expediente de la acción **AC-2016-1956** e importe de **948 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que





pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DECIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 24 de julio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta a la Directora General:

RESUELVO:





PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **José González Vicente** con NIF: *****13K, número de expediente de la acción **AC-2016-446** e importe de **721,24 €** y termina por el/la alumno/a **Ángel Linares Cánovas** con NIF: *****76E, número de expediente de la acción **AC-2016-1956** e importe de **948 €**, y cuya cuantía total es por importe de **65.615,58 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **65.615,58 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 21 de septiembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 130

PARTIDA:		SUBPROYECTO:				AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481160001				2018				
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****13K	GONZALEZ VICENTE, JOSE	AC-2016-446	20/09/17	24/01/18	****.****.***.*****406	Desplazamiento - Teoría	73	26	721,24	721,24
2 *****44N	CARRILLO CANO, JOSÉ	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.***.*****927	Asistencia - Teoría	66		594,00	594,00
3 *****55S	PELLICER MATAS, ISABEL MARIA	AC-2016-491	21/09/17	30/01/18	****.****.***.*****460	Desplazamiento - Teoría	75	14	399,00	399,00
4 *****21J	HERRERO ABELLAN, TERESA GABRIELA	AC-2016-491	21/09/17	30/01/18	****.****.***.*****374	Desplazamiento - Teoría	75	16	456,00	456,00
5 *****71W	VALVERDE BALLESTER, JUANA Mª	AC-2016-318	26/10/17	15/01/18	****.****.***.*****418	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	36	14	191,52 324,00	515,52
6 *****31V	COLLADOS PEREZ, LUCIA	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.***.*****419	Asistencia - Teoría	76		684,00	684,00
7 *****93H	RAMIREZ MARIN, PABLO	AC-2016-695	23/10/17	27/02/18	****.****.***.*****498	Asistencia - Teoría	78		702,00	702,00
8 *****06F	MARIN BERNAL, Mª ISABEL	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.***.*****836	Asistencia - Teoría	29		261,00	261,00
9 *****06F	MARIN BERNAL, Mª ISABEL	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.***.*****836	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00
10 *****18J	MENGUAL GARRIDO, JOSE	AC-2016-229	18/09/17	14/02/18	****.****.***.*****177	Desplazamiento - Teoría	100	26	988,00	988,00





Anexo I (Pagos)

11	*****55L	TENZA MONTES, SERGIO	AC-2016-366	05/10/17	23/02/18	****.****.*.*****128	Desplazamiento - Teoría	75	20	570,00	570,00
12	*****95K	RUIZ GARCÍA, GEMA	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.*.*****476	Asistencia - Teoría	70		630,00	630,00
13	*****45L	PEREZ PONCE, VANESA SOLEDAD	AC-2016-502	05/10/17	15/02/18	****.****.*.*****019	Desplazamiento - Teoría	77	31	907,06	907,06
14	*****60X	LÓPEZ DIAZ, MARIA	AC-2016-1391	11/09/17	31/01/18	****.****.*.*****117	Desplazamiento - Teoría	104	31	1.225,12	1.225,12
15	*****98D	MARTINEZ FONTANEDA, PEDRO JOSE	AC-2016-373	27/11/17	13/02/18	****.****.*.*****850	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	44	10	167,20	563,20
16	*****37E	ALMODOVAR HERNANDEZ, SEVERINO	PL-2016-58/27	30/11/17	16/01/18	****.****.*.*****977	Asistencia - Teoría	20		180,00	180,00
17	*****90C	GARCIA MARTINEZ, JUAN MANUEL	AC-2016-1000	20/11/17	12/02/18	****.****.*.*****165	Asistencia - Teoría	48		432,00	432,00
18	*****40M	ESCOBAR MATAS, ALFREDO	AC-2016-101	18/09/17	16/02/18	****.****.*.*****551	Asistencia - Teoría	74		666,00	666,00
19	*****54Y	PISI NAVARRO, MARCO	AC-2016-1377	16/10/17	13/02/18	****.****.*.*****609	Asistencia - Teoría	72		648,00	648,00
20	*****18R	GIL COSTA, FÁTIMA	AC-2016-318	26/10/17	15/01/18	****.****.*.*****111	Desplazamiento - Teoría	10	12	45,60	45,60
21	*****96L	LÓPEZ RUIZ, ALBERTO	AC-2016-1606	06/11/17	30/01/18	****.****.*.*****039	Desplazamiento - Teoría	49	101	588,00	588,00
22	*****03Y	ALARCÓN NAVARRO, MARIA DE LA CONCEPCION	AC-2016-225	18/09/17	20/02/18	****.****.*.*****817	Desplazamiento - Teoría	104	14	553,28	553,28
23	*****66T	LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-225	18/09/17	20/02/18	****.****.*.*****524	Desplazamiento - Teoría	97	14	516,04	516,04



Anexo I (Pagos)

24	*****40Y	SANCHEZ SERRANO, MIGUEL ANGEL	PL-2016-109/5	08/01/18	01/02/18	****.****.*.*****233	Desplazamiento - Teoría	17	54	204,00	204,00
25	*****74Z	FERNANDEZ IBAÑEZ, RAUL	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.*.*****937	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	67	10	603,00	857,60
26	*****74N	MARTIN MOLINA, DAVID	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****320	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	22	12	100,32	298,32
27	*****74N	MARTIN MOLINA, DAVID	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.*.*****320	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	23	12	207,00	311,88
28	*****11M	SOLANO HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	AC-2016-318	26/10/17	15/01/18	****.****.*.*****921	Desplazamiento - Teoría	43	22	359,48	359,48
29	*****74Q	RUIZ PALAZÓN, IGNACIO	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.*.*****049	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	75	30	855,00	1.530,00
30	*****13F	CARRION SEMPERE, MARCOS	AC-2016-1000	20/11/17	12/02/18	****.****.*.*****049	Asistencia - Teoría	37		333,00	333,00
31	*****14K	ORTIGAS NICOLÁS, MARIA DE LA SOLDEDAD	AC-2016-3304	09/10/17	14/02/18	****.****.*.*****921	Desplazamiento - Teoría	74	12	337,44	337,44
32	*****51A	GARCIA BERBEL, YESICA	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.*.*****339	Asistencia - Teoría	27		243,00	243,00
33	*****51A	GARCIA BERBEL, YESICA	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****339	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO



UNIÓN EUROPEA



Anexo I (Pagos)

34	*****87X	BOLARÍN FERNÁNDEZ, JESUS	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.*.*****512	Asistencia - Teoría	75		675,00	675,00
35	*****21T	ROS HERNANDEZ, PABLO	AC-2016-244	18/09/17	15/01/18	****.****.*.*****811	Desplazamiento - Teoría	76	12	346,56	346,56
36	*****67Q	HERNANDEZ MONTOYA, SALVADOR	AC-2016-212	02/10/17	06/02/18	****.****.*.*****868	Desplazamiento - Teoría	76	30	866,40	866,40
37	*****74R	HERNANDEZ VERA, LAURA	PL-2016-188/5	27/11/17	14/02/18	****.****.*.*****993	Desplazamiento - Teoría	36	15	205,20	205,20
38	*****40F	MARTINEZ AZORIN, ELIZABETH	AC-2016-1391	11/09/17	31/01/18	****.****.*.*****520	Desplazamiento - Teoría	104	31	1.225,12	1.225,12
39	*****41Q	GARRIGOS BERNAL, JOSE ANTONIO	AC-2016-3304	09/10/17	14/02/18	****.****.*.*****509	Desplazamiento - Teoría	75	11	313,50	313,50
40	*****31E	MONTESINOS RUIZ, PATRICIA	AC-2016-1000	20/11/17	12/02/18	****.****.*.*****221	Asistencia - Teoría	48		432,00	432,00
41	*****19C	GUILLEN CASANOVA, MARIA DOLORES	AC-2016-249	18/09/17	31/01/18	****.****.*.*****775	Asistencia - Teoría	90		810,00	810,00
42	*****01H	CONTRERAS GARCIA, GASPAS	AC-2016-446	20/09/17	24/01/18	****.****.*.*****728	Desplazamiento - Teoría	70	12	319,20	319,20
43	*****47V	FERNÁNDEZ GARCÍA, ALFONSO	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.*.*****930	Asistencia - Teoría	29		261,00	261,00
44	*****85C	CARRILLO ANDÚJAR, MANUEL Fº	AC-2016-318	26/10/17	15/01/18	****.****.*.*****462	Desplazamiento - Teoría	42	12	191,52	191,52
45	*****20L	SAEZ GARCIA, OSCAR	AC-2016-244	18/09/17	15/01/18	****.****.*.*****310	Desplazamiento - Teoría	79	26	780,52	780,52
46	*****64V	GARCÍA ASENSIO, ANDREA	AC-2016-491	21/09/17	30/01/18	****.****.*.*****703	Desplazamiento - Teoría	79	20	600,40	600,40
47	*****57B	BUITRAGO GRAU, CRISTIAN	AC-2016-163	09/10/17	27/02/18	****.****.*.*****032	Desplazamiento - Teoría	92	20	699,20	699,20

Subdirección de Formación,
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

48	*****81D	MUÑOZ SÁNCHEZ, JOSE ANTONIO	AC-2016-446	20/09/17	24/01/18	****.****.*.*****144	Desplazamiento - Teoría	34	11	142,12	142,12
49	*****46E	MORENO OTALORA, ANGEL	AC-2016-446	20/09/17	24/01/18	****.****.*.*****480	Asistencia - Teoría	76		684,00	684,00
50	*****41Q	HERNANDEZ CANTON, LIDIA	AC-2016-163	09/10/17	27/02/18	****.****.*.*****648	Desplazamiento - Teoría	93	12	424,08	424,08
51	*****59R	GONZALEZ RODRIGUEZ, SERGIO	AC-2016-229	18/09/17	14/02/18	****.****.*.*****698	Desplazamiento - Teoría	100	10	380,00	380,00
52	*****73S	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SANTOS	AC-2016-894	03/10/17	26/01/18	****.****.*.*****012	Desplazamiento - Teoría	71	67	852,00	852,00
53	*****57E	GARCIA MARTINEZ, MANUEL	AC-2016-244	18/09/17	15/01/18	****.****.*.*****009	Desplazamiento - Teoría	77	14	409,64	409,64
54	*****01C	FRUTOS FERNÁNDEZ, CARMEN	AC-2016-491	21/09/17	30/01/18	****.****.*.*****535	Desplazamiento - Teoría	70	10	266,00	266,00
55	*****54T	EGEA MARTINEZ, BRENDA	AC-2016-373	27/11/17	13/02/18	****.****.*.*****426	Desplazamiento - Teoría	35	14	186,20	186,20
56	*****50Y	ILLAN LOPEZ, CARLOS	AC-2016-1606	06/11/17	30/01/18	****.****.*.*****911	Desplazamiento - Teoría	44	105	528,00	528,00
57	*****38J	LLANES MOMPEAN, CRISTIAN	PR-2016-189/1	29/11/17	11/01/18	****.****.*.*****115	Asistencia - Teoría	14		126,00	126,00
58	*****90M	BROTONS GARCÍA, BLAS	AC-2016-1391	11/09/17	31/01/18	****.****.*.*****076	Desplazamiento - Teoría	104	31	1.225,12	1.225,12
59	*****94E	HERNANDEZ PEREZ, YOLANDA	AC-2016-491	21/09/17	30/01/18	****.****.*.*****218	Desplazamiento - Teoría	79	15	450,30	450,30
60	*****53H	GARCIA SANCHEZ, DANIEL	AC-2016-244	18/09/17	15/01/18	****.****.*.*****979	Desplazamiento - Teoría	75	13	370,50	370,50
61	*****36C	RUIZ MARTINEZ, DAVID	AC-2016-229	18/09/17	14/02/18	****.****.*.*****362	Desplazamiento - Teoría	96	12	437,76	437,76



Anexo I (Pagos)

62	*****60P	ROCA BASTIDA, PABLO ALEJANDRO	AC-2016-249	18/09/17	31/01/18	****.****.*.*****472	Desplazamiento - Teoría	91	16	553,28	553,28
63	*****63T	GREGORIO MARMOL, ANDRES	AC-2016-318	26/10/17	15/01/18	****.****.*.*****397	Desplazamiento - Teoría	41	15	233,70	233,70
64	*****29Y	LOPEZ MARQUEZ, JUAN JOSE	AC-2016-244	18/09/17	15/01/18	****.****.*.*****754	Desplazamiento - Teoría	71	14	377,72	377,72
65	*****86A	MONTIEL NAVARRO, DANIEL	PL-2016-58/35	06/10/17	17/02/18	****.****.*.*****231	Desplazamiento - Teoría	34	11	142,12	142,12
66	*****76L	SANTIAGO VERA, MANUEL	AC-2016-244	18/09/17	15/01/18	****.****.*.*****159	Asistencia - Teoría	77		693,00	693,00
67	*****58K	MARTINEZ LOZANO, VICTOR	AC-2016-446	20/09/17	24/01/18	****.****.*.*****809	Desplazamiento - Teoría	77	18	526,68	526,68
68	*****95K	GIMENEZ LEYVA, ALEJANDRO	AC-2016-214	18/09/17	29/01/18	****.****.*.*****078	Desplazamiento - Teoría	87	10	330,60	330,60
69	*****44N	LOPEZ GARCIA, DANIEL JESUS	AC-2016-244	18/09/17	15/01/18	****.****.*.*****305	Desplazamiento - Teoría	78	10	296,40	296,40
70	*****10H	BARZALLO SAICO, EMILIO JOSE	PR-2016-189/1	29/11/17	11/01/18	****.****.*.*****278	Desplazamiento - Teoría	17	30	193,80	193,80
71	*****01L	CAMPILLEJO NAVARRO, CONCEPCIÓN	AC-2016-752	19/09/17	27/02/18	****.****.*.*****565	Asistencia - Teoría	72		648,00	648,00
72	*****62E	FERNANDEZ LOPEZ, ANA MARIA	PL-2016-44/27	14/11/17	27/02/18	****.****.*.*****834	Desplazamiento - Teoría	23	43	276,00	276,00
73	*****28B	FERNANDEZ VAZQUEZ, JOSE FRANCISCO	AC-2016-894	03/10/17	26/01/18	****.****.*.*****378	Desplazamiento - Teoría	69	22	576,84	576,84
74	*****22A	JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCO	AC-2016-1377	16/10/17	13/02/18	****.****.*.*****011	Asistencia - Teoría	65		585,00	585,00
75	*****44X	TORRES MORENO, NOELIA	AC-2016-101	18/09/17	16/02/18	****.****.*.*****110	Desplazamiento - Teoría	89	16	541,12	541,12



Anexo I (Pagos)

76	*****77D	ZAMBUDIO BALIBREA, FRANCISCO	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.*.*****666	Asistencia - Teoría	70	630,00	630,00
77	*****30B	BOLARIN ELIAS, TEODORO	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.*.*****397	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	77 14 77 14	409,64 693,00	1.102,64
78	*****87B	MORENO SANCHEZ, RAFAEL	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****427	Asistencia - Teoría	30	270,00	270,00
79	*****87B	MORENO SANCHEZ, RAFAEL	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.*.*****427	Asistencia - Teoría	30	270,00	270,00
80	*****09B	GOMEZ SERRA, MARIA ELENA	AC-2016-695	23/10/17	27/02/18	****.****.*.*****555	Asistencia - Teoría	73	657,00	657,00
81	*****10S	LÓPEZ MARTÍNEZ, CRISTIAN JULIÁN	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.*.*****567	Asistencia - Teoría	63	567,00	567,00
82	*****84R	MUÑOZ SAEZ, JOSE JAVIER	AC-2016-449	29/11/17	05/02/18	****.****.*.*****286	Desplazamiento - Teoría	36 14	191,52	191,52
83	*****73X	SANCHEZ MARIN, JUANA	AC-2016-1000	20/11/17	12/02/18	****.****.*.*****241	Asistencia - Teoría	48	432,00	432,00
84	*****81C	LOPEZ MURIEL, RAQUEL	PL-2016-73/1	30/10/17	05/02/18	****.****.*.*****589	Desplazamiento - Teoría	32 12	145,92	145,92
85	*****51H	LEON FAUSTINO, DAVID	AC-2016-1152	13/11/17	16/02/18	****.****.*.*****713	Desplazamiento - Teoría	54 42	648,00	648,00
86	*****56P	LUNA SANCHEZ, PABLO ANDRES	AC-2016-326	29/11/17	23/02/18	****.****.*.*****221	Desplazamiento - Teoría	48 79	576,00	576,00
87	*****22D	PAZA SISLEMA, MIRIAM ANGELICA	PL-2016-44/27	14/11/17	27/02/18	****.****.*.*****391	Desplazamiento - Teoría	20 22	167,20	167,20
88	*****22D	PAZA SISLEMA, MIRIAM ANGELICA	PL-2016-44/31	22/11/17	17/01/18	****.****.*.*****391	Desplazamiento - Teoría	10 22	83,60	83,60



Anexo I (Pagos)

89	*****71D	HUERTA HUERTA, ALEX DANIEL	AC-2016-163	09/10/17	27/02/18	****.****.*.*****780	Desplazamiento - Teoría	88	44	1.056,00	1.056,00
90	*****87M	ANTUÑA ALVAREZ, ABRAHAM	AC-2016-852	21/08/17	16/02/18	****.****.*.*****065	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	122	73	1.464,00	2.562,00
91	*****03V	FUENTES ANDREU, MARIA CARMEN	PL-2016-73/1	30/10/17	05/02/18	****.****.*.*****736	Desplazamiento - Teoría	37	12	168,72	168,72
92	*****85C	BENÍTEZ VELASCO, VIVIANA	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****503	Asistencia - Teoría	26		234,00	234,00
93	*****95V	POVEDA MARTINEZ, JUANA	AC-2016-1000	20/11/17	12/02/18	****.****.*.*****987	Asistencia - Teoría	47		423,00	423,00
94	*****48X	CARRILLO CASCALES, JOAQUIN	AC-2016-446	20/09/17	24/01/18	****.****.*.*****223	Desplazamiento - Teoría	77	10	292,60	292,60
95	*****92L	GARCIA FERNANDEZ, PEDRO	AC-2016-1377	16/10/17	13/02/18	****.****.*.*****455	Asistencia - Teoría	72		648,00	648,00
96	*****21G	LOPEZ PELEGRIN, FRANCISCO ANTONIO	AC-2016-446	20/09/17	24/01/18	****.****.*.*****778	Desplazamiento - Teoría	72	13	355,68	355,68
97	*****21E	RÍOS RUIZ, MARÍA DE LA CRUZ	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****226	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00
98	*****27T	PUERTA HERNANDEZ, JUANA	AC-2016-1377	16/10/17	13/02/18	****.****.*.*****815	Asistencia - Teoría	69		621,00	621,00
99	*****55G	FRANCO GALVEZ, MIGUEL ANGEL	AC-2016-87	18/09/17	05/02/18	****.****.*.*****501	Desplazamiento - Teoría	84	14	446,88	446,88
100	*****45C	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO	AC-2016-1377	16/10/17	13/02/18	****.****.*.*****017	Asistencia - Teoría	67		603,00	603,00
101	*****42T	CAMPILLO OLIVER, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-752	19/09/17	27/02/18	****.****.*.*****851	Desplazamiento - Teoría	69	24	629,28	629,28



Anexo I (Pagos)

102	*****39P	GARCÍA PERONA, PILAR ANA	AC-2016-1000	20/11/17	12/02/18	****.****.*.*****121	Desplazamiento - Teoría	47	44	564,00	987,00
							Asistencia - Teoría	47	44	423,00	
103	*****82K	MARTINEZ TUDELA, JOSE LUIS	AC-2016-852	21/08/17	16/02/18	****.****.*.*****965	Asistencia - Teoría	122	27	1.098,00	2.349,72
							Desplazamiento - Teoría	122	27	1.251,72	
104	*****64R	ANDREU COLL, MARIA FRANCISCA	PR-2016-169/1	18/09/17	05/02/18	****.****.*.*****462	Desplazamiento - Teoría	80	16	486,40	486,40
105	*****95H	GARCIA BAUTISTA, FRANCISCO JESUS	AC-2016-214	18/09/17	29/01/18	****.****.*.*****145	Desplazamiento - Teoría	90	81	1.080,00	1.080,00
106	*****88H	PEREZ LOPEZ, JOAQUIN	AC-2016-214	18/09/17	29/01/18	****.****.*.*****730	Desplazamiento - Teoría	86	84	1.032,00	1.032,00
107	*****11G	MARTINEZ LOPEZ, ALEJANDRO	AC-2016-249	18/09/17	31/01/18	****.****.*.*****531	Desplazamiento - Teoría	90	84	1.080,00	1.080,00
108	*****15W	CASCALES DE NAVASCUES, SARA	AC-2016-373	27/11/17	13/02/18	****.****.*.*****269	Desplazamiento - Teoría	37	31	435,86	435,86
109	*****16A	CASCALES DE NAVASCUES, AZARIA	AC-2016-373	27/11/17	13/02/18	****.****.*.*****251	Desplazamiento - Teoría	38	31	447,64	447,64
110	*****38Z	MARTINEZ GOMARIZ, DELIA	AC-2016-1579	19/04/17	12/01/18	****.****.*.*****640	Desplazamiento - Teoría	157	19	1.133,54	1.133,54
111	*****37V	ALMIRANTE PÉREZ, MARINA	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.*.*****747	Asistencia - Teoría	71		639,00	639,00
112	*****58W	GONZALEZ MORENO, CARLOS	AC-2016-214	18/09/17	29/01/18	****.****.*.*****343	Desplazamiento - Teoría	86	84	1.032,00	1.032,00
113	*****84M	MARIN YEPES, JESUS	AC-2016-244	18/09/17	15/01/18	****.****.*.*****832	Desplazamiento - Teoría	78	35	936,00	936,00



Anexo I (Pagos)

114	*****13J	QUINTANA LÓPEZ, JUAN JOSÉ	AC-2016-1391	11/09/17	31/01/18	****.****.*.*****619	Asistencia - Teoría	104	936,00	936,00
115	*****76E	LINARES CANOVAS, ANGEL	AC-2016-1956	10/10/17	21/02/18	****.****.*.*****870	Desplazamiento - Teoría	79 57	948,00	948,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **65.615,58 €**

Total anexo: **65.615,58 €**

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 130

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****58X	GUAMAN VARGAS, CARMEN DANIELA	AC-2016-1428	Beca denegada Asistencia - Teoría: La duración de las sesiones de formación es inferior a 4 horas
2	*****48H	GUERRERO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-747	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
3	*****07V	DE LAS HERAS REDRÍGUEZ, VICENTE	AC-2016-101	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
4	*****96S	ESCOBAR GARCIA, JUAN JOSE	PL-2016-3/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada El solicitante no es un trabajador desempleado
5	*****16D	ESCOBAR GARCIA, DANIEL	PL-2016-3/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado Beca denegada
6	*****06J	GRACIA CONESA, JUAN JOSE	AC-2016-1478	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
7	*****65W	FRUCTUOSO HERNANDEZ, MARIA DEL	AC-2016-1428	Beca denegada

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

		CARMEN		Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
8	*****95G	CONESA PAGAN, MARIANO	AC-2016-1290	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
9	*****88N	GARCIA ALBADALEJO, FRANCISCO	AC-2016-1152	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
10	*****85H	PAGAN MARTINEZ, VERONICA	AC-2016-1478	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
11	*****93H	GARCIA ROSALES, LIDIA MARIA	PL-2016-44/21	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
12	*****29K	NAVARRO GARCIA, ANA	PL-2016-62/13	Beca denegada Asistencia - Teoría: La duración de las sesiones de formación es inferior a 4 horas
13	*****43C	GIMENEZ MATEOS, JOSE	AC-2016-1424	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
14	*****65G	ASENSIO ASENSIO, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-821	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado



Anexo II (Denegaciones)

15	*****08Q	GARCÍA GARCIA , ROSA	AC-2016-821	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
16	*****40F	LLAMAS VALLES, JOSE MARIA	AC-2016-1152	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
17	*****60G	ABELLANEDA SEGURA, ISIDORO	AC-2016-1424	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
18	*****75F	USINA SÁNCHEZ, FRANCISCO	AC-2016-3310	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
19	*****20V	TORREGROSA BOVER, CRISTIAN	AC-2016-1303	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
20	*****28N	NICOLAS ORTIGOSA, RAMON	PL-2016-57/10	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
21	*****32A	PLAZA HERNANDEZ, FRANCISCO ANTONIO	AC-2016-3304	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
22	*****85F	JIMENEZ ALMANSA, FRANCISCO	PL-2016-177/8	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio



Anexo II (Denegaciones)

				del desempleado
23	*****51W	SERRANO MOMPEAN, ENCARNACION	AC-2016-1000	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
24	*****92Z	MARTINEZ SERRANO, JOSEFA	AC-2016-449	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
25	*****83J	SÁNCHEZ MOLINA, BENITO JOSÉ	PL-2016-17/1	Beca denegada Asistencia - Teoría: La duración de las sesiones de formación es inferior a 4 horas
26	*****03B	ESTRADA LEANTE, JOSE LUIS	AC-2016-1382	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
27	*****03B	ESTRADA LEANTE, JOSE LUIS	AC-2016-1381	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
28	*****68M	ABENZA LÓPEZ, MARÍA CRISTINA	AC-2016-1382	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
29	*****95F	POLOCHE ACEVEDO, DANIEL ALBERTO	PL-2016-177/8	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No reside en la Región de Murcia



Anexo II (Denegaciones)

				Manutención - Teoría: La acción formativa no tiene horario de mañana y tarde La distancia al centro es inferior a 51 Km
30	*****72D	CABALLERO MARIN, CLARA ISABEL	AC-2016-101	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
31	*****16W	JIMENEZ LOPEZ, DOMINGO JOSE	AC-2016-449	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
32	*****77P	SANCHEZ BERMEJO, EDUARDO	AC-2016-225	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
33	*****75S	MOTOS MARTINEZ, ANDRES	AC-2016-229	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
34	*****70E	CARBONELL CLEMENTE, CARMEN LAURA	AC-2016-1382	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
35	*****06F	MARIN BERNAL, M ^a ISABEL	AC-2016-1382	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
36	*****06F	MARIN BERNAL, M ^a ISABEL	AC-2016-1381	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:



Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
37	*****69G	ORTEGA ESCUDERO, ANA BELÉN	AC-2016-491	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
38	*****90H	GARCÍA MORENO, JOSE	AC-2016-212	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
39	*****40M	ESCOBAR MATAS, ALFREDO	AC-2016-101	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
40	*****62C	ESCOLANO PUJOL, MIGUEL	AC-2016-3310	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No reside en la Región de Murcia
41	*****51A	GARCIA BERBEL, YESICA	AC-2016-1381	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
42	*****51A	GARCIA BERBEL, YESICA	AC-2016-1382	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
43	*****68L	GALLEGO GRIÑAN, JUAN	AC-2016-449	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
44	*****31E	MONTESINOS RUIZ, PATRICIA	AC-2016-1000	Beca denegada



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
45	*****19C	GUILLEN CASANOVA, MARIA DOLORES	AC-2016-249	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
46	*****41B	ESPINOSA LUNA, MIGUEL ANGEL	AC-2016-894	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
47	*****13S	GONZALEZ HERNANDEZ, JUAN JOSE	AC-2016-212	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
48	*****49D	CORDOVA CATALAN, JHENNY	PL-2016-58/48	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
49	*****99C	ZAMBRANO PAREDES, GUIDO EDUARDO	AC-2016-214	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
50	*****62E	FERNANDEZ LOPEZ, ANA MARIA	PL-2016-44/27	Beca denegada Asistencia - Teoría: La duración de las sesiones de formación es inferior a 4 horas
51	*****77D	ZAMBUDIO BALIBREA, FRANCISCO	AC-2016-338	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
52	*****03V	FUENTES ANDREU, MARIA CARMEN	PL-2016-165/4	Beca denegada



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
53	*****85C	BENÍTEZ VELASCO, VIVIANA	AC-2016-1381	Beca denegada Asistencia - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
54	*****85C	BENÍTEZ VELASCO, VIVIANA	AC-2016-1382	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
55	*****64R	ANDREU COLL, MARIA FRANCISCA	PR-2016-169/2	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
56	*****58Z	MUÑOZ GEA, MARIA DOLORES	PR-2016-145/1	Beca denegada Manutención - Teoría: La acción formativa no tiene horario de mañana y tarde
57	*****82A	CANTERO ISIDRO, IRIS MARIA	AC-2016-1360	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
58	X*****6F	HAMZAOUI , RACHID	AC-2016-591	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

59	X*****1X	MANEA , LILIANA MANUELA	AC-2016-101	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
60	X*****4K	MEDINA VALDIVIESO, JHON ALEXANDER	AC-2016-3351	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
61	Y*****8C	CASTRO BURGOS, FABIO ENRIQUE	AC-2016-225	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
62	Y*****2V	BELTRÁN JIMÉNEZ, ELVIA JASMÍN	AC-2016-225	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
63	Y*****6A	TONITO PINTO, WUILER JOSE	PL-2016-177/8	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 16/10/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA PROPUESTA 131

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Carmen Daniela Guaman Vargas** con NIF: *****58X importe: 456 €, y número de expediente **AC-2016-1428** y termina por el/la alumno/a **Elias Javier Díaz Díaz** con NIE: *****88Y, importe: 387,60 €, y número de expediente **AC-2016-225**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Carmen Daniela Guaman Vargas** con NIF: *****58X importe: 456 €, y número de expediente **AC-2016-1428** y termina por el/la alumno/a **Elias Javier Díaz Díaz** con NIE: *****88Y, importe: 387,60 €, y número de expediente **AC-2016-225** y cuya cuantía total es por importe de **52.476,52 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **52.476,52 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 27 de septiembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta a la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Carmen Daniela Guaman Vargas** con NIF: *****58X importe: 456 €, y número de expediente **AC-2016-1428** y termina por el/la alumno/a **Elias Javier Díaz Díaz** con NIE: *****88Y, importe: 387,60 €, y número de expediente **AC-2016-225**, y cuya cuantía total es por importe de **52.476,52 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **52.476,52 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 16 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 131

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		032481160001					2018			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****58X	GUAMAN VARGAS, CARMEN DANIELA	AC-2016-1428	23/10/17	11/01/18	****.****.*.*****838	Desplazamiento - Teoría	38	49	456,00	456,00
2 *****48H	GUERRERO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-747	06/10/17	16/02/18	****.****.*.*****995	Asistencia - Teoría	73		657,00	657,00
3 *****20M	CARMONA CASCALES, JONATHAN	AC-2016-2039	02/11/17	09/02/18	****.****.*.*****773	Desplazamiento - Teoría	56	15	319,20	319,20
4 *****03L	PEREDA CASTEJON, LUIS	AC-2016-318	26/10/17	15/01/18	****.****.*.*****924	Desplazamiento - Teoría	36	44	432,00	432,00
5 *****29X	SANCHEZ ELEZ, JUAN MARIA	PL-2016-177/8	12/02/18	16/02/18	****.****.*.*****276	Desplazamiento - Teoría	5	51	60,00	60,00
6 *****79R	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALICIA	AC-2016-1854	23/11/17	24/01/18	****.****.*.*****011	Desplazamiento - Teoría	23	30	262,20	262,20
7 *****16B	EZQUERRA GARCES, VICTORIANO	AC-2016-591	13/11/17	26/02/18	****.****.*.*****396	Desplazamiento - Teoría	66	46	792,00	792,00
8 *****22V	GARCIA TERRIZA, JESUS	AC-2016-1391	11/09/17	31/01/18	****.****.*.*****215	Desplazamiento - Teoría	104	120	1.248,00	1.248,00
9 *****48A	MARTINEZ SANCHEZ, JUAN	AC-2016-534	26/06/17	14/02/18	****.****.*.*****235	Asistencia - Teoría	136		1.224,00	1.224,00
10 *****87S	GONZÁLEZ PÉREZ, FRANCISCA ILLUMINADA	AC-2016-747	06/10/17	16/02/18	****.****.*.*****305	Desplazamiento - Teoría	69	15	393,30	393,30
11 *****38Q	MESEGUER HERNANDEZ, JUAN JOSE	PL-2016-44/31	22/11/17	17/01/18	****.****.*.*****838	Desplazamiento - Teoría	10	29	110,20	110,20





Anexo I (Pagos)

12	*****34P	SANCHEZ MENDOZA, MARIA	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	**** ** ** ** **250	Asistencia - Teoría	77		693,00	693,00
13	*****03S	UBEDA MARTINEZ, RAFAEL	AC-2016-1152	13/11/17	16/02/18	**** ** ** **760	Asistencia - Teoría	57		513,00	513,00
14	*****93T	ZAPATA MARTINEZ, MARIA ROSA	AC-2016-752	19/09/17	27/02/18	**** ** ** **458	Desplazamiento - Teoría	76	12	346,56	346,56
15	*****79C	HERNÁNDEZ GIL, LUIS ALBERTO	AC-2016-534	26/06/17	14/02/18	**** ** ** **021	Desplazamiento - Teoría	136	14	723,52	723,52
16	*****41C	BERNAL LOPEZ, ASCENSION	AC-2016-752	19/09/17	27/02/18	**** ** ** **242	Desplazamiento - Teoría	63	24	574,56	574,56
17	*****25C	MORALES CONESA, MARIA CRISTINA	AC-2016-752	19/09/17	27/02/18	**** ** ** **443	Desplazamiento - Teoría	74	12	337,44	337,44
18	*****65S	PIZARRO EGEA, DOLORES	AC-2016-591	13/11/17	26/02/18	**** ** ** **842	Desplazamiento - Teoría	65	14	345,80	345,80
19	*****23T	SAURA ROCA, MANUEL ISIDORO	AC-2016-101	18/09/17	16/02/18	**** ** ** **315	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	75 75	36 36	900,00 675,00	1.575,00
20	*****32N	GARCIA MARTÍNEZ, PILAR	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	**** ** ** **816	Asistencia - Teoría	74		666,00	666,00
21	*****41F	OSETE LAIZ, MARIA DOLORES	AC-2016-326	29/11/17	23/02/18	**** ** ** **045	Desplazamiento - Teoría	48	15	273,60	273,60
22	*****67T	RODENAS NICOLAS, MARIA JOSE	AC-2016-2039	02/11/17	09/02/18	**** ** ** **280	Desplazamiento - Teoría	58	16	352,64	352,64
23	*****19R	DA SILVA VILLAR, MARIA MAGDALENA	AC-2016-2039	02/11/17	09/02/18	**** ** ** **737	Desplazamiento - Teoría	55	16	334,40	334,40
24	*****47E	GARCIA ARROYO, FRANCISCO MIGUEL	AC-2016-1000	20/11/17	12/02/18	**** ** ** **361	Asistencia - Teoría	46		414,00	414,00



Anexo I (Pagos)

25	*****85P	BLAZQUEZ GARCÍA, MIGUEL	PL-2016-109/5	08/01/18	01/02/18	****.****.*.*****873	Desplazamiento - Teoría	17	46	204,00	204,00
26	*****99B	BARBERO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	PL-2016-44/31	22/11/17	17/01/18	****.****.*.*****307	Desplazamiento - Teoría	12	10	45,60	45,60
27	*****21W	PEREZ GARCIA, JENIFER	AC-2016-212	02/10/17	06/02/18	****.****.*.*****037	Desplazamiento - Teoría	78	49	936,00	936,00
28	*****62P	DOBLAS ARENAS, JOSE CARLOS	AC-2016-1854	23/11/17	24/01/18	****.****.*.*****040	Desplazamiento - Teoría	25	71	300,00	300,00
29	*****81V	GIMENO NOGUERA, BEATRIZ	AC-2016-87	18/09/17	05/02/18	****.****.*.*****214	Desplazamiento - Teoría	81	49	972,00	972,00
30	*****93K	LÓPEZ OLMOS, JOSÉ ANGEL	AC-2016-3293	23/10/17	15/01/18	****.****.*.*****044	Desplazamiento - Teoría	44	15	250,80	250,80
31	*****81Q	PEREZ MUELAS PAREDES, CRISTOBAL NICOLAS	AC-2016-852	21/08/17	16/02/18	****.****.*.*****417	Asistencia - Teoría	122		1.098,00	1.098,00
32	*****00D	GARCIA RODENAS, JUANA	AC-2016-821	14/06/17	17/01/18	****.****.*.*****602	Desplazamiento - Teoría	96	12	437,76	437,76
33	*****15D	MULA PEREZ-CHUECOS, ELVIRA	AC-2016-735	04/05/17	31/01/18	****.****.*.*****893	Asistencia - Teoría	153		1.377,00	1.377,00
34	*****37W	PEREZ FERNANDEZ, MONICA	AC-2016-1956	10/10/17	21/02/18	****.****.*.*****717	Asistencia - Teoría	77		693,00	693,00
35	*****22D	HERNANDEZ DIAZ, JUAN MANUEL	AC-2016-747	06/10/17	16/02/18	****.****.*.*****539	Asistencia - Teoría	72		648,00	648,00
36	*****23P	MORENO TUDELA, MIGUEL ANGEL	AC-2016-1424	13/07/17	08/02/18	****.****.*.*****763	Desplazamiento - Teoría	95	17	613,70	613,70
37	*****11K	GANDIA PEREZ, CARMEN	AC-2016-735	04/05/17	31/01/18	****.****.*.*****393	Asistencia - Teoría	158		1.422,00	1.422,00
38	*****48G	PÉREZ ZAMORA, INMACULADA CONCEPCION	AC-2016-1606	06/11/17	30/01/18	****.****.*.*****710	Desplazamiento - Teoría	33	37	396,00	396,00



Anexo I (Pagos)

39	*****21P	PEREZ LORENTE, ANTONIA MARIA	AC-2016-1579	19/04/17	12/01/18	****.****.*.*****463	Desplazamiento - Teoría	50	13	247,00	247,00
40	*****40F	LLAMAS VALLES, JOSE MARIA	AC-2016-1152	13/11/17	16/02/18	****.****.*.*****607	Asistencia - Teoría	60		540,00	540,00
41	*****38F	NAVARRO CAMPOS, KEVIN	AC-2016-591	13/11/17	26/02/18	****.****.*.*****663	Desplazamiento - Teoría	60	26	592,80	592,80
42	*****63X	MARTÍNEZ AVILES, PABLO	AC-2016-1854	23/11/17	24/01/18	****.****.*.*****234	Desplazamiento - Teoría	32	50	384,00	384,00
43	*****52Y	VIDAL ZAMORA, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-852	21/08/17	16/02/18	****.****.*.*****029	Asistencia - Teoría	95		855,00	855,00
44	*****33P	MARTÍNEZ PEIXOTO, ANGELINA	AC-2016-87	18/09/17	05/02/18	****.****.*.*****909	Desplazamiento - Teoría	77	69	924,00	924,00
45	*****89G	BLOCKSDORFF BELMONTE, ALBERTO	AC-2016-326	29/11/17	23/02/18	****.****.*.*****328	Desplazamiento - Teoría	39	18	266,76	266,76
46	*****08H	MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO	AC-2016-1424	13/07/17	08/02/18	****.****.*.*****009	Desplazamiento - Teoría	96	78	1.152,00	1.152,00
47	*****79R	GORRETA SANTIAGO, LORENA	AC-2016-1428	23/10/17	11/01/18	****.****.*.*****448	Desplazamiento - Teoría	42	23	367,08	367,08
48	*****13F	SÁENZ DÍAZ, MARINA	AC-2016-87	18/09/17	05/02/18	****.****.*.*****196	Asistencia - Teoría	76	71	684,00	684,00
49	*****25Q	CAMPOS BARAZA, ANTONIA DOLORES	AC-2016-821	14/06/17	17/01/18	****.****.*.*****364	Desplazamiento - Teoría	59	12	269,04	269,04
50	*****71M	CASTEJON SANCHEZ, ABEL ANTONIO	AC-2016-1428	23/10/17	11/01/18	****.****.*.*****320	Desplazamiento - Teoría	36	21	287,28	287,28
51	*****26K	GARCÍA GARCÍA, CAROLINA	AC-2016-3293	23/10/17	15/01/18	****.****.*.*****326	Desplazamiento - Teoría	23	14	122,36	122,36
52	*****19T	VALENCIA PORTILLA, WALTER	AC-2016-2039	02/11/17	09/02/18	****.****.*.*****052	Desplazamiento - Teoría	53	16	322,24	322,24





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIALSERVICIOS
CENTRALES

UNIÓN EUROPEA



Anexo I (Pagos)

53	*****60X	SERRANO ROMERO, ALEJANDRO	AC-2016-101	18/09/17	16/02/18	****.****.*.*****606	Desplazamiento - Teoría	88	50	1.056,00	1.056,00
54	*****41V	SALAZAR ROJAS, GRABRIELA ESTEFANIA	AC-2016-1000	20/11/17	12/02/18	****.****.*.*****482	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	46	69	414,00	966,00
55	*****20H	BRAVO CARRILLO, ANTONIA	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.*.*****647	Asistencia - Teoría	75		675,00	675,00
56	*****22G	CARPES VICENTE, ANTONIO	AC-2016-894	03/10/17	26/01/18	****.****.*.*****078	Desplazamiento - Teoría	71	16	431,68	431,68
57	*****64S	ORTIZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL	AC-2016-2039	02/11/17	09/02/18	****.****.*.*****726	Desplazamiento - Teoría	57	58	684,00	684,00
58	*****87V	VELASCO LOPEZ, ANTONIA	AC-2016-449	29/11/17	05/02/18	****.****.*.*****725	Desplazamiento - Teoría	37	10	140,60	140,60
59	*****52R	GARRIDO PORTILLO, GERMÁN	AC-2016-318	26/10/17	15/01/18	****.****.*.*****275	Desplazamiento - Teoría	42	88	504,00	504,00
60	*****37V	NSOMO PARDO, ESTANISLAO	AC-2016-449	29/11/17	05/02/18	****.****.*.*****445	Desplazamiento - Teoría	39	10	148,20	148,20
61	*****86N	RIQUELME GARCIA, MARINA ENCARNACION	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.*.*****211	Asistencia - Teoría	29	12	261,00	261,00
62	*****86N	RIQUELME GARCIA, MARINA ENCARNACION	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****211	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	28	12	127,68	379,68
63	*****86N	RIQUELME GARCIA, MARINA ENCARNACION	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.*.*****211	Desplazamiento - Teoría	29	12	132,24	132,24
64	*****32A	PLAZA HERNANDEZ, FRANCISCO ANTONIO	AC-2016-3304	09/10/17	14/02/18	****.****.*.*****113	Asistencia - Teoría	78		702,00	702,00

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

65	*****34R	MONTIEL JUAREZ, RAFAEL	PL-2016-58/35	06/10/17	17/02/18	****.****.*.*****196	Desplazamiento - Teoría	37	11	154,66	154,66
66	*****82E	GUERRERO NAVARRO, MARIA SOLEDAD	AC-2016-3304	09/10/17	14/02/18	****.****.*.*****595	Desplazamiento - Teoría	78	15	444,60	444,60
67	*****92Z	MARTINEZ SERRANO, JOSEFA	AC-2016-449	29/11/17	05/02/18	****.****.*.*****298	Asistencia - Teoría	38		342,00	342,00
68	*****16T	PAREDES AGUILERA, ENCARNACIÓN	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.*.*****505	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	27	18	243,00	427,68
69	*****16T	PAREDES AGUILERA, ENCARNACIÓN	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****505	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	28	18	252,00	443,52
70	*****12V	LORENTE GARCÍA, MARÍA MONSERRATE	AC-2016-852	21/08/17	16/02/18	****.****.*.*****648	Desplazamiento - Teoría	121	14	643,72	643,72
71	*****83J	SÁNCHEZ MOLINA, BENITO JOSÉ	AC-2016-502	05/10/17	15/02/18	****.****.*.*****816	Asistencia - Teoría	76		684,00	684,00
72	*****03B	ESTRADA LEANTE, JOSE LUIS	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****718	Asistencia - Teoría	29		261,00	261,00
73	*****03B	ESTRADA LEANTE, JOSE LUIS	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.*.*****718	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00
74	*****68M	ABENZA LÓPEZ, MARÍA CRISTINA	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.*.*****504	Desplazamiento - Teoría	29	13	143,26	143,26
75	*****68M	ABENZA LÓPEZ, MARÍA CRISTINA	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****504	Asistencia - Teoría	22		198,00	198,00
76	*****68M	ABENZA LÓPEZ, MARÍA CRISTINA	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.*.*****504	Asistencia - Teoría	29	13	261,00	261,00



Anexo I (Pagos)

77	*****44M	ORTUÑO LAGUIA, MARIA NIEVES	PL-2016-89/2	30/11/17	12/01/18	****.****.*.*****116	Desplazamiento - Teoría	23	42	276,00	276,00
78	*****85X	SANCHEZ MUÑOZ, ANTONIO	AC-2016-502	05/10/17	15/02/18	****.****.*.*****825	Desplazamiento - Teoría	79	31	930,62	930,62
79	*****57H	REYES CÁNOVAS, JULIO	AC-2016-695	23/10/17	27/02/18	****.****.*.*****733	Asistencia - Teoría	73		657,00	657,00
80	*****03A	ALCARAZ GARCIA, JUAN CARLOS	AC-2016-752	19/09/17	27/02/18	****.****.*.*****408	Desplazamiento - Teoría	43	17	277,78	277,78
81	*****84B	MARTÍNEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	AC-2016-326	29/11/17	23/02/18	****.****.*.*****530	Desplazamiento - Teoría	30	42	360,00	360,00
82	*****07T	CARCELES HERNANDEZ, MARIA BELEN	PL-2016-19/29	17/10/17	15/02/18	****.****.*.*****985	Asistencia - Teoría	26		234,00	234,00
83	*****78H	COSTA PEREZ, CAYETANO	AC-2016-3304	09/10/17	14/02/18	****.****.*.*****974	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	78	12	355,68	1.057,68
84	*****45W	SOTOMAYOR YARZA, MARIA DOLORES	AC-2016-702	30/11/17	21/02/18	****.****.*.*****831	Desplazamiento - Teoría	36	26	355,68	355,68
85	*****67Q	SOLER GARNES, MARIA ISABEL	AC-2016-366	05/10/17	23/02/18	****.****.*.*****309	Desplazamiento - Teoría	80	29	881,60	881,60
86	*****25L	TENZA MARCO, SALVADOR ENRIQUE	AC-2016-1579	19/04/17	12/01/18	****.****.*.*****946	Desplazamiento - Teoría	154	13	760,76	760,76
87	*****09D	SANCHEZ PEREZ, FERNANDO	AC-2016-446	20/09/17	24/01/18	****.****.*.*****689	Desplazamiento - Teoría	76	10	288,80	288,80
88	*****39F	BAÑOS SERRANO, ANTONIO JOSÉ	AC-2016-449	29/11/17	05/02/18	****.****.*.*****756	Desplazamiento - Teoría	40	14	212,80	212,80
89	*****26W	HIDALGO PARRAGA, JOSE ANTONIO	AC-2016-229	18/09/17	14/02/18	****.****.*.*****250	Desplazamiento - Teoría	99	12	451,44	451,44



Anexo I (Pagos)

90	*****16Q	CARO FERNÁNDEZ, MARTA MARÍA	PL-2016-19/13	27/10/17	23/02/18	****.****.*.*****222	Desplazamiento - Teoría	12	12	54,72	54,72
91	*****07C	CARAVACA GARCIA, MARIA ISABEL	AC-2016-491	21/09/17	30/01/18	****.****.*.*****095	Asistencia - Teoría	81		729,00	729,00
92	*****36D	RAMIREZ IGLESIAS, CARMEN	AC-2016-1956	10/10/17	21/02/18	****.****.*.*****441	Asistencia - Teoría	78		702,00	702,00
93	*****83Z	JIMENEZ GONZALEZ, JOSE ANGEL	PL-2016-44/27	14/11/17	27/02/18	****.****.*.*****466	Desplazamiento - Teoría	25	19	180,50	180,50
94	*****46W	PASCAL ANGOSTO, GABRIEL	PL-2016-109/5	08/01/18	01/02/18	****.****.*.*****912	Desplazamiento - Teoría	17	13	83,98	83,98
95	*****22A	DIAZ MAGAÑA, OSCAR	AC-2016-3304	09/10/17	14/02/18	****.****.*.*****481	Desplazamiento - Teoría	76	12	346,56	346,56
96	*****77P	VÉLEZ MARTÍNEZ, SERGIO	AC-2016-214	18/09/17	29/01/18	****.****.*.*****780	Desplazamiento - Teoría	88	81	1.056,00	1.056,00
97	*****79H	LOPEZ ORTEGA, JULIO ALBERTO	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****265	Asistencia - Teoría	27		243,00	243,00
98	*****70E	CARBONELL CLEMENTE, CARMEN LAURA	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****055	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00
99	*****70E	CARBONELL CLEMENTE, CARMEN LAURA	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.*.*****055	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00
100	X*****1W	REYES BELTRAN, DARIO MIGUEL	PL-2016-177/8	12/02/18	16/02/18	****.****.*.*****372	Desplazamiento - Teoría	5	15	28,50	28,50
101	X*****4N	MANCHAY MANCHAY, FRANKLIN DOMINGO	AC-2016-449	29/11/17	05/02/18	****.****.*.*****296	Desplazamiento - Teoría	39	13	192,66	192,66
102	X*****3M	PONCE PÁRRAGA, JAKELINE MERCEDES	AC-2016-3293	23/10/17	15/01/18	****.****.*.*****480	Desplazamiento - Teoría	43	23	375,82	375,82
103	X*****5P	ETANJI, OMayMA	PL-2016-58/48	09/10/17	08/01/18	****.****.*.*****241	Desplazamiento - Teoría	45	14	239,40	239,40



Anexo I (Pagos)

104	X*****8A	MANCHAY ORTIZ, SANDRA JACQUELINE	PL-2016-44/27	14/11/17	27/02/18	****.****.*.*****816	Desplazamiento - Teoría	20	12	91,20	91,20
105	X*****4T	JURCA , GABRIELA ANA	AC-2016-1854	23/11/17	24/01/18	****.****.*.*****733	Desplazamiento - Teoría	34	12	155,04	155,04
106	Y*****2M	SVALDI DELFINO, THIAGO	PL-2016-38/10	28/11/17	02/01/18	****.****.*.*****031	Desplazamiento - Teoría	17	13	83,98	83,98
107	Y*****1Z	CONTRERAS RIQUELME, YEIKO JOSUE	AC-2016-894	03/10/17	26/01/18	****.****.*.*****159	Desplazamiento - Teoría	71	14	377,72	377,72
108	Y*****8Y	DIAZ DIAZ, ELIAS JAVIER	AC-2016-225	18/09/17	20/02/18	****.****.*.*****737	Desplazamiento - Teoría	102	10	387,60	387,60

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 52.476,52 €

Total anexo: 52.476,52 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 28/11/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 134**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Ginesa Martínez Díaz** con NIF: *****57C, número de expediente de la acción **AC-2014-3401** e importe de **350,74 €** y termina por el/la alumno/a **Valeria Damborsky Serrano** con NIF: *****49E, número de expediente de la acción **AC-2014-3131** e importe de **702 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 2014 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Ginesa Martínez Díaz** con NIF: *****57C, número de expediente de la acción **AC-2014-3401** e importe de **350,74 €** y termina por el/la alumno/a **Valeria Damborsky Serrano** con NIF: *****49E, número de expediente de la acción **AC-2014-3131** e importe de **702 €** y cuya cuantía total es por importe de **1.052,74 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.052,74 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 14 de noviembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta a la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Ginesa Martínez Díaz** con NIF: *****57C, número de expediente de la acción **AC-2014-3401** e importe de **350,74 €** y termina por el/la





alumno/a **Valeria Damborsky Serrano** con NIF: *****49E, número de expediente de la acción **AC-2014-3131** e importe de **702 €**, y cuya cuantía total es por importe de **1.052,74 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.052,74 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 28 de septiembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo. Severa González López”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 134

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:					
57.03.00.324A.483.00		032481140001		2015					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****57C	MARTINEZ DIAZ, GINESA	AC-2014-3401	09/03/15	07/07/15	****.****.*.*****731	Desplazamiento - Teoría	71 13	350,74	350,74
2 *****49E	DAMBORSKY SERRANO, VALERIA	AC-2014-3131	16/02/15	16/06/15	****.****.*.*****820	Asistencia - Teoría	78	702,00	702,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.052,74 €

Total anexo: 1.052,74 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 134

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****39L	SANDOVAL ILLAN, JULIAN	AC-2014-23	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
2	*****88N	MARTINEZ SANTOS, LUIS MIGUEL	AC-2014-13	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
3	*****54T	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ADRIÁN	AC-2014-13	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
4	*****18M	TORNEL NAVARRO, NAILA	AC-2014-13	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 05/12/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 135**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Ana Mateo Barranco** con NIF: *****76N, número de expediente de la acción **AC-2015-29** e importe de **120 €** y termina por el/la alumno/a **Concepción Rabal Alcaraz** con NIF: *****57M, número de expediente de la acción **AC-2015-27** e importe de **53,20 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Ana Mateo Barranco** con NIF: *****76N, número de expediente de la acción **AC-2015-29** e importe de **120 €** y termina por el/la alumno/a **Concepción Rabal Alcaraz** con NIF: *****57M, número de expediente de la acción **AC-2015-27** e importe de **53,20 €**, y cuya cuantía total es por importe de **173,20 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **173,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 3 de diciembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Ana Mateo Barranco** con NIF: *****76N, número de expediente de la acción **AC-2015-29** e importe de **120 €** y termina por el/la alumno/a **Concepción Rabal Alcaraz** con NIF: *****57M, número de expediente de la acción **AC-2015-27** e importe de **53,20 €**, y cuya cuantía total es por importe de **173,20 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **173,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 5 de diciembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 18/12/2018 14:15:03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-0a04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

Resolución 135

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481140001	AÑO:	2015
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****76N	MATEO BARRANCO, ANA	AC-2015-29	28/09/15	30/11/15	****.****.**.*****630	Desplazamiento - Prácticas	10	56	120,00	120,00
2	*****57M	RABAL ALCARÁZ, CONCEPCIÓN	AC-2015-27	01/10/15	30/11/15	****.****.**.*****525	Desplazamiento - Prácticas	10	14	53,20	53,20

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **173,20 €**

Total anexo: **173,20 €**



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12/04/01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 27/09/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 136**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Rocío Pérez Andujar** con NIF: *****93E, número de expediente de la acción **AC-2016-187** e importe de **574,56 €** y termina por el/la alumno/a **Carmen Asensio Espin** con NIF: *****97Q, número de expediente de la acción **AC-2016-187** e importe de **513 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Rocío Pérez Andujar** con NIF: *****93E, número de expediente de la acción **AC-2016-187** e importe de **574,56 €** y termina por el/la alumno/a **Carmen Asensio Espin** con NIF: *****97Q, número de expediente de la acción **AC-2016-187** e importe de **513 €**, y cuya cuantía total es por importe de **6.990,16 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.990,16 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 31 de agosto de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Rocío Pérez Andujar** con NIF: *****93E, número de expediente de la acción **AC-2016-187** e importe de **574,56 €** y termina por el/la alumno/a **Carmen Asensio Espin** con NIF: *****97Q, número de expediente de la acción **AC-2016-187** e importe de **513 €**, y cuya cuantía total es por importe de **6.990,16 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.990,16 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 27 de septiembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 136

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		032481160001					2017			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****93E	PEREZ ANDUJAR, ROCIO	AC-2016-187	04/10/17	28/12/17	****.****.***.*****903	Desplazamiento - Teoría	56	27	574,56	574,56
2 *****20D	LÓPEZ LÓPEZ, RUPERTO	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****735	Asistencia - Teoría	50		450,00	450,00
3 *****22P	ENRIQUEZ AMATE, JOAQUIN	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****020	Asistencia - Teoría	44		396,00	396,00
4 *****88M	MADRID GARCÍA, JOSÉ	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****319	Asistencia - Teoría	41		369,00	369,00
5 *****24E	RODRIGUEZ GARCIA, AMADOR	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****808	Asistencia - Teoría	22		198,00	198,00
6 *****58H	SÁNCHEZ BAUTISTA, GERÓNIMO	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****069	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	23 23	16 16	139,84 207,00	346,84
7 *****10D	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****498	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	49 49	16 16	297,92 441,00	738,92
8 *****74W	SÁNCHEZ ORTIZ, SALVADOR	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****496	Asistencia - Teoría	50		450,00	450,00
9 *****41B	CASTELLANO LOPEZ, JUAN ANGEL	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****432	Asistencia - Teoría	47	16	423,00	423,00

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-126401



Anexo I (Pagos)

10	*****39A	SUÁREZ BERLANGA, ROCÍO	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****205	Asistencia - Teoría	48		432,00	432,00
11	*****87M	VALLÉS SIGÜENZA, JOSE MARIA	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****482	Asistencia - Teoría	47		423,00	423,00
12	*****61M	VIVAR BARQUERO, JUAN MANUEL	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****313	Asistencia - Teoría	14		126,00	126,00
13	*****00D	LARIO GONZÁLEZ, REMEDIOS	AC-2016-187	04/10/17	28/12/17	****.****.***.*****469	Desplazamiento - Teoría	14	14	74,48	74,48
14	*****34L	CASCALES MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-187	04/10/17	28/12/17	****.****.***.*****030	Desplazamiento - Teoría	55	29	606,10	606,10
15	*****55E	ALCIVAR PÁRRAGA, GUILLERMO NICANOR	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****498	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	49	23	441,00	869,26
16	*****97Q	ASENSIO ESPIN, CARMEN	AC-2016-187	04/10/17	28/12/17	****.****.***.*****809	Desplazamiento - Teoría	50	27	513,00	513,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 6.990,16 €

Total anexo: 6.990,16 €





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 22/03/2018 el Ilmo. Sr. Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA PROPUESTA 137

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Francisca Paredes Saura con NIF: *****75C**, número de expediente de la acción **AC-2014-1751** e importe de **666 €** y termina por el/la alumno/a **Diego Saúl Prudencio Robles con NIF: *****57P**, número de expediente de la acción **AC-2014-1281** e importe de **630 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Francisca Paredes Saura** con **NIF: *****75C**, número de expediente de la acción **AC-2014-1751** e importe de **666 €** y termina por el/la alumno/a **Diego Saúl Prudencio Robles** con **NIF: *****57P**, número de expediente de la acción **AC-2014-1281** e importe de **630 €** y cuya cuantía total es por importe de **1.916,16 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.916,16 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 25 de septiembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Francisca Paredes Saura** con **NIF: *****75C**, número de expediente de la acción **AC-2014-1751** e importe de **666 €** y termina por el/la alumno/a **Diego Saúl Prudencio Robles** con **NIF: *****57P**, número de expediente de la acción **AC-2014-1281** e importe de **630 €**, y cuya cuantía total es por importe de **1.916,16 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.916,16 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 22 de marzo de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Alejandro Zamora López-Fuensalida.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 137

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:		
57.03.00.324A.483.00		032481140001					2016		
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****75C	PAREDES SAURA, FRANCISCA	AC-2014-1751	02/11/15	08/03/16	****.****.***.*****396	Asistencia - Teoría	74	666,00	666,00
2 *****86J	ROS SARABIA, ISABEL MARIA	AC-2014-1280	15/02/16	13/07/16	****.****.***.*****450	Desplazamiento - Teoría	102 16	620,16	620,16
3 *****57P	PRUDENCIO ROBLES, DIEGO SAUL	AC-2014-1281	07/03/16	24/06/16	****.****.***.*****893	Asistencia - Teoría	70	630,00	630,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.916,16 €

Total anexo: 1.916,16 €

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro





Anexo II (Denegaciones)

Resolución 137

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****92J	VELASCO OJALVO, YOLANDA	AC-2014-1499	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	*****55Y	REY GOMEZ, LUIS MARIANO	AC-2014-134	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
3	*****11N	CLAVEL LAGO, MARÍA ROCIO	AC-2014-899	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
4	*****99A	MUÑOZ MENDEZ, MARIA VICTORIA	AC-2014-3276	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Universidades y Empresa



Servicio Regional de
 Empleo y Formación



CARAVACA 2017
 AÑO 2017

Anexo II (Denegaciones)

5	*****94M	DIAZ DIAZ, LAZARA	AC-2014-1499	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
6	*****60Q	AGUILAR EGEA, JUAN ANTONIO	AC-2014-2760	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
7	*****93P	MARTINEZ ROJO, JACINTO	AC-2014-1619	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
8	*****92H	MARTÍNEZ GARCÍA, MANUELA	AC-2014-1490	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
9	*****08X	MONREAL SÁNCHEZ, FELICIANA	AC-2014-61	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
10	*****32B	ANGOSTO SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN	AC-2014-1006	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
11	*****12K	SANCHEZ NICOLAS, SANTIAGO	AC-2014-2106	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
12	*****17C	URREA PAREDES, MARIA GINESA	AC-2014-3276	Beca denegada

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
 El FSE invierte en tu futuro

Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
13	*****47M	RICONDO ALEGRE, DAVID	AC-2014-2760	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
14	*****38D	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	AC-2014-1619	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
15	*****91C	AVILA CAMPOS, VANESA	AC-2014-2064	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
16	*****58F	SANCHEZ MERLOS, ANTONIA	AC-2014-3617	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
17	*****20N	NAVARRO RUIZ, PATRICIO	AC-2014-2873	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
18	*****54N	SERRANO MONTALBÁN, MANUEL	AC-2014-1241	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
19	*****88E	MATEO MIRAS, PEDRO	AC-2014-2873	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
AÑO 2017

Anexo II (Denegaciones)

				del desempleado
20	*****23A	REINALDOS EXPOSITO, JUAN ANTONIO	AC-2014-91	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
21	*****21K	MORALES GINER, PEDRO	AC-2014-88	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
22	*****60J	LORCA MARTINEZ, LUIS ANTONIO	AC-2014-4057	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
23	*****29G	CORDOBA GARCIA, ISABEL	AC-2014-3006	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
24	*****05W	SOLANO GARRE, JOSE ANTONIO	AC-2014-3276	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
25	*****34H	RODRIGUEZ SANCHEZ, INMACULADA CONCEPCION	AC-2014-3006	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
26	*****99F	GARCÍA MECA, MARÍA ISABEL	AC-2014-926	Beca denegada

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
27	*****22T	CAMPOY FERNANDEZ, JUAN	AC-2014-2873	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
28	*****33K	JUSTICIA BASTIDA, SERGIO	AC-2014-1240	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
29	*****01F	GARCIA ROBLES, M ^a VICTORIA	AC-2014-87	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
30	*****48H	MARTINEZ MARTINEZ , ANTONIO JOSE	AC-2014-87	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
31	*****85Q	CAYUELA JIMENEZ, JOSE MARIA	AC-2014-1619	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
32	*****66V	CANO GUILLEN, ANGEL	AC-2014-87	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
33	*****69M	GARCIA PADILLA, JUAN	AC-2014-91	Beca denegada





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
AÑO JUBILEO

Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
34	*****31Z	PEÑAS BAYONAS , DANIEL	AC-2014-1240	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
35	*****29T	LARREA JARAMILLO, ANIBAL FERNANDO	AC-2014-87	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
36	*****55K	MARTINEZ SOTO, FRANCISCO JOSE	AC-2014-97	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
37	*****53Y	BAYONAS SANCHEZ, JUAN ALBERTO	AC-2014-1240	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
38	*****66S	ADAME GOMEZ, MAXIMO	AC-2014-3276	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
39	*****11T	SANCHEZ MENA, CRISTIAN	AC-2014-87	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
40	*****51S	GUZMÁN SERRANO, JAVIER DARIO	AC-2014-1619	Beca denegada

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Universidades y Empresa



Servicio Regional de
 Empleo y Formación



CARAVACA 2017
 AÑO EUROPEO

Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
41	*****55T	CONESA PAREDES, JOSE PABLO	AC-2014-1553	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
42	*****97Z	VICTORIO CARBONELL, LAURA	AC-2014-1408	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
43	*****45X	MORENO BALSALOBRE, DIEGO	AC-2014-88	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: El solicitante no es un trabajador desempleado Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
44	*****00Y	GONZÁLEZ VILLAESCUSA, MARIA CARMEN	AC-2014-2337	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
45	*****12N	ARTESEROS CANO, VICTORIA	AC-2014-3384	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
46	*****22M	SANCHEZ MARTINEZ, M ^a RAMONA	AC-2014-4059	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
 El FSE invierte en tu futuro



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
AÑO JUBILEO

Anexo II (Denegaciones)

47	*****31H	GALINDO AGUILAR, JOSE	AC-2014-810	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
48	*****69J	ORTEGA GAMBÍN, MARÍA LETICIA	AC-2014-3098	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
49	*****41V	CACHO HURTADO, JOSE MANUEL	AC-2014-1490	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
50	*****12R	EGEA PEREZ, FRANCISCO JOSE	AC-2014-1722	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
51	*****00L	SOTOMAYOR GARCIA, MANUEL	AC-2014-326	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: No reside en la Región de Murcia
52	*****95X	GARCÍA-ALCARAZ MOLINA, CARLOS JESUS	AC-2014-3384	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Anexo II (Denegaciones)

53	*****94L	GARCIA ABELLAN, MANUEL	AC-2014-60	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
54	*****59S	PERONA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	AC-2014-69	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
55	*****05G	MARIN MONTESINOS, ANTONIO	AC-2014-4064	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
56	*****87S	MATEOS BOTIA, MARIA DEL CARMEN	AC-2014-2344	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
57	*****50W	ALCÁNTARA PÉREZ, INMACULADA BELÉN	AC-2014-1428	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
58	*****12Z	LEYVA ALCAINA, JUDITH	AC-2014-2344	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
59	*****21H	MADRID MORENO, ANGEL MANUEL	AC-2014-126	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
60	*****75S	MOTOS MARTINEZ, ANDRES	AC-2014-54	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada





Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Universidades y Empresa



Servicio Regional de
 Empleo y Formación



CARAVACA 2017
 AÑO EUROPEO

Anexo II (Denegaciones)

61	*****61V	PEÑAS COLOMINA, OSCAR	AC-2014-1177	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
62	*****61V	PEÑAS COLOMINA, OSCAR	AC-2014-3512	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
63	*****97N	CASTILLO PALAZON, MIGUEL ANTONIO	AC-2014-3384	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
64	*****28P	VIDAL GOMEZ, JOSE FRANCISCO	AC-2014-329	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
65	*****94G	BARBA HURTADO, MARIA DEL PILAR	AC-2014-2344	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
66	*****29V	GOMEZ MARTINEZ, RAUL	AC-2014-3384	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
67	*****05T	ZAPATA CANOVAS, MARTA	AC-2014-3338	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
 El FSE invierte en tu futuro



Región de Murcia
 Consejería de Empleo,
 Universidades y Empresa



Servicio Regional de
 Empleo y Formación



CARAVACA 2017
 AÑO 2017

Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
68	*****63W	MARTINEZ PEREZ, MARIA JOSE	AC-2014-2337	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
69	*****34M	CUTILLAS CREVILLEN, MARIA DOLORES	AC-2014-817	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Solicitud presentada fuera de plazo
70	*****57X	LOZANO ORTIZ, RUBEN	AC-2014-88	Beca denegada Asistencia - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado Desplazamiento - Prácticas: El solicitante no es un trabajador desempleado Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
71	*****91A	FRANCO SALINAS, SANTIAGO	AC-2014-4057	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
72	*****36D	VAZQUEZ MONPEAN, ANTONIO	AC-2014-54	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
73	*****50B	GONZALEZ ZAPATA, ALONSO	AC-2014-3810	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
 El FSE invierte en tu futuro



Anexo II (Denegaciones)

74	*****63T	MUELAS GARRIDO, CONCEPCIÓN	AC-2014-2089	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
75	*****59X	GUERRERO MARTI, JUAN LUIS	AC-2014-57	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
76	*****94R	CASTAÑO EGEA, ELOY	AC-2014-3384	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
77	*****64L	ALVAREZ CONTRERAS, MANUEL	AC-2014-3384	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
78	*****85J	ORTIZ MOLINA, ANA BELEN	AC-2014-3512	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
79	*****88J	FAZ SAURA, FERNANDO	AC-2014-64	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
AÑO 2017

Anexo II (Denegaciones)

80	*****78Y	MARTINEZ FLORES, DAVID	AC-2014-58	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
81	*****59H	PONS BURGUELOS, ALEJANDRO	AC-2014-57	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
82	*****12W	TORTOSA MADRID, MANUEL	AC-2014-64	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
83	*****93L	SÁNCHEZ NICOLÁS, BEATRIZ	AC-2014-2344	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
84	*****45W	PÉREZ ORENES, JOSE VICENTE	AC-2014-3255	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
85	*****49T	JIMENEZ SHAW, CRISTINA	AC-2014-1499	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
86	*****27K	GARCIA VILLAESCUSA, BERTA	AC-2014-2344	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
87	*****29W	SAEZ GUILLEN, ISAAC	AC-2014-3255	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas:

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
AÑO JUBILEO

Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
88	*****48J	SÁNCHEZ BUENDÍA, MARINA	AC-2014-3255	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
89	*****38H	CAMPUZANO ORTIZ, LUCIA	AC-2014-463	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
90	*****26N	IPÍÑA VICENTE, ESTEFANÍA	AC-2014-3255	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
91	*****82J	CAMPUZANO GONZÁLEZ, RAFAEL	AC-2014-817	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
92	*****56J	NOGUERA CARMONA, JUAN ANTONIO	AC-2014-60	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
93	*****49L	HERNÁNDEZ PÉREZ, RUBÉN BENJAMÍN	AC-2014-3255	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
94	*****22S	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, VICTOR	AC-2014-463	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa



Servicio Regional de
Empleo y Formación



CARAVACA 2017
AÑO EUROPEO

Anexo II (Denegaciones)

95	*****80L	ALCARAZ GUIJARRO, INMACULADA CONCEPCION	AC-2014-3525	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
----	----------	--	--------------	---

"Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro."



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 23/11/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 138**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/**José Sánchez Ganga** con NIF: *****82G importe: **420 €**, y número de expediente **AC-2015-604** y termina por el/la alumno/a **Jesús López Carrillo** con NIF: *****07V, importe: **240 €**, y número de expediente **AC-2015-604**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno **José Sánchez Ganga** con NIF: *****82G importe: 420 €, y número de expediente **AC-2015-604** y termina por el/la alumno/a **Jesús López Carrillo** con NIF: *****07V, importe: 240 €, y número de expediente **AC-2015-604**, y por importe a pagar 2.452,00 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 2.452,00 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481140001, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 29 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **José Sánchez Ganga** con NIF: *****82G importe: 420 €, y número de expediente **AC-2015-604** y termina por el/la alumno/a **Jesús López Carrillo** con NIF: *****07V, importe: 240 €, y número de expediente **AC-2015-604**, y cuya cuantía total es por importe de 2.452,00 €, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.452,00 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 23 de noviembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 138

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481140001			AÑO:		2016	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
1	*****82G	SANCHEZ GANGA, JOSE	AC-2015-604	25/01/16	31/05/16	****.****.***.*****192	Asistencia - Práctica	20	79	180,00	420,00		
							Desplazamiento - Prácticas	20	79	240,00			
2	*****61B	CORTÉS SÁNCHEZ, MARIA ESTEFANIA	AC-2015-25	02/02/16	15/06/16	****.****.***.*****373	Desplazamiento - Prácticas	9	42	108,00	108,00		
3	*****24Y	GARCIA GARCIA, FRANCISCO	AC-2015-604	25/01/16	31/05/16	****.****.***.*****770	Asistencia - Práctica	18	75	162,00	378,00		
							Desplazamiento - Prácticas	18	75	216,00			
4	*****96N	FERNÁNDEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AC-2015-604	25/01/16	31/05/16	****.****.***.*****459	Asistencia - Práctica	20	15	180,00	294,00		
							Desplazamiento - Prácticas	20	15	114,00			
5	*****07H	ROCA CASQUETE, FERNANDO	AC-2015-604	25/01/16	31/05/16	****.****.***.*****254	Desplazamiento - Prácticas	20	82	240,00	240,00		
6	*****35A	NAVARRO GONZÁLEZ, JOSEFA	AC-2015-604	25/01/16	31/05/16	****.****.***.*****810	Desplazamiento - Prácticas	20	87	240,00	240,00		
7	*****86J	CARCELES LOPEZ, ALBERTO	AC-2015-604	25/01/16	31/05/16	****.****.***.*****684	Desplazamiento - Prácticas	20	10	76,00	76,00		
8	*****19R	PALAZON CANO, JUAN	AC-2015-604	25/01/16	31/05/16	****.****.***.*****228	Desplazamiento - Prácticas	20	79	240,00	240,00		





Anexo I (Pagos)

9	*****75G	ORTIZ LLAMAS, NURIA	AC-2015-604	25/01/16	31/05/16	****.****.*.*****550	Desplazamiento - Prácticas	18	77	216,00	216,00
10	*****07V	LÓPEZ CARRILLO, JESÚS	AC-2015-604	25/01/16	31/05/16	****.****.*.*****977	Desplazamiento - Prácticas	20	58	240,00	240,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **2.452,00 €**

Total anexo: **2.452,00 €**

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 21/09/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 139**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **María Soraya García García con NIF: *****35D**, número de expediente de la acción **AC-2016-292** e importe de **310,08 €** y termina por el/la alumno/a **Adrian George Stan con NIF: *****19E**, número de expediente de la acción **AC-2016-1294** e importe de **416,10 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **María Soraya García García** con NIF: *****35D, número de expediente de la acción **AC-2016-292** e importe de **310,08 €** y termina por el/la alumno/a **Adrian George Stan** con NIF: *****19E, número de expediente de la acción **AC-2016-1294** e importe de **416,10 €**, y cuya cuantía total es por importe de **40.568,48 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **40.568,48 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 31 de agosto de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **María Soraya García García** con NIF: *****35D, número de expediente de la acción **AC-2016-292** e importe de **310,08 €** y termina por el/la alumno/a **Adrian George Stan** con NIF:





*****19E, número de expediente de la acción AC-2016-1294 e importe de 416,10 €, y cuya cuantía total es por importe de 40.568,48 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 40.568,48 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481160001, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 21 de septiembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 139

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481160001			AÑO:		2018	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
1	*****35D	GARCIA GARCIA, MARIA SORAYA	AC-2016-292	23/11/17	23/03/18	****.****.***.*****333	Desplazamiento - Teoría	68	12	310,08	310,08		
2	*****16G	LOPEZ NAVARRO, PEDRO	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.***.*****911	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	48	24	432,00	869,76		
3	*****20S	ORTIN ANTOLINO, PEDRO	AC-2016-447	16/11/17	09/03/18	****.****.***.*****883	Desplazamiento - Teoría	71	10	269,80	269,80		
4	*****46F	LIZA BASTIDA, MARIA FELIPA	AC-2016-458	14/09/17	23/03/18	****.****.***.*****820	Desplazamiento - Teoría	120	10	456,00	456,00		
5	*****77M	SANCHEZ PEÑALVER, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-292	23/11/17	23/03/18	****.****.***.*****519	Desplazamiento - Teoría	71	15	404,70	404,70		
6	*****63L	HUMBERT SANTOS, RAFAEL	AC-2016-587	16/10/17	08/03/18	****.****.***.*****492	Desplazamiento - Teoría	94	32	1.128,00	1.128,00		
7	*****40Z	MUÑOZ MEROÑO, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-1048	03/07/17	08/03/18	****.****.***.*****819	Asistencia - Teoría	137	6	1.233,00	1.233,00		
8	*****90C	REYES COSTA, ANDRES MIGUEL	AC-2016-458	14/09/17	23/03/18	****.****.***.*****263	Desplazamiento - Teoría	113	44	1.356,00	1.356,00		
9	*****53K	FUENTES CEREZUELA, MANUELA ANTONIA	AC-2016-1048	03/07/17	08/03/18	****.****.***.*****010	Desplazamiento - Teoría	129	18	882,36	882,36		
10	*****41K	SAURA ALCARAZ, RAMÓN	AC-2016-3344	30/11/17	02/03/18	****.****.***.*****617	Desplazamiento - Teoría	53	13	261,82	261,82		





Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



GOBIERNO
 DE ESPAÑA

MINISTERIO
 DE EMPLEO
 Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA
 GENERAL



UNIÓN EUROPEA



Anexo I (Pagos)

11	*****36P	ALONSO GARRIDO, EDUARDO	AC-2016-1991	31/10/17	08/03/18	****.****.*.*****370	Desplazamiento - Teoría	77	24	702,24	702,24
12	*****83E	SANCHEZ PEÑALVER, ALBERTO	AC-2016-223	06/11/17	12/03/18	****.****.*.*****545	Desplazamiento - Teoría	87	50	1.044,00	1.044,00
13	*****77S	MAZZONI PESTANA, JONATAN	AC-2016-1805	10/04/17	28/03/18	****.****.*.*****405	Desplazamiento - Teoría	47	12	214,32	214,32
14	*****62Z	PEÑAS MUNUERA, SANTOS	AC-2016-210	02/11/17	06/03/18	****.****.*.*****873	Desplazamiento - Teoría	83	95	996,00	996,00
15	*****41Z	GUIRADO MARTINEZ, JUAN DIEGO	AC-2016-2304	02/11/17	23/03/18	****.****.*.*****135	Desplazamiento - Teoría	12	26	118,56	118,56
16	*****14Q	GARCÍA MONTESINOS, ALVARO	AC-2016-3346	08/02/18	22/03/18	****.****.*.*****031	Desplazamiento - Teoría	27	19	194,94	194,94
17	*****78V	OLIVO PEDREÑO, JUAN ALBERTO	AC-2016-1294	16/10/17	09/03/18	****.****.*.*****213	Desplazamiento - Teoría	73	20	554,80	554,80
18	*****12V	NAVARRO CAÑAVATE, DANIEL	AC-2016-1294	16/10/17	09/03/18	****.****.*.*****434	Desplazamiento - Teoría	70	11	292,60	292,60
19	*****65P	MARTINEZ PEREZ, BEATRIZ	AC-2016-751	23/10/17	15/03/18	****.****.*.*****092	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	68	11	284,24	896,24
20	*****27J	GALINDO ANDRES, ANGEL	AC-2016-458	14/09/17	23/03/18	****.****.*.*****884	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	116	19	1.044,00	1.881,52
21	*****71R	TORRES CABRERA, MARIA CRISTINA	AC-2016-458	14/09/17	23/03/18	****.****.*.*****527	Desplazamiento - Teoría	118	10	448,40	448,40
22	*****76N	HERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN	AC-2016-795	30/11/17	01/03/18	****.****.*.*****412	Asistencia - Teoría	54		486,00	486,00

Subdirección de Formación,
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

23	*****37M	ESCUADERO MOYA, GINES	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.*.*****394	Asistencia - Teoría	50	5	450,00	450,00
24	*****99L	PEREZ HERNANDEZ, JAVIER	AC-2016-210	02/11/17	06/03/18	****.****.*.*****475	Desplazamiento - Teoría	82	10	311,60	311,60
25	*****16P	SANDOVAL ALMAIDA, ANGEL	AC-2016-795	30/11/17	01/03/18	****.****.*.*****493	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	54 54 54	4 4 4	486,00 82,08 486,00	1.054,08
26	*****59B	HERNANDEZ YAGUES, ANA BELEN	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.*.*****299	Asistencia - Teoría	50	1	450,00	450,00
27	*****25T	PALAZON REQUENA, SALVADOR	AC-2016-210	02/11/17	06/03/18	****.****.*.*****125	Desplazamiento - Teoría	83	39	996,00	996,00
28	*****26R	PALAZON REQUENA, DIEGO	AC-2016-210	02/11/17	06/03/18	****.****.*.*****232	Desplazamiento - Teoría	83	39	996,00	996,00
29	*****87M	SANCHEZ IVORRA, JUAN	AC-2016-2220	02/10/17	14/03/18	****.****.*.*****828	Asistencia - Teoría	102		918,00	918,00
30	*****75H	HERNANDEZ RODRIGUEZ, SERGIO	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.*.*****708	Asistencia - Teoría	44		396,00	396,00
31	*****73R	ZAFRILLA CASTAÑO, PEDRO	AC-2016-447	16/11/17	09/03/18	****.****.*.*****912	Desplazamiento - Teoría	71	98	852,00	852,00
32	*****93A	FERRE MARTINEZ, JOAQUÍN	AC-2016-795	30/11/17	01/03/18	****.****.*.*****926	Desplazamiento - Teoría	53	22	443,08	443,08
33	*****43J	GARCIA MARTINEZ, JUAN JESUS	AC-2016-2220	02/10/17	14/03/18	****.****.*.*****272	Desplazamiento - Teoría	89	36	1.068,00	1.068,00
34	*****74P	ORTEGA MORALES, ANTONIO	AC-2016-447	16/11/17	09/03/18	****.****.*.*****242	Asistencia - Teoría	35		315,00	315,00



Anexo I (Pagos)

35	*****18S	ROCA CASQUETE, MIGUEL ÁNGEL	AC-2016-1805	10/04/17	28/03/18	****.****.*.*****252	Desplazamiento - Teoría	197	18	1.347,48	1.347,48
36	*****63L	SANCHEZ MARIN, ADRIAN	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.*.*****642	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	35 35	33 33	315,00 420,00	735,00
37	*****11S	ESPÍN ESPÍN, JESÚS	AC-2016-107	09/10/17	08/03/18	****.****.*.*****509	Desplazamiento - Teoría	81	14	430,92	430,92
38	*****71Q	ABDALA RUÍZ, ALI	AC-2016-1805	10/04/17	28/03/18	****.****.*.*****131	Desplazamiento - Teoría	88	12	401,28	401,28
39	*****05N	RUBIO MARTINEZ, ANA	AC-2016-188	11/09/17	30/01/18	****.****.*.*****135	Desplazamiento - Teoría	93	14	494,76	494,76
40	*****11E	GUARDIOLA ALBERT, JUAN PEDRO	AC-2016-210	02/11/17	06/03/18	****.****.*.*****702	Desplazamiento - Teoría	80	70	960,00	960,00
41	*****46L	LOPEZ ESTEBAN, GINES	AC-2016-1805	10/04/17	28/03/18	****.****.*.*****113	Desplazamiento - Teoría	180	24	1.641,60	1.641,60
42	*****19H	CHUMILLAS GÓMEZ, JUAN PEDRO	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.*.*****972	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	43 43	12 12	387,00 196,08	583,08
43	*****28P	GALINDO VIVES, ESTEFANIA	AC-2016-458	14/09/17	23/03/18	****.****.*.*****166	Desplazamiento - Teoría	26	10	98,80	98,80
44	*****87S	SERRANO SANCHEZ, CARMEN	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.*.*****442	Desplazamiento - Teoría Asistencia - Teoría	42 42	19 19	303,24 378,00	681,24
45	*****09S	GARCÍA GARCÍA, CÉSAR	AC-2016-1294	16/10/17	09/03/18	****.****.*.*****814	Desplazamiento - Teoría	73	20	554,80	554,80



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA
ESTADÍSTICA



UNIÓN EUROPEA



Anexo I (Pagos)

46	*****88H	PEREZ GONZALEZ-TABLAS, SALVADOR	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.*.*****675	Asistencia - Teoría	39	12	351,00	528,84
							Desplazamiento - Teoría	39	12	177,84	
47	*****50H	CATOTA TIPANLUISA, JAIME RAUL	AC-2016-210	02/11/17	06/03/18	****.****.*.*****743	Desplazamiento - Teoría	83	10	315,40	315,40
48	*****37S	ESPIN ILLAN, ALVARO	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.*.*****553	Asistencia - Teoría	36	1	324,00	324,00
49	*****05A	PALAZÓN LÓPEZ, JUAN MANUEL	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.*.*****032	Desplazamiento - Teoría	46	12	209,76	623,76
							Asistencia - Teoría	46	12	414,00	
50	*****62E	FERNANDEZ LOPEZ, ANA MARIA	AC-2016-292	23/11/17	23/03/18	****.****.*.*****834	Asistencia - Teoría	63	12	567,00	854,28
							Desplazamiento - Teoría	63	12	287,28	
51	*****11M	MUÑOZ FERNÁNDEZ, ENCARNACION	AC-2016-458	14/09/17	23/03/18	****.****.*.*****111	Desplazamiento - Teoría	112	10	425,60	425,60
52	*****25H	RÍOS FERNÁNDEZ, CRISTINA	AC-2016-1805	10/04/17	28/03/18	****.****.*.*****484	Desplazamiento - Teoría	160	12	729,60	729,60
53	*****84J	ALMAGRO BANEGAS, JOSE ALBERTO	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.*.*****045	Asistencia - Teoría	29	7	261,00	261,00
54	*****20B	GOMARIZ SANCHEZ, GINES	AC-2016-1385	06/11/17	15/03/18	****.****.*.*****638	Asistencia - Teoría	41	1	369,00	369,00
55	*****16Z	VIGUERAS HERNANDEZ, BERNARDINO	AC-2016-447	16/11/17	09/03/18	****.****.*.*****555	Asistencia - Teoría	11		99,00	99,00
56	*****18N	MUÑIZ GESTO, JOSE MANUEL	AC-2016-458	14/09/17	23/03/18	****.****.*.*****863	Desplazamiento - Teoría	123	44	1.476,00	1.476,00

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

57	*****89Q	Fajardo Meroño, Ana	AC-2016-458	14/09/17	23/03/18	****.****.*.*****614	Desplazamiento - Teoría	111	10	421,80	421,80
58	*****84R	SALAZAR MARTINEZ, JOAQUIN	AC-2016-223	06/11/17	12/03/18	****.****.*.*****226	Desplazamiento - Teoría	87	70	1.044,00	1.044,00
59	*****29D	SANCHEZ GOMEZ, SORAYA	AC-2016-292	23/11/17	23/03/18	****.****.*.*****950	Desplazamiento - Teoría	61	24	556,32	556,32
60	*****92L	MARI PASCUAL, ESTER	AC-2016-1991	31/10/17	08/03/18	****.****.*.*****544	Desplazamiento - Teoría	71	24	647,52	647,52
61	X*****6Y	CAMPOVERDE CASTILLO, OMAR FRANCISCO	AC-2016-3344	30/11/17	02/03/18	****.****.*.*****331	Desplazamiento - Teoría	52	15	296,40	296,40
62	X*****9E	STAN , ADRIAN GEORGE	AC-2016-1294	16/10/17	09/03/18	****.****.*.*****083	Desplazamiento - Teoría	73	15	416,10	416,10

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **40.568,48 €**

Total anexo: **40.568,48 €**

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 139

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****62P	ZAMORA QUEREDA, SERGIO	AC-2016-3344	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
2	*****40Z	MUÑOZ MEROÑO, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-1048	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
3	*****36R	BAYARO AROCA, MANUELA	AC-2016-1048	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
4	*****73E	OJADOS ROS, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-3344	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
5	*****43Y	SORIA GARCIA, JUANA MARIA	AC-2016-292	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
6	*****85P	PEREZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	AC-2016-1048	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros



Anexo II (Denegaciones)

7	*****47W	BARAZA GÓMEZ, SERGIO	AC-2016-3346	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
8	*****21P	HURTADO NAVARRO, JUAN JOSÉ	AC-2016-3346	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
9	*****22S	CONESA MESEGUER, ANTONIO	AC-2016-210	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
10	*****75W	TUDELA MIRETE, AGUSTIN	AC-2016-223	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
11	*****93X	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, JOSE ANTONIO	AC-2016-795	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
12	*****68L	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CRISTINA	AC-2016-1805	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
13	*****72C	ALMAGRO CLEMENTE, ENRIQUE MIGUEL	AC-2016-222	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
14	*****62C	ESCOLANO PUJOL, MIGUEL	AC-2016-3314	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No reside en la Región de Murcia



Anexo II (Denegaciones)

15	*****70B	ACOSTA SANCHEZ, MARTA	AC-2016-458	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
16	*****59P	BELGHAZI SÁNCHEZ, NOELIA	AC-2016-1805	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
17	*****04A	ALMAGRO RUIZ, JOAQUIN	AC-2016-210	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
18	*****77S	GONZALEZ NAVARRO, FRANCISCO MANUEL	AC-2016-222	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
19	*****06Y	MUÑOZ MUÑOZ, FRANCISCO	AC-2016-1805	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
20	*****86A	MATAILO VIÑAN, PABLO ROBERTO	AC-2016-3344	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
21	*****98X	LIDON SANCHEZ-BARBUDO, ESTEFANIA	AC-2016-2304	Beca denegada Asistencia - Teoría: La duración de las sesiones de formación es inferior a 4 horas
22	*****97B	MARÍN ALBURQUERQUE, JOSE ANTONIO	PR-2016-46/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado



Anexo II (Denegaciones)

23	*****33A	HERNÁNDEZ CORUJO, DAVINIA MARÍA	AC-2016-1805	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
24	X*****6K	MAZURYK , VANDA	PL-2016-19/37	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
25	X*****3Y	MATUTE AJILA, CELENA GABRIELA	PL-2016-87/20	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
26	X*****4E	KARDOUD , JIHANE	PL-2016-87/20	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 08/10/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 140**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Javier de Arriba Rodríguez** con NIF: *****35N, número de expediente de la acción **AC-2016-1336** e importe de **1.357,20 €** y termina por el/la alumno/a **Abdessamad Bouras** con NIF: *****07A, número de expediente de la acción **AC-2016-236** e importe de **1.104 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Javier de Arriba Rodríguez** con NIF: *****35N, número de expediente de la acción **AC-2016-1336** e importe de **1.357,20 €** y termina por el/la alumno/a **Abdessamad Bouras** con NIF: *****07A, número de expediente de la acción **AC-2016-236** e importe de **1.104 €**, y cuya cuantía total es por importe de **52.156,48 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **52.156,48 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 20 de septiembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.





SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Javier de Arriba Rodríguez** con NIF: *****35N, número de expediente de la acción **AC-2016-1336** e importe de **1.357,20 €** y termina por el/la alumno/a **Abdessamad Bouras** con NIF: *****07A, número de expediente de la acción **AC-2016-236** e importe de **1.104 €**, y cuya cuantía total es por importe de **52.156,48 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **52.156,48 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 8 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López."

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 140

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		032481160001					2018			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****35N	DE ARRIBA RODRIGUEZ, JAVIER	AC-2016-1336	06/11/17	13/04/18	****.****.*.*****761	Asistencia - Teoría	90	16	810,00	1.357,20
						Desplazamiento - Teoría	90	16	547,20	
2 *****83F	CAVAS BERMEJO, SONIA	AC-2016-293	16/10/17	25/04/18	****.****.*.*****669	Desplazamiento - Teoría	42	23	367,08	367,08
3 *****11X	JIMENEZ MARTINEZ, MIGUEL	AC-2016-598	19/10/17	12/04/18	****.****.*.*****675	Desplazamiento - Teoría	105	10	399,00	399,00
4 *****89R	ORENES ARAGON, MARIA CARMEN	AC-2016-1177	19/10/17	05/04/18	****.****.*.*****838	Desplazamiento - Teoría	89	14	473,48	473,48
5 *****28V	CALDERON CERVANTES, DOLORES	AC-2016-295	03/10/17	26/04/18	****.****.*.*****181	Desplazamiento - Teoría	110	12	501,60	501,60
6 *****38Q	MESEGUER HERNANDEZ, JUAN JOSE	AC-2016-295	03/10/17	26/04/18	****.****.*.*****838	Desplazamiento - Teoría	118	30	1.345,20	1.345,20
7 *****86E	ROS VALLÉS, SALVADOR FRANCISCO	AC-2016-2354	27/11/17	19/04/18	****.****.*.*****029	Asistencia - Teoría	83		747,00	747,00
8 *****20S	GARCIA OLIVER, DIEGO	AC-2016-1274	31/10/17	18/04/18	****.****.*.*****822	Desplazamiento - Teoría	96	11	401,28	1.265,28
						Asistencia - Teoría	96	11	864,00	
9 *****55G	GONZÁLEZ VIVANCOS, MARÍA JOSEFA	AC-2016-1274	31/10/17	18/04/18	****.****.*.*****514	Desplazamiento - Teoría	99	16	601,92	601,92

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO



UNIÓN EUROPEA



Anexo I (Pagos)

10	*****55C	PEDREÑO BERNAL, JUAN JOSE	AC-2016-3311	13/03/18	12/04/18	****.****.*.*****377	Asistencia - Teoría	8		72,00	72,00
11	*****87L	HERNÁNDEZ TÁRRAGA, JUAN ANTONIO	AC-2016-3311	13/03/18	12/04/18	****.****.*.*****374	Desplazamiento - Teoría	8	38	96,00	96,00
12	*****74P	Martinez Norte, Ana Belen	AC-2016-295	03/10/17	26/04/18	****.****.*.*****764	Desplazamiento - Teoría	117	11	489,06	489,06
13	*****37J	CASTEJÓN FERNÁNDEZ, JAVIER	AC-2016-2354	27/11/17	19/04/18	****.****.*.*****475	Desplazamiento - Teoría	81	15	461,70	461,70
14	*****92D	GARCIA MATEO, RUBEN	AC-2016-231	27/11/17	24/04/18	****.****.*.*****518	Desplazamiento - Teoría	95	50	1.140,00	1.140,00
15	*****46Q	SOTO GARCIA, LOURDES	AC-2016-295	03/10/17	26/04/18	****.****.*.*****486	Asistencia - Teoría	110		990,00	990,00
16	*****47E	OLANO ALBALADEJO, IGNACIO	AC-2016-2243	27/11/17	27/04/18	****.****.*.*****938	Desplazamiento - Teoría	88	50	1.056,00	1.056,00
17	*****75S	PEREZ MENDEZ, EMILIO	AC-2016-506	27/11/17	23/04/18	****.****.*.*****750	Desplazamiento - Teoría	89	124	1.068,00	1.068,00
18	*****23C	Huertas Saura, María Del Pilar	AC-2016-3311	13/03/18	12/04/18	****.****.*.*****722	Desplazamiento - Teoría	8	15	45,60	45,60
19	*****42V	GARCÍA LAS HERAS, ANGEL	AC-2016-221	20/11/17	05/04/18	****.****.*.*****590	Desplazamiento - Teoría	88	57	1.056,00	1.056,00
20	*****82M	PISETTA FERNANDEZ, MARIANA	AC-2016-1274	31/10/17	18/04/18	****.****.*.*****116	Desplazamiento - Teoría	36	11	150,48	150,48
21	*****49W	MORENO RICHARTE, PABLO	AC-2016-2137	27/11/17	23/04/18	****.****.*.*****817	Desplazamiento - Teoría	85	12	387,60	387,60
22	*****14Y	PLATA ORTIN, MARIA PILAR	AC-2016-1951	30/11/17	02/04/18	****.****.*.*****438	Desplazamiento - Teoría	62	36	744,00	744,00
23	*****02C	TORRENTE GARCIA, MARCOS	AC-2016-1796	17/10/17	27/04/18	****.****.*.*****500	Desplazamiento - Teoría	120	45	1.440,00	1.440,00

Subdirección de Formación,
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

24	*****93G	ALVAREZ PUERTAS, MARIA CARMEN	AC-2016-1407	30/11/17	19/04/18	****.****.*.*****938	Desplazamiento - Teoría	72	36	864,00	864,00
25	*****71H	PEREZ DEL ALAMO, EDUARDO	AC-2016-221	20/11/17	05/04/18	****.****.*.*****844	Desplazamiento - Teoría	61	57	732,00	732,00
26	*****94B	GOMEZ PONCE, JAVIER	AC-2016-231	27/11/17	24/04/18	****.****.*.*****848	Desplazamiento - Teoría	88	48	1.056,00	1.056,00
27	*****46Q	VASCONEZ DELGADO, KATY INES	AC-2016-1177	19/10/17	05/04/18	****.****.*.*****634	Desplazamiento - Teoría	86	14	457,52	457,52
28	*****72F	HERNANDEZ ARCE, OLANDA	AC-2016-1274	31/10/17	18/04/18	****.****.*.*****506	Desplazamiento - Teoría	93	10	353,40	353,40
29	*****59F	FERRER JORQUERA, JONATHAN	AC-2016-598	19/10/17	12/04/18	****.****.*.*****228	Desplazamiento - Teoría	107	15	609,90	609,90
30	*****47G	MACHADO SIQUEIRA, ADRIANA	AC-2016-1274	31/10/17	18/04/18	****.****.*.*****049	Desplazamiento - Teoría	97	15	552,90	552,90
31	*****80W	OLIVA RUIZ, FERNANDO	AC-2016-1644	20/11/17	11/04/18	****.****.*.*****731	Desplazamiento - Teoría	78	19	563,16	563,16
32	*****17Q	BOHAJAR MEDINA, JUAN ALBERTO	AC-2016-3311	13/03/18	12/04/18	****.****.*.*****383	Desplazamiento - Teoría	8	50	96,00	96,00
33	*****84F	VALERA PEREZ, MONICA	AC-2016-506	27/11/17	23/04/18	****.****.*.*****224	Desplazamiento - Teoría	88	34	1.056,00	1.056,00
34	*****89M	AROCA ZAPATA, ELENA	AC-2016-1644	20/11/17	11/04/18	****.****.*.*****644	Desplazamiento - Teoría	68	12	310,08	310,08
35	*****24B	FREIRE MOGIN, PAULINO JULIO	AC-2016-2137	27/11/17	23/04/18	****.****.*.*****238	Desplazamiento - Teoría	80	10	304,00	304,00
36	*****79B	RIQUELME PACHECO, JUAN JOSE	AC-2016-1796	17/10/17	27/04/18	****.****.*.*****860	Desplazamiento - Teoría	116	33	1.392,00	1.392,00
37	*****59E	MACARIO GUERRERO, IVAN	AC-2016-1274	31/10/17	18/04/18	****.****.*.*****333	Desplazamiento - Teoría	94	22	785,84	785,84



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



GOBIERNO
 DE ESPAÑA

MINISTERIO
 DE EMPLEO
 Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA
 DE ESTADO



UNIÓN EUROPEA



Anexo I (Pagos)

38	*****47M	MUÑOZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	AC-2016-1336	06/11/17	13/04/18	****.****.*.*****325	Desplazamiento - Teoría	92	18	629,28	629,28
39	*****76S	PASTOR LOPEZ, JOSE LUIS	AC-2016-2243	27/11/17	27/04/18	****.****.*.*****159	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	88	19	792,00	1.427,36
40	*****34G	ORTIZ SERNA, JOSE	AC-2016-1602	02/11/17	19/04/18	****.****.*.*****252	Asistencia - Teoría	103		927,00	927,00
41	*****45C	MARTINEZ MARTINEZ, PABLO	AC-2016-236	30/11/17	19/04/18	****.****.*.*****343	Desplazamiento - Teoría	92	12	419,52	419,52
42	*****72D	SANCHEZ MARTINEZ, CARMEN MARIA	AC-2016-3311	13/03/18	12/04/18	****.****.*.*****528	Desplazamiento - Teoría	8	64	96,00	96,00
43	*****37R	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARIA ISABEL	AC-2016-1796	17/10/17	27/04/18	****.****.*.*****625	Desplazamiento - Teoría	120	12	547,20	547,20
44	*****93Y	ORTEGA ALACID, JESUS ANGEL	AC-2016-1602	02/11/17	19/04/18	****.****.*.*****652	Desplazamiento - Teoría	111	12	506,16	506,16
45	*****53C	BOHAJAR MEDINA, ESTEBAN	AC-2016-3311	13/03/18	12/04/18	****.****.*.*****248	Desplazamiento - Teoría	8	54	96,00	96,00
46	*****63R	Arroniz Martinez, Juan Ramon	AC-2016-1644	20/11/17	11/04/18	****.****.*.*****915	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	73	12	657,00	989,88
47	*****59G	GARCIA AYALA, RAMON	AC-2016-221	20/11/17	05/04/18	****.****.*.*****085	Desplazamiento - Teoría	85	20	646,00	646,00
48	*****36P	GONZALEZ PANALES, PEDRO FRANCISCO	AC-2016-1644	20/11/17	11/04/18	****.****.*.*****137	Desplazamiento - Teoría	75	18	513,00	513,00
49	*****94M	LOPEZ APARICIO, MARIANO	AC-2016-2243	27/11/17	27/04/18	****.****.*.*****218	Desplazamiento - Teoría	87	10	330,60	330,60

Subdirección de Formación,
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



GOBIERNO DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO



UNIÓN EUROPEA



Anexo I (Pagos)

50	*****77Y	SANCHEZ GARCIA, RAMON	AC-2016-231	27/11/17	24/04/18	****.****.*.*****428	Desplazamiento - Teoría	89	51	1.068,00	1.068,00
51	*****69B	PEÑALVER ESCRIBANO, MIGUEL	AC-2016-231	27/11/17	24/04/18	****.****.*.*****242	Desplazamiento - Teoría	96	15	547,20	547,20
52	*****80C	MULA MORALES, EVA MARÍA	AC-2016-2243	27/11/17	27/04/18	****.****.*.*****791	Desplazamiento - Teoría	87	12	396,72	396,72
53	*****93X	FRUTOS MARTINEZ, MARIA JOSE	AC-2016-1336	06/11/17	13/04/18	****.****.*.*****421	Desplazamiento - Teoría	81	10	307,80	307,80
54	*****43V	MARTINEZ MILLAN, IBAN	AC-2016-1336	06/11/17	13/04/18	****.****.*.*****651	Desplazamiento - Teoría	91	20	691,60	691,60
55	*****69T	GALLEGO PAREDES, LAURA	AC-2016-231	27/11/17	24/04/18	****.****.*.*****505	Desplazamiento - Teoría	95	10	361,00	361,00
56	*****73N	FERNANDEZ GALVEZ, NADIA	AC-2016-1177	19/10/17	05/04/18	****.****.*.*****747	Desplazamiento - Teoría	91	46	1.092,00	1.092,00
57	*****10J	SANCHEZ LAZARO, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-236	30/11/17	19/04/18	****.****.*.*****538	Desplazamiento - Teoría	91	32	1.092,00	1.092,00
58	*****07Y	LAMUS PRADA, ANDREA	AC-2016-85	27/11/17	30/04/18	****.****.*.*****758	Asistencia - Teoría	84		756,00	756,00
59	*****99D	GIL GARCÍA, ANTONIO	AC-2016-1644	20/11/17	11/04/18	****.****.*.*****359	Desplazamiento - Teoría	74	10	281,20	947,20
							Asistencia - Teoría	74	10	666,00	
60	*****56J	SAQUERO RUBIO, JUAN JOSE	AC-2016-85	27/11/17	30/04/18	****.****.*.*****704	Desplazamiento - Teoría	77	17	497,42	497,42
61	*****28F	GARCIA BENZAL, TEODORA	AC-2016-293	16/10/17	25/04/18	****.****.*.*****050	Desplazamiento - Teoría	109	12	497,04	497,04
62	*****09G	SANCHEZ MARTINEZ, RAMONA	AC-2016-2243	27/11/17	27/04/18	****.****.*.*****127	Desplazamiento - Teoría	87	50	1.044,00	1.044,00

Subdirección de Formación,
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

63	*****74W	MAYORGA MARTIN, DIEGO	AC-2016-231	27/11/17	24/04/18	****.****.*.*****869	Desplazamiento - Teoría	93	58	1.116,00	1.116,00
64	*****91J	SELMA CORDERO, SUSANA	AC-2016-2243	27/11/17	27/04/18	****.****.*.*****887	Desplazamiento - Teoría	89	12	405,84	405,84
65	*****56E	PEREZ MARTINEZ , FRANCISCA	AC-2016-506	27/11/17	23/04/18	****.****.*.*****811	Asistencia - Teoría	87		783,00	783,00
66	*****48V	RODRIGUEZ GOMEZ, JUAN TOMAS	AC-2016-2243	27/11/17	27/04/18	****.****.*.*****895	Desplazamiento - Teoría	89	71	1.068,00	1.068,00
67	*****49H	MIÑANO ZAPATA, DAVID	AC-2016-231	27/11/17	24/04/18	****.****.*.*****368	Desplazamiento - Teoría	95	44	1.140,00	1.140,00
68	*****08R	GARCÍA SORIANO, ANA	AC-2016-506	27/11/17	23/04/18	****.****.*.*****841	Asistencia - Teoría	92		828,00	828,00
69	*****88R	BAÑOS ESPINOSA, JOSE ANTONIO	AC-2016-1407	30/11/17	19/04/18	****.****.*.*****310	Desplazamiento - Teoría	74	25	703,00	703,00
70	*****17K	MORENO VALERO, CARLOS	AC-2016-2243	27/11/17	27/04/18	****.****.*.*****322	Desplazamiento - Teoría	79	84	948,00	948,00
71	X*****0A	GIROLA , FRANCO EDO	AC-2016-1644	20/11/17	11/04/18	****.****.*.*****586	Desplazamiento - Teoría	75	13	370,50	370,50
72	X*****4Z	CUEVA VACA, RAQUEL CAROLINA	AC-2016-1951	30/11/17	02/04/18	****.****.*.*****662	Desplazamiento - Teoría	62	38	744,00	744,00
73	X*****0R	BOUJAKHROUTE , ABOUBAKRE	AC-2016-221	20/11/17	05/04/18	****.****.*.*****530	Desplazamiento - Teoría	89	10	338,20	338,20
74	X*****8W	MILAD , ADNANE	AC-2016-221	20/11/17	05/04/18	****.****.*.*****608	Desplazamiento - Teoría	85	10	323,00	323,00
75	X*****5R	ES SABKI SILVA, BOUCHRA	AC-2016-1407	30/11/17	19/04/18	****.****.*.*****059	Desplazamiento - Teoría	69	18	471,96	471,96
76	X*****7A	BOURAS , ABDESSAMAD	AC-2016-236	30/11/17	19/04/18	****.****.*.*****833	Desplazamiento - Teoría	92	35	1.104,00	1.104,00

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 18/12/2018 14:15:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-0a04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

Total imputación de la partida por subproyecto y año:	52.156,48 €
Total anexo:	52.156,48 €



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12,04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 140

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****87G	MOLERO AGÜERA, FRANCISCO	AC-2016-295	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
2	*****88X	DE LA CERRA MARTINEZ, JORGE JAVIER	PL-2016-177/12	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
3	*****56H	GALINDO MADRID, MARÍA DOLORES	AC-2016-293	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
4	*****19A	LIARTE GONZALEZ, NICOLAS	AC-2016-3311	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
5	*****19A	LIARTE GONZALEZ, NICOLAS	AC-2016-3315	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
6	*****30X	ALBALADEJO RODRIGUEZ, ANTONIO FRANCISCO	AC-2016-3311	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
7	*****91J	MORATA MENDEZ, DAVID	AC-2016-1487	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros



Anexo II (Denegaciones)

8	*****07H	NOGUERA MENDOZA, RAMON	PL-2016-177/12	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
9	*****94F	BIENIERT SANCHEZ, DANIEL	AC-2016-1274	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
10	*****26F	ESPIN GIL, MARIA SALUD	AC-2016-1336	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
11	*****54L	ALEGRIA CORDOBA, ANTONIA	AC-2016-1177	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
12	*****19D	FERNANDEZ LOZANO, MARIA PILAR	AC-2016-1602	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
13	*****46M	MARIN CARCELES, MARÍA ENCARNACIÓN	PL-2016-149/2	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
14	*****62J	MARTINEZ PARENS, JOSE MARIA	AC-2016-437	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
15	*****12H	ORTEGA ROS, NATALIA	AC-2016-2125	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:



Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
16	*****38Z	MORENO DOMENECH, TAMARA	AC-2016-295	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
17	*****13G	VITERI VILLEGAS, SALLY SOLANGE	AC-2016-85	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
18	*****17K	AVILÉS SÁNCHEZ, JAVIER	AC-2016-1336	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
19	*****86J	MARTINEZ MORCILLO, MARIA	AC-2016-437	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
20	*****58L	MOYA MARIN, MIGUEL ANGEL	AC-2016-221	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
21	*****10M	GARCÍA TOLEDO, JOSÉ DELFÍN	AC-2016-2128	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
22	*****41A	DE LA CRUZ REGALADO, GERARDO DAVID	AC-2016-2125	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
23	*****01M	ALMELA PINAR, MARÍA DOLORES	AC-2016-2125	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:



Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
24	*****24C	DOLERA ILLAN, PEDRO	AC-2016-2125	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
25	*****58H	NICOLÁS SANTOJA, JOSEFA	AC-2016-2125	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
26	*****02R	MARIN GARCIA, ELENA	AC-2016-437	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
27	*****90K	PÉREZ PÉREZ, MARÍA	AC-2016-1643	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/08/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 141**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Francisco Alonso Gómez con NIF: *****25A**, número de expediente de la acción **AC-2015-2425** e importe de **204 €** y termina por el/la alumno/a **Antonio Zuñel Carrión con NIF: *****29R**, número de expediente de la acción **AC-2015-2368** e importe de **121,60 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Francisco Alonso Gómez con NIF:**

*****25A, número de expediente de la acción **AC-2015-2425** e importe de **204 €** y termina por el/la alumno/a **Antonio Zuñel Carrión con NIF: *****29R**, número de expediente de la acción **AC-2015-2368** e importe de **121,60 €**, y cuya cuantía total es por importe de **465,76 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **465,76 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 24 de julio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Francisco Alonso Gómez con NIF: *****25A**, número de expediente de la acción **AC-2015-2425** e importe de **204 €** y termina por el/la alumno/a **Antonio Zuñel Carrión con NIF: *****29R**, número de expediente de la acción **AC-2015-2368** e importe de **121,60 €**, y cuya cuantía total es por importe de **465,76 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **465,76 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de agosto de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 141

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		032481150001					2016			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****25A	ALONSO GÓMEZ, FRANCISCO	AC-2015-2425	01/03/16	22/09/16	****.****.***.*****203	Desplazamiento - Prácticas	10	30	114,00	204,00
						Asistencia - Práctica	10	30	90,00	
2 *****50F	MORENO SAURA, CANDIDA	AC-2015-1160	11/03/16	13/10/16	****.****.***.*****043	Desplazamiento - Prácticas	12	11	50,16	50,16
3 *****43X	FRANCES PEREZ, JUAN ANTONIO	AC-2015-1358	10/05/16	06/10/16	****.****.***.*****403	Asistencia - Práctica	10		90,00	90,00
4 *****29R	ZUÑEL CARRION, ANTONIO	AC-2015-2368	02/05/16	22/09/16	****.****.***.*****876	Desplazamiento - Prácticas	16	20	121,60	121,60

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **465,76 €**

Total anexo: **465,76 €**



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 141

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****29T	MIRALLES CHICLANO, M ^{ra} CARMEN	AC-2015-1291	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
2	*****79B	RABADAN CERMEÑO, VIRGINIA	AC-2015-427	Beca denegada
3	*****09P	ROS CEGARRA, JOSE JUAN	AC-2015-1361	Beca denegada Asistencia - Práctica: Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/08/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 142**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Francisco Pérez Hernández con NIF: *****48S**, número de expediente de la acción **PR-2015-181/4** e importe de **345,60 €** y termina por el/la alumno/a **Francisco Pérez Hernández con NIF: *****48S**, número de expediente de la acción **PR-2015-181/2** e importe de **144,40 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Francisco Pérez Hernández** con NIF: *****48S, número de expediente de la acción **PR-2015-181/4** e importe de **345,60 €** y termina por el/la alumno/a **Francisco Pérez Hernández** con NIF: *****48S, número de expediente de la acción **PR-2015-181/2** e importe de **144,40 €**, y cuya cuantía total es por importe de **1.318,40 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.318,40 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 24 de julio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Francisco Pérez Hernández** con NIF: *****48S, número de expediente de la acción **PR-2015-181/4** e importe de **345,60 €** y termina por el/la alumno/a **Francisco Pérez Hernández** con NIF: *****48S, número de expediente de la acción **PR-2015-181/2** e importe de **144,40 €**, y cuya cuantía total es por importe de **1.318,40 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.318,40 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de agosto de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 142

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481150001					2017				
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****48S	PÉREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO	PR-2015-181/4	30/11/16	10/05/17	****.****.**.*****973	Desplazamiento - Teoría	27	10	102,60	345,60
							Asistencia - Teoría	27	10	243,00	
2	*****48S	PÉREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO	PR-2015-181/3	30/11/16	11/04/17	****.****.**.*****973	Asistencia - Teoría	38	10	342,00	342,00
3	*****48S	PÉREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO	PR-2015-181/2	30/11/16	11/04/17	****.****.**.*****973	Asistencia - Teoría	38	10	342,00	342,00
4	*****48S	PÉREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO	PR-2015-181/3	30/11/16	11/04/17	****.****.**.*****973	Desplazamiento - Teoría	38	10	144,40	144,40
5	*****48S	PÉREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCO	PR-2015-181/2	30/11/16	11/04/17	****.****.**.*****973	Desplazamiento - Teoría	38	10	144,40	144,40

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.318,40 €

Total anexo: 1.318,40 €



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/08/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 143**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **María Rosario Martínez García** con NIF: *****54C, número de expediente de la acción **PL-2016-61/16** e importe de **38 €** y termina por el/la alumno/a **María Rosario Martínez García** con NIF: *****54C, número de expediente de la acción **PL-2016-61/17** e importe de **32,30 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 9 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **María Rosario Martínez García** con NIF: *****54C, número de expediente de la acción **PL-2016-61/16** e importe de **38 €** y termina por el/la alumno/a **María Rosario Martínez García** con NIF: *****54C, número de expediente de la acción **PL-2016-61/17** e importe de **32,30 €**, y cuya cuantía total es por importe de **70,30 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **70,30 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 27 de julio de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **María Rosario Martínez García** con NIF: *****54C, número de expediente de la acción **PL-2016-61/16** e importe de **38 €** y termina por el/la alumno/a **María Rosario Martínez García** con NIF: *****54C, número de expediente de la acción **PL-2016-61/17** e importe de **32,30 €**, y cuya cuantía total es por importe de **70,30 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **70,30 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de agosto de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Firmante: ALVAREZ DE CENEFUOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 18/12/2018 14:15:03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-0a04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

Resolución 143

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2017
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****54C	MARTINEZ GARCÍA, MARIA ROSARIO	PL-2016-61/16	05/06/17	31/07/17	****.****.**.*****856	Desplazamiento - Teoría	20	5	38,00	38,00
2	*****54C	MARTINEZ GARCÍA, MARIA ROSARIO	PL-2016-61/17	11/09/17	15/11/17	****.****.**.*****856	Desplazamiento - Teoría	17	5	32,30	32,30

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 70,30 €

Total anexo: 70,30 €



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12/04/01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 22/10/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 145**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Carmelo Berlanga Solano** con NIF: *****78Z importe: **315,00 €**, y número de expediente **PL-2016-19/37** y termina por el/la alumno/a **Kateryna Oleynyk** con NIE: *****22D, importe: **69,16 €**, y número de expediente **PL-2016-26/2** y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Carmelo Berlanga Solano** con NIF: *****78Z importe: **315,00 €**, y número de expediente **PL-2016-19/37** y termina por el/la alumno/a **Kateryna Oleynyk** con NIE: *****22D, importe: **69,16 €**, y número de expediente **PL-2016-26/2**, y por importe a pagar **5.009,90 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.009,90 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 11 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta el Director General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Carmelo Berlanga Solano** con NIF: *****78Z importe: **315,00 €**, y número de expediente **PL-2016-19/37** y termina por el/la alumno/a **Kateryna Oleynyk** con NIE: *****22D, importe: **69,16 €**, y número de expediente **PL-2016-26/2** y cuya cuantía total es por importe de **5.009,90 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.009,90 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 22 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 145

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:				
57.03.00.324A.483.00		032481160001					2018				
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****78Z	BERLANGA SOLANO, CARMELO	PL-2016-19/37	22/11/17	26/03/18	****.****.***.*****694	Asistencia - Teoría	35		315,00	315,00
2	*****97B	GARCIA RAMIREZ, MIGUEL	PL-2016-188/2	15/03/18	11/05/18	****.****.***.*****416	Desplazamiento - Teoría	28	36	336,00	336,00
3	*****98G	Lorente Molina, Jose Manuel	PL-2016-61/4	29/01/18	27/06/18	****.****.***.*****885	Desplazamiento - Teoría	52	17	335,92	335,92
4	*****67N	RIQUELME COLOMINA, MONSERRATE MARIA	PL-2016-61/4	29/01/18	27/06/18	****.****.***.*****038	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	51 51	15 15	459,00 290,70	749,70
5	*****07T	CARCELES HERNANDEZ, MARIA BELEN	PL-2016-188/2	15/03/18	11/05/18	****.****.***.*****985	Asistencia - Teoría	32		288,00	288,00
6	*****48S	MAIQUEZ ANTOLINOS, MARÍA DEL MAR	PL-2016-120/1	15/11/17	07/03/18	****.****.***.*****337	Desplazamiento - Teoría	25	10	95,00	95,00
7	*****12B	BOU JIMENEZ, MARIA CARMEN	PL-2016-87/20	18/01/18	14/03/18	****.****.***.*****514	Desplazamiento - Teoría	35	10	133,00	133,00
8	*****22E	CANDEL GUILLAMON, ASUNCION	PL-2016-188/2	15/03/18	11/05/18	****.****.***.*****105	Desplazamiento - Teoría	32	32	384,00	384,00
9	*****34P	VERA MEDINA, JOSEFA SALVADORA	PL-2016-188/2	15/03/18	11/05/18	****.****.***.*****744	Desplazamiento - Teoría	29	25	275,50	275,50
10	*****14R	GAMAZA BELTRAN, ANTONIA	PL-2016-61/15	21/11/17	09/03/18	****.****.***.*****773	Desplazamiento - Teoría	35	35	420,00	420,00



Anexo I (Pagos)

11	*****67F	LOPEZ DIAZ, FRANCISCO MANUEL	PL-2016-57/12	02/03/18	26/03/18	****.****.*.*****571	Desplazamiento - Teoría	9	17	58,14	58,14
12	*****88L	CONESA BROCAL, MARIA AMPARO	PL-2016-61/15	21/11/17	09/03/18	****.****.*.*****449	Desplazamiento - Teoría	37	12	168,72	168,72
13	*****76Y	PÉREZ MEGUAL, DANIEL	PL-2016-61/4	29/01/18	27/06/18	****.****.*.*****969	Desplazamiento - Teoría	51	10	193,80	193,80
14	*****60J	PARDO PINEDA, ROBERTO MAURICIO	PL-2016-178/3	05/03/18	13/03/18	****.****.*.*****661	Desplazamiento - Teoría	7	39	84,00	84,00
15	*****86F	CUADROS RAYA, SARA	PL-2016-19/37	22/11/17	26/03/18	****.****.*.*****524	Desplazamiento - Teoría	34	13	167,96	167,96
16	*****24S	BALLESTER MADRID, ALEJANDRO	PL-2016-19/37	22/11/17	26/03/18	****.****.*.*****516	Desplazamiento - Teoría	34	49	408,00	408,00
17	*****90F	FERNANDEZ MOLINA, MARIA ELVIRA	PL-2016-188/7	17/04/18	28/06/18	****.****.*.*****885	Desplazamiento - Teoría	44	70	528,00	528,00
18	Y*****2D	OLEYNYK , KATERYNA	PL-2016-26/2	15/06/18	30/06/18	****.****.*.*****994	Desplazamiento - Teoría	13	14	69,16	69,16

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **5.009,90 €**

Total anexo: **5.009,90 €**



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 04/12/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 146

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **JAMES MORALES MONTOYA** con NIF: *****56A importe: **58,90 €**, y número de expediente **PL-2016-177/6** y termina por el/la alumno/a, **EDUARDA LOPEZ MARCO** con NIF: *****21Y, importe: **123,12 €**, y número de expediente **PL-2016-61/17** y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **JAMES MORALES MONTOYA** con NIF: *****56A importe: **58,90 €**, y número de expediente **PL-2016-177/6** y termina por el/la alumno/a, **EDUARDA LOPEZ MARCO** con NIF: *****21Y, importe: **123,12 €**, y número de expediente **PL-2016-61/17**, y cuya cuantía total es por importe de **559,52 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **559,52 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 21 de noviembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **JAMES MORALES MONTOYA** con NIF: *****56A importe: **58,90 €**, y número de expediente **PL-2016-177/6** y termina por el/la alumno/a, **EDUARDA LOPEZ MARCO** con NIF: *****21Y, importe: **123,12 €**, y número de expediente **PL-2016-61/17**, y cuya cuantía total es por importe de **559,52 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **559,52 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 4 de diciembre de 2018. EL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 146

PARTIDA:		SUBPROYECTO:					AÑO:			
57.03.00.324A.483.00		032481160001					2017			
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****56A	MORALES MONTOYA, JAMES	PL-2016-177/6	30/10/17	06/11/17	****.****.***.*****728	Desplazamiento - Teoría	5 31	58,90	58,90
2	*****18N	MARTI TALAVERA, PABLO	PL-2016-2/12	15/09/17	11/11/17	****.****.***.*****018	Desplazamiento - Teoría	18 74	216,00	216,00
3	*****00M	CHALA GARZON, GLORIA ESPERANZA	PL-2016-58/19	19/09/17	18/11/17	****.****.***.*****543	Desplazamiento - Teoría	25 17	161,50	161,50
4	*****21Y	LOPEZ MARCO, EDUARDA	PL-2016-61/17	11/09/17	15/11/17	****.****.***.*****118	Desplazamiento - Teoría	18 18	123,12	123,12

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 559,52 €

Total anexo: 559,52 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12/04/01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 19/10/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 147**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Saray Pérez Espina** con NIF: *****27E, número de expediente de la acción **AC-2016-196** e importe de **103,36 €** y termina por el/la alumno/a **Yury Bakov** con NIF: Y*****8K, número de expediente de la acción **AC-2016-2553** e importe de **217,36 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Saray Pérez Espina** con NIF: *****27E, número de expediente de la acción **AC-2016-196** e importe de **103,36 €** y termina por el/la alumno/a **Yury Bakov** con NIF: Y*****8K, número de expediente de la acción **AC-2016-2553** e importe de **217,36 €**, y cuya cuantía total es por importe de **7.951,94 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **7.951,94 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 4 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Saray Pérez Espina** con NIF: *****27E, número de expediente de la acción **AC-2016-196** e importe de **103,36 €** y termina por el/la alumno/a **Yury Bakov** con NIF: Y*****8K, número de expediente de la acción **AC-2016-2553** e importe de **217,36 €**, y cuya cuantía total es por importe de **7.951,94 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **7.951,94 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 19 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López."

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 147

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:				032481160001		AÑO:		2017	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
1	*****27E	PEREZ ESPINA, SARAY	AC-2016-196	06/11/17	26/12/17	****.****.***.*****964	Desplazamiento - Teoría	34	8	103,36	103,36		
2	*****31X	ZAPATA BUENO, LORENA	AC-2016-2713	24/04/17	31/07/17	****.****.***.*****007	Desplazamiento - Teoría	66	15	376,20	376,20		
3	*****93D	CORBALAN VALERA, JOSE ALFONSO	AC-2016-196	06/11/17	26/12/17	****.****.***.*****358	Desplazamiento - Teoría	34	10	129,20	129,20		
4	*****88B	FERNÁNDEZ MELGUIZO, MIGUEL ANGEL	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.***.*****127	Asistencia - Teoría	50		450,00	450,00		
5	*****82D	MORALES ORTIZ, VICTOR	PR-2016-175/1	09/10/17	15/12/17	****.****.***.*****054	Asistencia - Teoría	38		342,00	342,00		
6	*****99B	BARBERO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-329	16/05/17	05/10/17	****.****.***.*****307	Desplazamiento - Teoría	46	10	174,80	174,80		
7	*****61Y	REQUENA AZNAR, CONRADO	AC-2016-3342	30/06/17	21/07/17	****.****.***.*****832	Desplazamiento - Teoría	15	49	180,00	180,00		
8	*****46E	MELLINA SANCHEZ-OSORIO, ISIDORA	PR-2016-175/1	09/10/17	15/12/17	****.****.***.*****718	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	36 36	10 10	324,00 136,80	460,80		
9	*****48X	HORNEROS TUDELA, JULIAN	PR-2016-51/1	23/10/17	14/12/17	****.****.***.*****663	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	31 31	15 15	279,00 176,70	455,70		



Anexo I (Pagos)

10	*****80S	ALCARAZ MATEOS, SALVADOR	PR-2016-51/1	23/10/17	14/12/17	****.****.*.*****258	Asistencia - Teoría	34		306,00	306,00
11	*****09C	MARTÍNEZ SALINAS, LÁZARO	PR-2016-51/1	23/10/17	14/12/17	****.****.*.*****302	Desplazamiento - Teoría	34	15	193,80	193,80
12	*****48Z	ORTIZ LOPEZ, MANUEL LUIS	AC-2016-1830	23/10/17	12/12/17	****.****.*.*****826	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	36	16	324,00 218,88	542,88
13	*****28Y	ROCAMORA ROCAMORA, FRANCISCO JOSÉ	AC-2016-453	02/05/17	07/06/17	****.****.*.*****312	Desplazamiento - Teoría	24	25	228,00	228,00
14	*****60A	NOE PEDROCHE, JOSEFA	PR-2016-175/1	09/10/17	15/12/17	****.****.*.*****621	Asistencia - Teoría	38		342,00	342,00
15	*****99W	CASTEJON LAJARA, MIGUEL	AC-2016-1475	11/10/17	28/12/17	****.****.*.*****384	Asistencia - Teoría	49		441,00	441,00
16	*****33C	Buitrago Navarro, Ascensión	AC-2016-703	20/04/17	29/06/17	****.****.*.*****656	Desplazamiento - Teoría	48	28	510,72	510,72
17	*****83V	ZAPATA ZABALZA, JOSE ALEJANDRO	AC-2016-2209	25/09/17	22/12/17	****.****.*.*****977	Desplazamiento - Teoría	52	10	197,60	197,60
18	*****56V	FERREIRA BALERIOLA, FRANCISCO JOSÉ	PR-2016-175/1	09/10/17	15/12/17	****.****.*.*****957	Asistencia - Teoría	37		333,00	333,00
19	*****89C	GONZALEZ LOPEZ, JOSE ALBERTO	PR-2016-51/1	23/10/17	14/12/17	****.****.*.*****087	Desplazamiento - Teoría	33	96	396,00	396,00
20	*****84K	GARCIA LEON, WALTER ANIBAL	AC-2016-1869	13/09/17	18/10/17	****.****.*.*****715	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	22	24	198,00 200,64	398,64
21	*****47E	RAMOS MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	AC-2016-1321	06/09/17	27/11/17	****.****.*.*****943	Desplazamiento - Teoría	47	22	392,92	392,92



Anexo I (Pagos)

22	X*****5S	CUEVA RIOFRIO, CARLOS NAPOLEON	AC-2016-1148	18/09/17	22/12/17	****.****.*.*****935	Desplazamiento - Teoría	61	22	509,96	509,96
23	X*****7R	ZIANI , NOUHALLA	AC-2016-2467	07/06/17	19/07/17	****.****.*.*****876	Asistencia - Teoría	30		270,00	270,00
24	Y*****8K	BAKOV , YURY	AC-2016-2553	04/09/17	09/11/17	****.****.*.*****265	Desplazamiento - Teoría	44	13	217,36	217,36

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **7.951,94 €**

Total anexo: **7.951,94 €**

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 147

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****76T	MIÑARRO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-2550	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
2	*****81S	RUIZ SÁNCHEZ, EVELYN MARÍA	AC-2016-2206	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada Manutencion - Práctica: Beca denegada
3	*****22M	MUÑOZ MARIN, CARMEN	PL-2016-141/3	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 13/11/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 148**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Filomena Peña Milla** con NIF: *****02G importe: **750,12 €**, y número de expediente **AC-2016-1478** y termina por el/la alumno/a **Flor Minerva Vergel** con NIF: **Y*****OP**, importe: **1026,00 €**, y número de expediente **AC-2016-1118**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden;
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas;
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda;
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Filomena Peña Milla** con NIF: *****02G importe: **750,12 €**, y número de expediente **AC-2016-1478** y termina por el/la alumno/a **Flor Minerva Vergel** con NIF: **Y*****OP**, importe: **1026,00 €**, y número de expediente **AC-2016-1118**, y cuya cuantía total es por importe de **88.217,44 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **88.217,44 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 26 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Filomena Peña Milla** con NIF: *****02G importe: **750,12 €**, y número de expediente **AC-2016-1478** y termina por el/la alumno/a **Flor Minerva Vergel** con NIF: **Y*****OP**, importe: **1026,00 €**, y número de expediente **AC-2016-1118**, y cuya cuantía total es por importe de **88.217,44 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **88.217,44 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 13 de noviembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.
Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 18/12/2018 14:15:03

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-0a04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

Resolución 148

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****02G	PEÑA MILLA, FILOMENA	AC-2016-1478	03/07/17	16/01/18	****.****.***.*****994	Desplazamiento - Teoría	94	21	750,12	750,12
2	*****22C	CANO MARTINEZ, SERGIO	AC-2016-1088	30/11/17	18/05/18	****.****.***.*****236	Desplazamiento - Teoría	37	13	182,78	182,78
3	*****13K	CORTES MUÑOZ, JUAN ANTONIO	AC-2016-1276	30/11/17	31/05/18	****.****.***.*****672	Desplazamiento - Teoría	87	17	562,02	562,02
4	*****92H	GARCIA CIFUENTES, SANDRA	AC-2016-840	24/11/17	29/06/18	****.****.***.*****386	Desplazamiento - Teoría	68	16	413,44	413,44
5	*****97G	VERA LÓPEZ, JUAN ANTONIO	AC-2016-1303	30/10/17	28/02/18	****.****.***.*****114	Asistencia - Teoría	50		450,00	450,00
6	*****78H	PERPIÑAN TUDELA, JOSÉ ANTONIO	AC-2016-3193	06/11/17	08/05/18	****.****.***.*****435	Desplazamiento - Teoría	91	42	1.092,00	1.092,00
7	*****69J	LOPEZ AVILES, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-1303	30/10/17	28/02/18	****.****.***.*****041	Asistencia - Teoría	58		522,00	522,00
8	*****93E	Carrasco Hernández, José Mª	AC-2016-1796	17/10/17	27/04/18	****.****.***.*****869	Desplazamiento - Teoría	124	10	471,20	471,20
9	*****06J	GRACIA CONESA, JUAN JOSE	AC-2016-1478	03/07/17	16/01/18	****.****.***.*****200	Asistencia - Teoría	99		891,00	891,00
10	*****60Q	AGUILAR EGEEA, JUAN ANTONIO	AC-2016-3195	03/04/18	16/05/18	****.****.***.*****319	Desplazamiento - Teoría	30	30	342,00	342,00
11	*****19E	VERA GALINDO, ANA MARIA	AC-2016-3296	13/11/17	07/06/18	****.****.***.*****393	Desplazamiento - Teoría	115	13	568,10	568,10



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

12	*****89S	MARTINEZ LIARTE, CARMEN	AC-2016-1088	30/11/17	18/05/18	****.****.*.*****228	Desplazamiento - Teoría	106	16	644,48	644,48
13	*****91G	RAILO GARCIA, LUIS	AC-2016-299	30/10/17	11/05/18	****.****.*.*****764	Desplazamiento - Teoría	118	17	762,28	762,28
14	*****55C	PEDREÑO BERNAL, JUAN JOSE	AC-2016-3319	17/04/18	30/05/18	****.****.*.*****377	Asistencia - Teoría	23		207,00	207,00
15	*****83W	REVERTE SOLANO, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-3195	03/04/18	16/05/18	****.****.*.*****346	Asistencia - Teoría	26		234,00	234,00
16	*****48Z	MARTÍNEZ ORTEGA, MARIA DE LOS ANGELES	AC-2016-3295	22/01/18	07/06/18	****.****.*.*****531	Desplazamiento - Teoría	66	16	401,28	401,28
17	*****57P	SÁNCHEZ NÚÑEZ, MARÍA DEL CARMEN	AC-2016-3195	03/04/18	16/05/18	****.****.*.*****630	Desplazamiento - Teoría	29	12	132,24	132,24
18	*****59J	ANDREO MARI, FRANCISCA BELEN	AC-2016-3349	11/04/18	25/05/18	****.****.*.*****361	Desplazamiento - Teoría	17	33	204,00	204,00
19	*****12F	CEGARRA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AC-2016-295	03/10/17	26/04/18	****.****.*.*****950	Desplazamiento - Teoría	105	19	758,10	758,10
20	*****61X	IZQUIERDO PAEZ, JAVIER	AC-2016-1478	03/07/17	16/01/18	****.****.*.*****023	Asistencia - Teoría	45		405,00	405,00
21	*****51Z	ORENES MOLERO, SALVADOR	AC-2016-534	26/06/17	14/02/18	****.****.*.*****384	Desplazamiento - Teoría	135	38	1.620,00	1.620,00
22	*****76B	CARRION ANDREO, JOSE RAUL	AC-2016-3296	13/11/17	07/06/18	****.****.*.*****195	Desplazamiento - Teoría	120	17	775,20	775,20
23	*****08V	PÉREZ GUTIÉRREZ, MARÍA DEL CARMEN	AC-2016-1133	05/10/17	04/06/18	****.****.*.*****416	Desplazamiento - Teoría	132	49	1.584,00	1.584,00
24	*****26S	ALCAZAR MUÑOZ, SANTIAGO	AC-2016-3295	22/01/18	07/06/18	****.****.*.*****003	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	70 70	17 17	630,00 452,20	1.082,20



Anexo I (Pagos)

25	*****35X	GARCÍA BALLESTER, PEDRO TOMÁS	AC-2016-1290	16/10/17	14/02/18	****.****.*.*****803	Desplazamiento - Teoría	60	12	273,60	273,60
26	*****39E	SAEZ DIAZ, FRANCISCO JOSE	PR-2016-40/1	16/11/17	13/03/18	****.****.*.*****493	Asistencia - Teoría	57		513,00	513,00
27	*****43F	LARIO TERUEL, JUAN	AC-2016-2079	29/11/17	14/06/18	****.****.*.*****708	Asistencia - Teoría	94	7	846,00	846,00
28	*****52H	Alonso Gonzalez, Maria Dolores	AC-2016-840	24/11/17	29/06/18	****.****.*.*****065	Desplazamiento - Teoría	128	16	778,24	778,24
29	*****00S	CACERES QUIÑONERO, Mª SOLEDAD	AC-2016-2076	16/10/17	11/05/18	****.****.*.*****402	Asistencia - Teoría	125		1.125,00	1.125,00
30	*****58M	CUADRADO ZAMORA, MARIA ISABEL	AC-2016-2079	29/11/17	14/06/18	****.****.*.*****688	Asistencia - Teoría	88		792,00	792,00
31	*****87T	MELLADO MARTINEZ, ANA ISABEL	AC-2016-840	24/11/17	29/06/18	****.****.*.*****968	Desplazamiento - Teoría	134	41	1.608,00	1.608,00
32	*****62D	CARRILLO DE LEON, VICTOR	AC-2016-2076	16/10/17	11/05/18	****.****.*.*****939	Desplazamiento - Teoría	112	27	1.149,12	1.149,12
33	*****01N	GOMEZ PEREZ, CARLOS	AC-2016-1276	30/11/17	31/05/18	****.****.*.*****307	Asistencia - Teoría	87	15	783,00	783,00
34	*****61T	MOYA BENITEZ, ANTONIO	AC-2016-1299	27/11/17	18/05/18	****.****.*.*****931	Desplazamiento - Teoría	76	79	912,00	912,00
35	*****31R	GUERRERO DIAZ, JOSE ANTONIO	AC-2016-2076	16/10/17	11/05/18	****.****.*.*****877	Asistencia - Teoría	124		1.116,00	1.116,00
36	*****15K	RAJA MARIN, PEDRO DAVID	AC-2016-1982	02/10/17	03/05/18	****.****.*.*****684	Asistencia - Teoría	134		1.206,00	1.206,00
37	*****50D	RODRÍGUEZ CAPARRÓS, DAVID	AC-2016-299	30/10/17	11/05/18	****.****.*.*****113	Desplazamiento - Teoría	116	17	749,36	749,36
38	*****01V	GARCIA ZAMORA, NATALIA	AC-2016-299	30/10/17	11/05/18	****.****.*.*****688	Desplazamiento - Teoría	119	15	678,30	678,30



Anexo I (Pagos)

39	*****35M	MARTÍN LUNAS BECERRA, PABLO	AC-2016-3345	20/02/18	15/06/18	****.****.*.*****905	Desplazamiento - Teoría	74	36	888,00	888,00
40	*****12X	AIS TABERNERO, MIREYA	AC-2016-3295	22/01/18	07/06/18	****.****.*.*****935	Desplazamiento - Teoría	64	15	364,80	364,80
41	*****86D	ROMAN LIRON, MIGUEL JOSE	AC-2016-305	27/11/17	14/06/18	****.****.*.*****614	Desplazamiento - Teoría	122	15	695,40	695,40
42	*****09K	AGUILAR NUEVALOS, DAVID	AC-2016-3193	06/11/17	08/05/18	****.****.*.*****419	Desplazamiento - Teoría	87	41	1.044,00	1.044,00
43	*****69A	SOTO PRIGENT, LOIC	AC-2016-1299	27/11/17	18/05/18	****.****.*.*****325	Desplazamiento - Teoría	84	74	1.008,00	1.008,00
44	*****12F	QUINGUANGO GUAGALA, OLGA BEATRIZ	AC-2016-3296	13/11/17	07/06/18	****.****.*.*****236	Desplazamiento - Teoría	116	32	1.392,00	1.392,00
45	*****84V	AMMARI OUAHIM, EL MAHDI	AC-2016-3345	20/02/18	15/06/18	****.****.*.*****036	Desplazamiento - Teoría	73	28	776,72	776,72
46	*****87K	SABATER DROTT, ASENSIO	AC-2016-1088	30/11/17	18/05/18	****.****.*.*****290	Desplazamiento - Teoría	102	43	1.224,00	1.224,00
47	*****30E	RIQUELME PAREDES, DOLORES	PR-2016-176/1	25/10/17	17/01/18	****.****.*.*****328	Asistencia - Teoría	45		405,00	405,00
48	*****57E	CANO ANDRÉS, MARIA ROSA	AC-2016-3295	22/01/18	07/06/18	****.****.*.*****313	Desplazamiento - Teoría	70	12	319,20	319,20
49	*****47L	VICENTE GONZALEZ, PASCUAL	AC-2016-229	18/09/17	14/02/18	****.****.*.*****279	Desplazamiento - Teoría	102	12	465,12	465,12
50	*****96B	SURIA MORO, MARIA CARMEN	AC-2016-572	13/09/17	06/06/18	****.****.*.*****572	Desplazamiento - Teoría	159	26	1.570,92	1.570,92
51	*****36X	LEGRÁN BENITEZ, NOELIA	AC-2016-3296	13/11/17	07/06/18	****.****.*.*****464	Desplazamiento - Teoría	106	27	1.087,56	1.087,56
52	*****17Z	GAMBÍN ZAMORA, FRANCISCO ANTONIO	AC-2016-2179	30/11/17	29/06/18	****.****.*.*****327	Asistencia - Teoría	126	10	1.134,00	1.134,00



Anexo I (Pagos)

53	*****77P	SANCHEZ BERMEJO, EDUARDO	AC-2016-225	18/09/17	20/02/18	****.****.*.*****693	Asistencia - Teoría	92		828,00	828,00
54	*****37B	LOPEZ GIRALDA, MARIA	AC-2016-3296	13/11/17	07/06/18	****.****.*.*****231	Desplazamiento - Teoría	119	34	1.428,00	1.428,00
55	*****35P	MORALES GARCÍA, ÁNGELA	AC-2016-1381	07/11/17	27/02/18	****.****.*.*****288	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	29	12	261,00	393,24
56	*****35P	MORALES GARCÍA, ÁNGELA	AC-2016-1382	06/11/17	28/02/18	****.****.*.*****288	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	28	12	252,00	379,68
57	*****96T	PAREDES NAVARRO, AURORA	AC-2016-1529	30/11/17	25/06/18	****.****.*.*****365	Asistencia - Teoría	111		999,00	999,00
58	*****88S	SANCHEZ FERNANDEZ, CARMEN	AC-2016-840	24/11/17	29/06/18	****.****.*.*****535	Desplazamiento - Teoría	122	16	741,76	741,76
59	*****17K	PIÑERA GIMÉNEZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-572	13/09/17	06/06/18	****.****.*.*****100	Desplazamiento - Teoría	159	27	1.631,34	1.631,34
60	*****29F	MOLINA NOGUERA, MARIANELA	AC-2016-2132	30/11/17	18/06/18	****.****.*.*****531	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	94	26	846,00	1.774,72
61	*****99C	BELTRAN LAPAZ, MARIA DE LOS ANGELES	AC-2016-2132	30/11/17	18/06/18	****.****.*.*****699	Desplazamiento - Teoría	102	50	1.224,00	1.224,00
62	*****32E	GALIÁN ARNALDOS, JOSÉ ANTONIO	AC-2016-572	13/09/17	06/06/18	****.****.*.*****366	Desplazamiento - Teoría	157	26	1.551,16	1.551,16
63	*****36M	GOMEZ ABARCA, JUAN ANTONIO	AC-2016-3358	16/04/18	20/07/18	****.****.*.*****553	Desplazamiento - Teoría	65	29	716,30	716,30



Anexo I (Pagos)

64	*****31J	LOPEZ GONZALEZ, YASMIN	AC-2016-2179	30/11/17	29/06/18	****.****.*.*****058	Desplazamiento - Teoría	120	10	456,00	456,00
65	*****68H	MATEO LAJARIN, JAVIER	AC-2016-2179	30/11/17	29/06/18	****.****.*.*****921	Desplazamiento - Teoría	111	17	717,06	717,06
66	*****59J	LOPEZ SANCHEZ, ADRIAN	AC-2016-455	14/11/17	07/05/18	****.****.*.*****927	Desplazamiento - Teoría	99	10	376,20	376,20
67	*****22W	MARTIN SANTOS, DANIEL	AC-2016-455	14/11/17	07/05/18	****.****.*.*****184	Desplazamiento - Teoría	103	13	508,82	508,82
68	*****14A	GARCIA SOTO, FERNANDO	AC-2016-223	06/11/17	12/03/18	****.****.*.*****183	Desplazamiento - Teoría	85	13	419,90	419,90
69	*****48E	BERMEO NAVARRO, JOAQUÍN VICENTE	AC-2016-1533	29/11/17	16/05/18	****.****.*.*****312	Asistencia - Teoría	74		666,00	666,00
70	*****21X	RUBIO VIDAL, GEMA FUENSANTA	PR-2016-98/1	30/11/17	13/04/18	****.****.*.*****611	Asistencia - Teoría	38	7	342,00	342,00
71	*****62V	MONTOYA MARTÍNEZ, JESUS	AC-2016-572	13/09/17	06/06/18	****.****.*.*****666	Desplazamiento - Teoría	157	60	1.884,00	1.884,00
72	*****98B	JIMENEZ GARNES, PEDRO	AC-2016-3349	11/04/18	25/05/18	****.****.*.*****299	Desplazamiento - Teoría	19	50	228,00	228,00
73	*****76E	CAYUELA SÁNCHEZ, ELENA	AC-2016-1982	02/10/17	03/05/18	****.****.*.*****580	Desplazamiento - Teoría	129	49	1.548,00	1.548,00
74	*****54L	SALAZAR ROS, JESÚS MIGUEL	AC-2016-1336	06/11/17	13/04/18	****.****.*.*****209	Desplazamiento - Teoría	96	11	401,28	401,28
75	*****15F	POCOVÍ PÉREZ, ISABEL	AC-2016-1118	02/10/17	23/05/18	****.****.*.*****972	Asistencia - Teoría	137		1.233,00	1.233,00
76	*****20M	PEÑARANDA ABAD, MARINA	PR-2016-224/8	12/06/18	20/06/18	****.****.*.*****821	Asistencia - Teoría	6	10	54,00	54,00
77	*****13K	MARTINEZ HERNANDEZ, ALEJANDRO	AC-2016-2179	30/11/17	29/06/18	****.****.*.*****212	Desplazamiento - Teoría	129	12	588,24	588,24



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

78	*****74Z	CARRILLO DE ALBORNOZ PEREZ, RAFAEL	PR-2016-224/8	12/06/18	20/06/18	****.****.*.*****269	Desplazamiento - Teoría	6	10	22,80	22,80
79	*****50C	AIX VINAROS, JUDIT	AC-2016-1118	02/10/17	23/05/18	****.****.*.*****892	Desplazamiento - Teoría	127	14	675,64	675,64
80	*****34J	MARTINEZ CAMPOS, PEDRO ANTONIO	AC-2016-572	13/09/17	06/06/18	****.****.*.*****267	Desplazamiento - Teoría	153	27	1.569,78	1.569,78
81	*****77P	SANCHEZ FERNANDEZ, ISIDRO	AC-2016-1133	05/10/17	04/06/18	****.****.*.*****960	Desplazamiento - Teoría	134	14	712,88	712,88
82	*****98N	BERENGUER MARTÍNEZ, ESPERANZA	AC-2016-667	25/10/17	03/05/18	****.****.*.*****026	Desplazamiento - Teoría	110	74	1.320,00	1.320,00
83	*****20Y	BORBOR SUAREZ, MELANIE BRIGGITTE	AC-2016-2132	30/11/17	18/06/18	****.****.*.*****260	Desplazamiento - Teoría	102	19	736,44	736,44
84	*****27P	BARRAZA FUENTES, JUAN MANUEL	AC-2016-1303	30/10/17	28/02/18	****.****.*.*****317	Desplazamiento - Teoría	46	44	552,00	552,00
85	*****98X	LIDON SANCHEZ-BARBUDO, ESTEFANIA	AC-2016-2076	16/10/17	11/05/18	****.****.*.*****131	Asistencia - Teoría	118	0	1.062,00	1.062,00
86	*****91A	RUBIO HURTADO, MARÍA ENCARNACIÓN	AC-2016-2132	30/11/17	18/06/18	****.****.*.*****016	Desplazamiento - Teoría	46	21	367,08	367,08
87	*****00J	RUIZ MOLINA, MARIA DOLORES	AC-2016-1529	30/11/17	25/06/18	****.****.*.*****183	Desplazamiento - Teoría	103	15	587,10	587,10
88	*****29S	ZAMBRANO OTERO, MARIA DELCARMEN	AC-2016-1478	03/07/17	16/01/18	****.****.*.*****325	Desplazamiento - Teoría	30	39	360,00	360,00
89	*****76M	RHOMRASSI AHMIDAYI, SAMIHA	AC-2016-293	16/10/17	25/04/18	****.****.*.*****949	Desplazamiento - Teoría	102	14	542,64	542,64
90	*****05L	LECHIGUERO TORRES, JUAN MARCO	AC-2016-2354	27/11/17	19/04/18	****.****.*.*****812	Asistencia - Teoría	83		747,00	747,00
91	*****10P	VILLA SALMERON, MARIA CARMEN	AC-2016-572	13/09/17	06/06/18	****.****.*.*****154	Desplazamiento - Teoría	155	27	1.590,30	1.590,30

Subdirección de Formación,
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

92	*****14A	HERNANDEZ GONZALEZ, EVELIN	AC-2016-840	24/11/17	29/06/18	****.****.*.*****971	Desplazamiento - Teoría	134	16	814,72	814,72
93	*****16V	GARCIA ROMERA, FRANCISCO	AC-2016-667	25/10/17	03/05/18	****.****.*.*****805	Asistencia - Teoría	109		981,00	981,00
94	*****24S	BALLESTER MADRID, ALEJANDRO	PR-2016-98/1	30/11/17	13/04/18	****.****.*.*****516	Desplazamiento - Teoría	22	49	264,00	264,00
95	*****36V	BOUZA DELGADO, LORENA	AC-2016-1982	02/10/17	03/05/18	****.****.*.*****326	Desplazamiento - Teoría	128	37	1.536,00	1.536,00
96	*****29P	ESPIN RUIZ, GASPAR	AC-2016-1133	05/10/17	04/06/18	****.****.*.*****752	Desplazamiento - Teoría	126	48	1.512,00	1.512,00
97	*****44W	GÓMEZ LÓPEZ, SHEYLLA Mª	AC-2016-3195	03/04/18	16/05/18	****.****.*.*****624	Desplazamiento - Teoría	27	58	324,00	324,00
98	*****28L	SANCHEZ NAVARRO, MARTA	AC-2016-1407	30/11/17	19/04/18	****.****.*.*****771	Desplazamiento - Teoría	68	36	816,00	816,00
99	*****42F	FERNANDEZ RAMILA, LOTO	AC-2016-2179	30/11/17	29/06/18	****.****.*.*****749	Desplazamiento - Teoría	123	41	1.476,00	1.476,00
100	X*****6Q	CASANOVA , FRANÇOIS	AC-2016-338	04/09/17	11/01/18	****.****.*.*****046	Asistencia - Teoría	77		693,00	693,00
101	X*****8Y	TALEMSI , ASMAE	AC-2016-1088	30/11/17	18/05/18	****.****.*.*****627	Desplazamiento - Teoría	100	13	494,00	494,00
102	X*****7E	GUAMAN MOROCHO, NUBE BEATRIZ	AC-2016-1118	02/10/17	23/05/18	****.****.*.*****822	Desplazamiento - Teoría	128	41	1.536,00	1.536,00
103	X*****2F	HIGGINS ., BRADLEY ANTHONY	PR-2016-224/8	12/06/18	20/06/18	****.****.*.*****873	Desplazamiento - Teoría	6	74	72,00	72,00
104	X*****6C	CONTINO , FEDERICO ERNESTO	AC-2016-1118	02/10/17	23/05/18	****.****.*.*****140	Desplazamiento - Teoría	135	14	718,20	718,20
105	X*****1X	JOUARI , ABDELOUAHAD	AC-2016-2179	30/11/17	29/06/18	****.****.*.*****859	Desplazamiento - Teoría	28	43	336,00	336,00



Anexo I (Pagos)

106	X*****4W	PALADIYCHUK , IVÁN	AC-2016-1290	16/10/17	14/02/18	****.****.*.*****044	Desplazamiento - Teoría	59	20	448,40	448,40
107	X*****0W	BRAS MARTINS DA SILVA, GABRIEL HENRIQUE	AC-2016-299	30/10/17	11/05/18	****.****.*.*****130	Desplazamiento - Teoría	119	20	904,40	904,40
108	X*****0W	BRAS MARTINS DA SILVA, GABRIEL HENRIQUE	AC-2016-305	27/11/17	14/06/18	****.****.*.*****130	Desplazamiento - Teoría	107	23	935,18	935,18
109	X*****7K	CAJEQUE TAMAY, JULIO MICHAEL	AC-2016-3358	16/04/18	20/07/18	****.****.*.*****917	Desplazamiento - Teoría	64	30	729,60	729,60
110	X*****2M	YANGUICELA MONTALUISA, SANDRA KARINA	AC-2016-2132	30/11/17	18/06/18	****.****.*.*****913	Desplazamiento - Teoría	93	20	706,80	706,80
111	Y*****0P	MINERVA VERGEL, FLOR	AC-2016-1118	02/10/17	23/05/18	****.****.*.*****258	Asistencia - Teoría	114		1.026,00	1.026,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **88.217,44 €**

Total anexo: **88.217,44 €**

Anexo II (Denegaciones)

Resolución 148

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****89T	RUIZ GUILLÉN, JOSEFA CARMEN	AC-2016-3295	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
2	*****55M	GRACIA CONESA, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-3350	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
3	*****70N	BARBERO LIRIA, FRANCISCA	AC-2016-1982	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
4	*****18N	ROCHE JIMENEZ , LOURDES	AC-2016-1088	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
5	*****09G	HERNANDEZ JUAN, FRANCISCO	AC-2016-1088	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
6	*****91G	RAILO GARCIA, LUIS	AC-2016-305	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
7	*****76T	ROS SANCHEZ, FCO JAVIER	PL-2016-167/9	Beca denegada Asistencia - Teoría:



Anexo II (Denegaciones)

				Solicitud presentada fuera de plazo
8	*****21P	LEÓN RAMÓN, DIONISIA	AC-2016-1982	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
9	*****73E	OJADOS ROS, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-3350	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
10	*****52N	Angel Garcia, Juan Antonio	PL-2016-163/8	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
11	*****28J	LEGAZ DIAZ, VERONICA	AC-2016-3312	Beca denegada Asistencia - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
12	*****16B	VEAS GUILLEN, PILAR MARIA	AC-2016-2076	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
13	*****47W	BARAZA GÓMEZ, SERGIO	AC-2016-3347	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
14	*****73W	GARCÍA MARTOS, ALMUDENA	AC-2016-3348	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo

Anexo II (Denegaciones)

15	*****52W	CASTRO REINOSO, LINEY	AC-2016-3312	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
16	*****95L	MOLINA GÓMEZ, LEONOR	AC-2016-572	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
17	*****30N	ZAMBUDIO HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	PL-2016-188/17	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
18	*****91T	LOPEZ PEREZ, MARIA ISABEL	AC-2016-572	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
19	*****54R	GONZALEZ GARCIA, ROSANA	AC-2016-572	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
20	*****95H	PALAZÓN LÓPEZ, SONIA	AC-2016-572	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
21	*****38G	MARTINEZ ZAMORA, ALFREDO JOSE	PL-2016-61/4	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
22	*****21J	BUENDIA SANCHEZ, MARIA JOSE	AC-2016-1133	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros



Anexo II (Denegaciones)

23	*****72Y	LINARES TORRES, FELIPE	PL-2016-143/41	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
24	*****19R	LOZANO MARTINEZ, ANTONIO	AC-2016-2007	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
25	*****85H	SERRANO KRETSCHMER, MANUEL	AC-2016-3350	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
26	*****52Z	NAVARRO SOLER, GUILLERMO	AC-2016-1133	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
27	*****46Z	GALVIS LOPEZ, SERGIO	AC-2016-1143	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
28	*****02P	RUIZ GOMARIZ, YOLANDA	AC-2016-572	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
29	*****24C	REVERTE GARCÍA, JUAN MANUEL	AC-2016-1525	Beca denegada Asistencia - Teoría: El solicitante no es discapacitado
30	*****53R	GALERA CASTEJÓN, DANIEL	AC-2016-3350	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo



Anexo II (Denegaciones)

31	X*****0N	TOSCANO RAMIREZ, FERNANDO RAUL	PL-2016-163/5	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
32	X*****0W	CORONADO , ALEJANDRO JAVIER	PL-2016-61/4	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
33	X*****2A	QUEVEDO PEÑA, BRIGGITHE ERIKA	AC-2016-3194	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
34	X*****8R	ONOFRE ALCIVAR, LUIS ARTURO	AC-2016-1118	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/10/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 152**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **SANDRA PÉREZ SÁNCHEZ** con NIF: *****73K importe: **720,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3183** y termina por el/la alumno/a **PAVLETA ZDRAVKOVA ZAHARIEVA** con NIF: X*****8X importe: **182,40 €**, y número de expediente **AC-2015-3180**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 2014 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden;
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas;
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda;
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **SANDRA PÉREZ SÁNCHEZ** con NIF: *****73K importe: **720,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3183** y termina por el/la alumno/a **PAVLETA ZDRAVKOVA ZAHARIEVA** con NIF: X*****8X importe: **182,40 €**, y número de expediente **AC-2015-3180**, y cuya cuantía total es por importe de **6.883,28 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.883,28 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 22 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **SANDRA PÉREZ SÁNCHEZ** con NIF: *****73K importe: **720,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3183** y termina por el/la alumno/a **PAVLETA ZDRAVKOVA ZAHARIEVA** con NIF: X*****8X importe: **182,40 €**, y número de expediente **AC-2015-3180**, y cuya cuantía total es por importe de **6.883,28 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.883,28 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 30 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 152

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481150001			AÑO:		2018	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
1	*****73K	PÉREZ SÁNCHEZ, SANDRA	AC-2015-3183	02/03/18	08/06/18	****.****.***.*****743	Desplazamiento - Teoría	60	38	720,00	720,00		
2	*****23K	MÉNDEZ BARNÉS, JUAN ANTONIO	AC-2015-3184	02/03/18	15/06/18	****.****.***.*****984	Desplazamiento - Teoría	66	23	576,84	576,84		
3	*****63K	NAVARRO GARCÍA, ISABEL MARÍA	AC-2015-3180	15/05/18	20/06/18	****.****.***.*****439	Desplazamiento - Teoría	15	15	85,50	85,50		
4	*****85E	CHIHAB PÉREZ, MERYEN	AC-2015-3184	02/03/18	15/06/18	****.****.***.*****221	Desplazamiento - Teoría	59	23	515,66	515,66		
5	*****51M	GOMEZ DURAN, MARAVILLAS	AC-2015-3180	15/05/18	20/06/18	****.****.***.*****525	Desplazamiento - Teoría	16	64	192,00	192,00		
6	*****19Z	NAVARRO CORBALÁN, RUBÉN	AC-2015-3184	02/03/18	15/06/18	****.****.***.*****278	Desplazamiento - Teoría	66	79	792,00	792,00		
7	*****65B	DE SANDE GARCÍA DE LA CALERA, MARÍA	AC-2015-3180	15/05/18	20/06/18	****.****.***.*****052	Desplazamiento - Teoría	16	55	192,00	192,00		
8	*****05V	CAMACHO LEON, SHENNY YOLANDA	AC-2015-3180	15/05/18	20/06/18	****.****.***.*****482	Desplazamiento - Teoría	15	55	180,00	180,00		
9	*****11W	ROMERO ROMERO, IRMA MAGALY	AC-2015-3177	20/11/17	07/05/18	****.****.***.*****576	Asistencia - Teoría	76	8	684,00	684,00		
10	*****16C	GIMENEZ ALARTE, EMILIO	AC-2015-3184	02/03/18	15/06/18	****.****.***.*****213	Desplazamiento - Teoría	66	60	792,00	792,00		
11	*****24T	MARIN MARTINEZ, OSCAR	AC-2015-3184	02/03/18	15/06/18	****.****.***.*****937	Desplazamiento - Teoría	64	102	768,00	768,00		

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Anexo I (Pagos)

12	*****83P	PARRA LÓPEZ, MERCEDES	AC-2015-3183	02/03/18	08/06/18	****.****.*.*****323	Desplazamiento - Teoría	56	21	446,88	446,88
13	X*****1L	HALLOUMI , MOHAMED	AC-2015-3184	02/03/18	15/06/18	****.****.*.*****159	Desplazamiento - Teoría	63	38	756,00	756,00
14	X*****8X	ZAHARIEVA , PAVLETA ZDRAVKOVA	AC-2015-3180	15/05/18	20/06/18	****.****.*.*****800	Desplazamiento - Teoría	16	30	182,40	182,40

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **6.883,28 €**

Total anexo: **6.883,28 €**

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Anexo II (Denegaciones)

Resolución 152

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****71E	MADRID LIARTE, CARMEN	AC-2015-3180	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	*****00G	VIVANCOS MARTÍNEZ, ROSARIO	AC-2015-3180	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
3	*****38C	MARTINEZ FERNANDEZ, LOURDES	AC-2015-3183	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
4	*****19S	CAMPOS MUNUERA, MONICA	AC-2015-3183	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
5	*****55G	FERNANDEZ GEA, ISABEL MARIA	AC-2015-3184	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No reside en la Región de Murcia



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 28/11/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 155

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **FRANCISCO JAVIER ASENSIO ASENSIO** con NIF: *****65G importe: 103,36 €, y número de expediente AC-2016-62 y termina por el/la alumno/a **ANA ROSA ALEMAN BARROT** con NIF: *****78X, importe: 120,00 €, y número de expediente AC-2016-64, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **FRANCISCO JAVIER ASENSIO ASENSIO** con NIF: *****65G importe: **103,36 €**, y número de expediente **AC-2016-62** y termina por el/la alumno/a **ANA ROSA ALEMAN BARROT** con NIF: *****78X, importe: **120,00 €**, y número de expediente **AC-2016-64**, y cuya cuantía total es por importe de **331,66€**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **331,66 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 14 de noviembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **FRANCISCO JAVIER ASENSIO ASENSIO** con NIF: *****65G importe: **103,36 €**, y número de expediente **AC-2016-62** y termina por el/la alumno/a **ANA ROSA ALEMAN BARROT** con NIF: *****78X, importe: **120,00 €**, y número de expediente **AC-2016-64**, y cuya cuantía total es por importe de **331,66€**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **331,66 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.





QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 28 de noviembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.
Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 155

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:						
57.03.00.324A.483.00		032481160001		2016						
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****65G	ASENSIO ASENSIO, FRANCISCO JAVIER	AC-2016-62	26/09/16	15/12/16	****.****.***.*****505	Desplazamiento - Prácticas	16	17	103,36	103,36
2 *****37A	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CATALINA	AC-2016-62	26/09/16	15/12/16	****.****.***.*****999	Desplazamiento - Prácticas	15	11	62,70	62,70
3 *****22G	SANCHEZ MESEGUER, LUIS	AC-2016-64	05/10/16	22/12/16	****.****.***.*****394	Desplazamiento - Prácticas	10	12	45,60	45,60
4 *****78X	ALEMAN BARROT, ANA ROSA	AC-2016-64	05/10/16	22/12/16	****.****.***.*****200	Desplazamiento - Prácticas	10	71	120,00	120,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 331,66 €

Total anexo: 331,66 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12/04/01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 05/12/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 160**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **César Reus Giménez** con NIF: *****55K importe: **20,90 €**, y número de expediente **PL-2016-109/18** y termina por el/la alumno/a **María José Celdrán Zamora** con NIF: *****45X, importe: **120 €**, y número de expediente **PL-2016-44/16**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 31 de julio de 2012.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 31 de julio de 2012 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 31 de julio de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados mediante la ejecución de planes de formación, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **César Reus Giménez** con NIF: *****55K importe: 20,90 €, y número de expediente PL-2016-109/18 y termina por el/la alumno/a **María José Celdrán Zamora** con NIF: *****45X, importe: 120 €, y número de expediente PL-2016-44/16, y cuya cuantía total es por importe de 172,82 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 172,82 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481160001, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 22 de noviembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **César Reus Giménez** con NIF: *****55K importe: 20,90 €, y número de expediente PL-2016-109/18 y termina por el/la alumno/a **María José Celdrán Zamora** con NIF: *****45X, importe: 120 €, y número de expediente PL-2016-44/16, y cuya cuantía total es por importe de 172,82 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 172,82 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481160001, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 5 de diciembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 160

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:					
57.03.00.324A.483.00		032481160001		2017					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****55K	REUS GIMENEZ, CESAR	PL-2016-109/18	05/06/17	08/11/17	****.****.***.*****830	Desplazamiento - Prácticas	5 11	20,90	20,90
2 *****36T	NICOLAS BAÑOS, CARLOS	PL-2016-44/16	21/06/17	30/06/17	****.****.***.*****528	Desplazamiento - Prácticas	7 12	31,92	31,92
3 *****45X	CELDREN ZAMORA, MARIA JOSE	PL-2016-44/16	21/06/17	30/06/17	****.****.***.*****112	Desplazamiento - Prácticas	10 43	120,00	120,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 172,82 €

Total anexo: 172,82 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12/04/01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 13/11/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 163**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Antonia Celdrán Ruiz** con NIF: *****69V, número de expediente de la acción **AC-2014-445** e importe de **209,76 €** y termina por el/la alumno/a **Juan José Tortosa Pérez** con NIF: *****36K, número de expediente de la acción **AC-2014-3384** e importe de **265,60 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 2014 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Antonia Celdran Ruiz con NIF: *****69V**, número de expediente de la acción **AC-2014-445** e importe de **209,76 €** y termina por el/la alumno/a **Juan José Tortosa Pérez con NIF: *****36K**, número de expediente de la acción **AC-2014-3384** e importe de **265,60 €**, y cuya cuantía total es por importe de **475,36 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **475,36 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 31 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Antonia Celdran Ruiz con NIF: *****69V**, número de expediente de la acción **AC-2014-445** e importe de **209,76 €** y termina por el/la alumno/a **Juan José Tortosa Pérez con NIF: *****36K**, número de expediente de la acción **AC-2014-3384** e importe de **265,60 €**, y cuya cuantía total es por importe de **475,36 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **475,36 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 13 de noviembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 07/12/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 167**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Daniel Jesús Morales Ramírez**, con NIF *****75Y, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2014-1664**, regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la de 31 de enero de 2012.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la de 31 de enero de 2012 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Daniel Jesús Morales Ramírez**, con NIF *****75Y, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2014-1664** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **603 €**, correspondiente al **Asistencia** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **603 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 4 de diciembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Daniel Jesús Morales Ramírez**, con NIF *****75Y, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2014-1664** regulada por la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **603 €**, correspondiente al **Desplazamiento** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **603 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481140001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 7 de diciembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 04/12/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 172**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Juan Carlos Meléndez Blanco** con NIF: *****35F importe: **243,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1780** y termina por el/la alumno/a **Carlos Rodrigo Melgarejo Villalba** con NIF: *****28L, importe: **127,68 €**, y número de expediente **AC-2017-1336**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Juan Carlos Meléndez Blanco** con NIF: *****35F importe: 243,00 €, y número de expediente AC-2017-1780 y termina por el/la alumno/a **Carlos Rodrigo Melgarejo Villalba** con NIF: *****28L, importe: 127,68 €, y número de expediente AC-2017-1336, y cuya cuantía total es por importe de 20.756,48 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 20.756,48 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481170001, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 22 de noviembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Juan Carlos Meléndez Blanco** con NIF: *****35F importe: 243,00 €, y número de expediente AC-2017-1780 y termina por el/la alumno/a **Carlos Rodrigo Melgarejo Villalba** con NIF: *****28L, importe: 127,68 €, y número de expediente AC-2017-1336, y cuya cuantía total es por importe de 20.756,48 €, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **20.756,48 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 4 de diciembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López."

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Anexo I (Pagos)

Resolución 172

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481170001		AÑO:		2018	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €	
1	*****35F	MELENDEZ BLANCO, JUAN CARLOS	AC-2017-1780	15/02/18	28/03/18	****.****.*.*****373	Asistencia - Teoría	27		243,00	243,00	
2	*****28E	JORQUERA GALLEGO, ANGELA	AC-2017-1207	07/02/18	23/03/18	****.****.*.*****449	Asistencia - Teoría	20		180,00	180,00	
3	*****79R	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, ALICIA	AC-2017-1718	29/01/18	16/03/18	****.****.*.*****011	Desplazamiento - Teoría	27	32	324,00	324,00	
4	*****16B	EZQUERRA GARCES, VICTORIANO	AC-2017-1220	05/03/18	16/04/18	****.****.*.*****396	Desplazamiento - Teoría	24	41	288,00	288,00	
5	*****24H	ORTIZ MUÑOZ, JUAN GREGORIO	AC-2017-177	27/11/17	27/02/18	****.****.*.*****879	Desplazamiento - Teoría	51	61	612,00	612,00	
6	*****02T	LOPEZ GARCIA , JOSE	AC-2017-1220	05/03/18	16/04/18	****.****.*.*****379	Desplazamiento - Teoría	24	20	182,40	182,40	
7	*****25L	CELDRAN MORALES, PEDRO JOSE	AC-2017-1729	12/02/18	01/03/18	****.****.*.*****188	Asistencia - Teoría	12		108,00	108,00	
8	*****89A	TORRES SÁNCHEZ, JOSE DAVID	AC-2017-1354	27/02/18	21/03/18	****.****.*.*****717	Desplazamiento - Teoría	16	44	192,00	192,00	
9	*****48K	SÁNCHEZ CARRIÓN, FRANCISCO JOSÉ	AC-2017-1220	05/03/18	16/04/18	****.****.*.*****838	Desplazamiento - Teoría	23	19	166,06	166,06	
10	*****23C	HUERTAS SAURA, MARÍA DEL PILAR	AC-2017-1729	12/02/18	01/03/18	****.****.*.*****722	Desplazamiento - Teoría	14	12	63,84	63,84	
11	*****47N	NAVARRO LOZANO, JUAN	AC-2017-1354	27/02/18	21/03/18	****.****.*.*****107	Desplazamiento - Teoría	15	56	180,00	180,00	





Anexo I (Pagos)

12	*****62P	DOBLAS ARENAS, JOSE CARLOS	AC-2017-1718	29/01/18	16/03/18	****.****.*.*****040	Desplazamiento - Teoría	31	50	372,00	372,00
13	*****63X	MARTÍNEZ AVILES, PABLO	AC-2017-1718	29/01/18	16/03/18	****.****.*.*****234	Desplazamiento - Teoría	27	50	324,00	324,00
14	*****65W	MARCILLA MORENO, JUAN MIGUEL	AC-2017-1162	05/02/18	27/03/18	****.****.*.*****015	Desplazamiento - Teoría	31	45	372,00	372,00
15	*****43K	URIONDO GIJON, CARLOS JAVIER	AC-2017-1354	27/02/18	21/03/18	****.****.*.*****054	Asistencia - Teoría	16		144,00	144,00
16	*****82S	PEÑALVER MOMPEAN, JOAQUIN	AC-2017-1336	29/01/18	09/03/18	****.****.*.*****619	Desplazamiento - Teoría	27	25	256,50	256,50
17	*****84A	BERNAL MARTÍNEZ, CONCEPCION	AC-2017-177	27/11/17	27/02/18	****.****.*.*****929	Desplazamiento - Teoría	53	16	322,24	322,24
18	*****56C	MOLINA SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	AC-2017-1162	05/02/18	27/03/18	****.****.*.*****906	Desplazamiento - Teoría	36	26	355,68	355,68
19	*****53D	SUSARTE LÓPEZ, FRANCISCA	AC-2017-1836	13/03/18	26/04/18	****.****.*.*****156	Desplazamiento - Teoría	23	26	227,24	227,24
20	*****40P	SÁNCHEZ PARDO, DANIEL	AC-2017-186	22/01/18	17/04/18	****.****.*.*****338	Desplazamiento - Teoría	56	24	510,72	510,72
21	*****57K	MIRA GIL, ANTONIO JAVIER	AC-2017-173	24/01/18	26/04/18	****.****.*.*****578	Desplazamiento - Teoría	48	29	528,96	528,96
22	*****63F	PANALES ARNAU, GINESA	AC-2017-177	27/11/17	27/02/18	****.****.*.*****644	Asistencia - Teoría	52		468,00	468,00
23	*****33X	GARCIA LOPEZ, ASCENSIÓN PILAR	AC-2017-1780	15/02/18	28/03/18	****.****.*.*****743	Desplazamiento - Teoría	28	10	106,40	106,40
24	*****15Y	REALES MARTINEZ, YOLANDA	AC-2017-174	21/02/18	26/04/18	****.****.*.*****118	Desplazamiento - Teoría	41	22	342,76	342,76
25	*****50V	GONZALEZ MARIN, ELOISA	AC-2017-1829	14/02/18	23/03/18	****.****.*.*****924	Asistencia - Teoría	27		243,00	243,00



Anexo I (Pagos)

26	*****13Q	ZAPATA CARRASCO, SANTIAGO	AC-2017-1354	27/02/18	21/03/18	****.****.*.*****855	Desplazamiento - Teoría	15	56	180,00	180,00
27	*****37M	SALAS MULERO, JUAN PEDRO	PR-2017-30/3	23/03/18	30/04/18	****.****.*.*****283	Desplazamiento - Teoría	21	62	252,00	252,00
28	*****97M	CARCHI RAMON, JESSICA JACQUELINE	AC-2017-195	08/01/18	12/03/18	****.****.*.*****917	Desplazamiento - Teoría	46	31	541,88	541,88
29	*****67Q	PEÑARANDA QUEREDA, NOELIA	AC-2017-173	24/01/18	26/04/18	****.****.*.*****519	Desplazamiento - Teoría	46	12	209,76	209,76
30	*****45H	CASTAÑO CARAVACA, DAVID	AC-2017-1790	15/02/18	21/03/18	****.****.*.*****418	Asistencia - Teoría	23		207,00	207,00
31	*****39T	PEREZ BRAVO, IRENE	AC-2017-186	22/01/18	17/04/18	****.****.*.*****533	Desplazamiento - Teoría	57	21	454,86	454,86
32	*****63P	MARTINEZ MESEGUER, ADRIAN	AC-2017-1354	27/02/18	21/03/18	****.****.*.*****771	Desplazamiento - Teoría	16	70	192,00	192,00
33	*****27L	CANO PALAZÓN, MARIO	AC-2017-186	22/01/18	17/04/18	****.****.*.*****821	Desplazamiento - Teoría	55	23	480,70	480,70
34	*****16P	GARRIDO FERNANDEZ, JUAN	AC-2017-1354	27/02/18	21/03/18	****.****.*.*****145	Desplazamiento - Teoría	12	34	144,00	144,00
35	*****26V	LUCAS LOPEZ, FRANCISCO	AC-2017-210	05/02/18	23/03/18	****.****.*.*****551	Desplazamiento - Teoría	32	10	121,60	121,60
36	*****17V	MARÍN SÁNCHEZ, EDUARDO	AC-2017-186	22/01/18	17/04/18	****.****.*.*****950	Desplazamiento - Teoría	57	21	454,86	454,86
37	*****79H	CAYUELAS ALVARADO, DIEGO	AC-2017-187	22/01/18	23/04/18	****.****.*.*****133	Desplazamiento - Teoría	60	37	720,00	720,00
38	*****08S	RUIZ ABELLÁN, JOSÉ MANUEL	AC-2017-210	05/02/18	23/03/18	****.****.*.*****645	Desplazamiento - Teoría	34	12	155,04	155,04
39	*****79M	AYALA PEREZ, KILIAN	AC-2017-186	22/01/18	17/04/18	****.****.*.*****184	Desplazamiento - Teoría	53	12	241,68	241,68



Anexo I (Pagos)

40	*****30K	GAMBIN ORTIZ, ROCIO	AC-2017-1718	29/01/18	16/03/18	****.****.*.*****372	Desplazamiento - Teoría	35	29	385,70	385,70
41	*****53X	CÓRDOBA GARCÍA, ISMAEL	AC-2017-186	22/01/18	17/04/18	****.****.*.*****711	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	55	25	495,00	1.017,50
42	*****40B	AMADOR MORENO, JOSE	AC-2017-187	22/01/18	23/04/18	****.****.*.*****824	Desplazamiento - Teoría	60	16	364,80	364,80
43	*****69P	MANUEL GIL, MARÍA ANTONIA	AC-2017-186	22/01/18	17/04/18	****.****.*.*****960	Desplazamiento - Teoría	56	34	672,00	672,00
44	*****99M	CARBONELL SÁNCHEZ, GUILLERMO	AC-2017-173	24/01/18	26/04/18	****.****.*.*****601	Desplazamiento - Teoría	48	21	383,04	383,04
45	*****06S	ABELLAN GOMEZ, EIZAR	AC-2017-177	27/11/17	27/02/18	****.****.*.*****584	Desplazamiento - Teoría	49	43	588,00	588,00
46	*****89Y	ORTUÑO GARCÍA, VICTORIA	AC-2017-195	08/01/18	12/03/18	****.****.*.*****025	Desplazamiento - Teoría	46	31	541,88	541,88
47	*****48W	CÁNOVAS FERNÁNDEZ, ALBERTO	AC-2017-186	22/01/18	17/04/18	****.****.*.*****277	Desplazamiento - Teoría	56	21	446,88	446,88
48	*****29C	NICOLAS MARIN, ALEJANDRO	AC-2017-1162	05/02/18	27/03/18	****.****.*.*****883	Desplazamiento - Teoría	36	12	164,16	164,16
49	*****19V	OCAMPO SANCHEZ, ERICK JOSEPH	AC-2017-1681	12/02/18	11/04/18	****.****.*.*****139	Desplazamiento - Teoría	34	30	387,60	387,60
50	*****99G	MARTINEZ BLAYA, MARIA DALIA	AC-2017-173	24/01/18	26/04/18	****.****.*.*****635	Desplazamiento - Teoría	21	20	159,60	159,60
51	*****46K	SERRANO NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	PR-2017-93/1	05/02/18	20/04/18	****.****.*.*****540	Desplazamiento - Teoría	50	12	228,00	228,00
52	*****30T	VALERA MORENO, JUAN JESUS	AC-2017-174	21/02/18	26/04/18	****.****.*.*****211	Desplazamiento - Teoría	42	36	504,00	504,00



Anexo I (Pagos)

53	*****53P	FERNANDEZ VALERA, ALFONSO MANUEL	AC-2017-174	21/02/18	26/04/18	****.****.*.*****816	Desplazamiento - Teoría	43	19	310,46	310,46
54	*****61R	MARTINEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	AC-2017-174	21/02/18	26/04/18	****.****.*.*****646	Desplazamiento - Teoría	42	16	255,36	255,36
55	*****11X	CARBONELL PASTOR, JOSE FRANCISCO	AC-2017-187	22/01/18	23/04/18	****.****.*.*****625	Desplazamiento - Teoría	57	29	628,14	628,14
56	*****47D	VILLALBA MARTÍNEZ, SERGIO	AC-2017-187	22/01/18	23/04/18	****.****.*.*****109	Desplazamiento - Teoría	60	30	684,00	684,00
57	X*****2B	MKALLACH , LATIFA	AC-2017-1385	12/02/18	15/03/18	****.****.*.*****492	Desplazamiento - Teoría	19	24	173,28	173,28
58	X*****5P	ETANJI , OMayMA	AC-2017-210	05/02/18	23/03/18	****.****.*.*****241	Desplazamiento - Teoría	33	12	150,48	150,48
59	X*****6J	ELAZHARY , ANWARE	AC-2017-1780	15/02/18	28/03/18	****.****.*.*****845	Desplazamiento - Teoría	25	17	161,50	161,50
60	X*****0R	LOOR CERDEÑO, MARIA CECILIA	AC-2017-1336	29/01/18	09/03/18	****.****.*.*****576	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	28	28	252,00	549,92
61	Y*****4R	VILLALBA ., RAQUEL	AC-2017-1336	29/01/18	09/03/18	****.****.*.*****722	Desplazamiento - Teoría	26	12	118,56	118,56
62	Y*****1L	GOMEZ MICHELIN, SHIRLEY	AC-2017-173	24/01/18	26/04/18	****.****.*.*****389	Desplazamiento - Teoría	47	16	285,76	285,76
63	Y*****8L	MELGAREJO VILLALBA, CARLOS RODRIGO	AC-2017-1336	29/01/18	09/03/18	****.****.*.*****862	Desplazamiento - Teoría	28	12	127,68	127,68

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **20.756,48 €**

Total anexo: **20.756,48 €**

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

Anexo II (Denegaciones)

Resolución 172

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****92Y	MARTÍNEZ VIGUERAS, ALEJANDRO SALVA	AC-2017-527	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	*****46N	JIMENEZ SANCHEZ, JUAN MIGUEL	PR-2017-64/4	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
3	*****46N	JIMENEZ SANCHEZ, JUAN MIGUEL	PR-2017-64/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
4	*****77L	MORA PLIEGO, CARLOS	AC-2017-1336	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
5	*****25X	GABARRON ALMAGRO, FRANCISCO	AC-2017-1836	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
6	*****25X	GABARRON ALMAGRO, FRANCISCO	AC-2017-1790	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
7	*****88P	MARTÍNEZ ANTÓN, SALVADORA MARÍA	PR-2017-4/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros



Anexo II (Denegaciones)

8	*****24D	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL	AC-2017-1629	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
9	*****43Q	PEREZ GUERRERO, GERVASIO	AC-2017-622	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: No reside en la Región de Murcia
10	*****48B	GUIL MARTIN, MARIA DEL CARMEN	AC-2017-498	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
11	*****35Z	SORIANO ALBA, LORENA	AC-2017-534	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
12	*****91N	NAULA MINGA, TALIA CRISTINA	AC-2017-386	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
13	*****47T	PEREZ ESPIN, NURIA	AC-2017-534	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
14	*****83L	LEÓN SANTANDER, EDISSON MARCELO	AC-2017-252	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
15	*****33G	RODRÍGUEZ PÉREZ, M ^a ÁNGELES	AC-2017-1354	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:

Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
16	*****70P	TOVAR BERNAL, ENCARNACION	AC-2017-1829	<p>Beca denegada</p> <p>Alojamiento y manutención: Beca denegada</p> <p>Asistencia - Práctica: Beca denegada</p> <p>Asistencia - Teoría: Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Teoría: Beca denegada</p> <p>Manutención - Práctica: Beca denegada</p> <p>Manutención - Teoría: Beca denegada</p>
17	*****47T	HERNANDEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2017-1718	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
18	*****94N	PUJANTE CORDOBA, DIEGO	PR-2017-64/1	<p>Beca denegada</p> <p>Asistencia - Teoría: Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Teoría:</p>



Anexo II (Denegaciones)

				Beca denegada
19	*****56H	GARCIA MORENO, FRANCISCO DE LOS REYES	PR-2017-64/1	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada
20	*****11M	VELATEGUI RODENAS, PEDRO	AC-2017-1780	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
21	*****11M	VELATEGUI RODENAS, PEDRO	AC-2017-1780	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
22	*****67Q	PEÑARANDA QUEREDA, NOELIA	AC-2017-173	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
23	*****93W	COSTA MORENO, NATALIA	AC-2017-1718	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
24	*****19Z	PLIEGO RODRIGUEZ, CARMEN	AC-2017-1336	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
25	*****68Q	MONTEAGUDO SANCHEZ, JOSE TOMAS	AC-2017-1780	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
26	*****21T	LOPEZ GARRIDO, NOELIA	AC-2017-177	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:



Anexo II (Denegaciones)

				El solicitante no es un trabajador desempleado
27	*****85B	PÉREZ GARCÍA, ANTONIO	AC-2017-186	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
28	*****72D	SARRION LOPEZ, MARIA ISABEL	AC-2017-1681	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
29	*****65E	ROJO YELO, JOSÉ MIGUEL	AC-2017-186	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
30	*****51L	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SONIA	AC-2017-487	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
31	*****23L	ILLAN ASUNCION, ELIZABET	AC-2017-242	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
32	*****90H	GARCIA ABELLAN, LAURA	AC-2017-1162	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
33	*****62F	CARPENA PEREZ, CARMEN MARIA	AC-2017-1681	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
34	*****08X	LARA PRIETO, MARIA ESTRELLA	AC-2017-1681	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas:



Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
35	*****53T	OLMOS PARRA, ALEJANDRO	AC-2017-187	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
36	*****08S	RUIZ ABELLÁN, JOSÉ MANUEL	AC-2017-210	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
37	*****49L	HERNÁNDEZ PÉREZ, RUBÉN BENJAMÍN	AC-2017-1729	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
38	*****68D	ALBERO FERNANDEZ, JUAN MIGUEL	AC-2017-530	Beca denegada Manutención - Teoría: La distancia al centro es inferior a 51 Km La acción formativa no tiene horario de mañana y tarde
39	*****59N	FERNÁNDEZ CARMONA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	AC-2017-487	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
40	*****56W	CASTELLON BROCAL, AGUSTINA	AC-2017-530	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
41	*****18K	LAZARO PÉREZ, MIRIAM	AC-2017-187	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros



Anexo II (Denegaciones)

42	*****18K	LAZARO PÉREZ, MIRIAM	AC-2017-187	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
43	*****17T	MARTÍNEZ ALARCÓN, RAÚL	AC-2017-187	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
44	*****17T	MARTÍNEZ ALARCÓN, RAÚL	AC-2017-187	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
45	*****28Y	FERNÁNDEZ BRAVO, JOSÉ	AC-2017-187	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
46	*****64L	HERNANDEZ ASENSIO, ALVARO	AC-2017-223	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
47	*****19Y	COSTA GONZALEZ, JUAN ANTONIO	AC-2017-2161	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
48	*****78R	PINA ALEX, ZAIDA	AC-2017-530	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
49	*****43G	BOUSSALEM DARGHALI, MARYAM	AC-2017-530	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado

Anexo II (Denegaciones)

50	*****04L	MORA MARTINEZ , ANTONIO JOSE	AC-2017-186	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
51	*****04L	MORA MARTINEZ , ANTONIO JOSE	AC-2017-186	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
52	*****91Q	BOLARÍN GARRIDO, ANTONIO JESÚS	AC-2017-187	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
53	*****91Q	BOLARÍN GARRIDO, ANTONIO JESÚS	AC-2017-187	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
54	*****35D	HURTADO GIL, JOAQUÍN	AC-2017-187	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
55	*****35D	HURTADO GIL, JOAQUÍN	AC-2017-187	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
56	*****58X	SAN JOSE ASENSIO, MARCO ANTONIO	AC-2017-1780	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
57	*****58X	SAN JOSE ASENSIO, MARCO ANTONIO	AC-2017-1780	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada



Anexo II (Denegaciones)

58	*****96N	VALENCIANO JIMENEZ, PURIFICACION	AC-2017-1162	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
59	*****90W	MARTÍNEZ ALEDO, MIGUEL	AC-2017-1354	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
60	*****75X	SANCHEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	AC-2017-1336	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
61	*****19R	GARRIDO DIAZ, SUSANA	AC-2017-252	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado Beca denegada
62	*****71W	TORRES SUAREZ, BARBARA MARGARITA	AC-2017-527	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
63	*****42V	MSAADI EL MHANI, SAID	AC-2017-1354	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
64	*****03L	DELGADO CARDENAS, JOSE JAVIER	AC-2017-1336	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:

Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
65	*****01Q	FUENTES FERNÁNDEZ, MARÍA ROSA	PR-2017-4/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
66	*****80E	FERNANDEZ-LUNA MARTINEZ, JOSE MARIA	AC-2017-1336	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
67	*****87P	CÁNOVAS NORTES, EULALIA	AC-2017-1354	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
68	*****48R	RÚIZ BOLIVAR, FRANCISCO JAVIER	PR-2017-4/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
69	*****15P	GARRES VALERO, MARI CARMEN	AC-2017-1162	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
70	*****90N	LOZANO MARTÍNEZ, CARMEN	PR-2017-105/1	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo





Anexo II (Denegaciones)

71	*****90N	LOZANO MARTÍNEZ, CARMEN	PR-2017-105/2	Beca denegada Asistencia - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
72	*****75W	DE GEA DE PACO, SALVADOR	PR-2017-64/1	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
73	*****24C	MARTINEZ ALVAREZ, JUAN JOSE	AC-2017-174	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
74	*****55T	DE PACO FERNANDEZ, JOSE	AC-2017-174	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
75	*****31F	GARCIA GIL, RUBEN	AC-2017-223	Beca denegada Manutención - Teoría: La distancia al centro es inferior a 51 Km
76	*****69P	ROMERO CÁNOVAS, JUAN FRANCISCO	AC-2017-1354	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
77	X*****0Z	AMINE , MOUHSSINE	AC-2017-235	Beca denegada Desplazamiento - Teoría:



Anexo II (Denegaciones)

				La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
78	X*****0T	EL ASSEMY , ABDENBI	AC-2017-1836	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
79	X*****8D	ABRAMOVA , TETYANA	AC-2017-1836	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
80	X*****3Q	UCHUARI HIDALGO, ALBA TERESA	AC-2017-1336	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
81	X*****0B	GUZMAN CHACON, LUZ DEL CARMEN	AC-2017-1336	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
82	X*****3Q	YANCHATIPAN VILLAFUERTE, SUSANA FABIOLA	PR-2017-64/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
83	X*****3Q	YANCHATIPAN VILLAFUERTE, SUSANA FABIOLA	PR-2017-64/4	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
84	X*****4Z	CRUZ BARRIGA, NEYSI CARIN	AC-2017-1780	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado



Anexo II (Denegaciones)

85	X*****0D	SALVADOR RUIZ, VIRGINIA JENNY	PR-2017-105/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
86	X*****0D	SALVADOR RUIZ, VIRGINIA JENNY	PR-2017-105/2	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
87	X*****0J	CIMBAÑA TONATO, MICHELLE ESTEFANÍA	AC-2017-186	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
88	Y*****4K	PADILLA ARTEAGA, HERLAND	AC-2017-1780	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
89	Y*****6A	TONITO PINTO, WUILER JOSE	PL-2017-259/4	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
90	Y*****2W	CORTES CUESTA, NATHAN LEONARDO	AC-2017-531	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
91	Y*****9L	CASCO HERNÁNDEZ, KENNETH LEORNADO	PL-2017-259/4	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado



Anexo II (Denegaciones)

92	Y*****8G	ITRIAGO CALDERÓN, JOEL ANIBAL	AC-2017-1780	<p>Beca denegada</p> <p>Desplazamiento - Teoría:</p> <p>La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado</p>
----	----------	-------------------------------	--------------	---





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 29/11/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 173**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **CARMEN DANIELA GUAMAN VARGAS** con NIF: *****58X importe: **882,00 €**, y número de expediente **AC-2017-386** termina por el/la alumno/a **ARACELY ORELLANA CAMACHO** con NIF: *****70L importe: **138,32 €**, y número de expediente **AC-2017-382**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **CARMEN DANIELA GUAMAN VARGAS** con NIF: *****58X importe: **882,00 €**, y número de expediente **AC-2017-386** termina por el/la alumno/a **ARACELY ORELLANA CAMACHO** con NIF: *****70L importe: **138,32 €**, y número de expediente **AC-2017-382**, y cuya cuantía total es por importe de **23.629,26 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **23.629,26 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SÉPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 12 de noviembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **CARMEN DANIELA GUAMAN VARGAS** con NIF: *****58X importe: **882,00 €**, y número de expediente **AC-2017-386** termina por el/la alumno/a **ARACELY ORELLANA CAMACHO** con NIF: *****70L importe: **138,32 €**, y número de expediente **AC-2017-382**, y cuya cuantía total es por importe de **23.629,26 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **23.629,26 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 29 de noviembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 173

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481170001	AÑO:	2018					
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1 *****58X	GUAMAN VARGAS, CARMEN DANIELA	AC-2017-386	17/01/18	27/03/18	****.****.*.*****838	Asistencia - Teoría	42	49	378,00	882,00
						Desplazamiento - Teoría	42	49	504,00	
2 *****01W	LOPEZ ARAN, CAROLINA	AC-2017-383	05/02/18	28/03/18	****.****.*.*****077	Desplazamiento - Teoría	29	10	110,20	110,20
3 *****84T	HERNÁNDEZ CASTEJÓN, ÁNGEL	AC-2017-622	19/02/18	25/04/18	****.****.*.*****218	Desplazamiento - Teoría	29	50	348,00	348,00
4 *****69R	CANO MORENO, IMANOL	AC-2017-221	08/01/18	16/03/18	****.****.*.*****479	Desplazamiento - Teoría	50	42	600,00	600,00
5 *****69E	SANTONJA SERRANO, PABLO	AC-2017-511	22/01/18	09/04/18	****.****.*.*****728	Desplazamiento - Teoría	40	34	480,00	480,00
6 *****65X	LOPEZ SANCHEZ, ROCIO	AC-2017-535	14/02/18	13/04/18	****.****.*.*****518	Desplazamiento - Teoría	31	24	282,72	282,72
7 *****92L	SOTO MADRID, RAMON	AC-2017-223	08/01/18	23/03/18	****.****.*.*****458	Desplazamiento - Teoría	53	72	636,00	1.272,00
						Manutención - Teoría	53	72	636,00	
8 *****71Y	SANCHEZ COUTO, MIGUEL	AC-2017-498	16/02/18	04/04/18	****.****.*.*****523	Desplazamiento - Teoría	27	15	153,90	153,90
9 *****09K	ORTIZ GARCIA, AINOA	AC-2017-754	30/01/18	23/03/18	****.****.*.*****787	Desplazamiento - Teoría	36	50	432,00	432,00



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

10	*****12M	RUIZ CANO, OLGA	AC-2017-386	17/01/18	27/03/18	****.****.*.*****418	Desplazamiento - Teoría	39	28	414,96	414,96
11	*****48X	VIUDEZ ASENSIO, MANUEL	AC-2017-221	08/01/18	16/03/18	****.****.*.*****171	Desplazamiento - Teoría	49	77	588,00	588,00
12	*****22D	CARRASCO SANCHEZ, EUSEBIO	AC-2017-211	05/02/18	23/03/18	****.****.*.*****540	Desplazamiento - Teoría	32	51	384,00	384,00
13	*****79R	GORRETA SANTIAGO, LORENA	AC-2017-386	17/01/18	27/03/18	****.****.*.*****448	Desplazamiento - Teoría	44	29	484,88	484,88
14	*****41A	MARTINEZ CONESA, TANIA	AC-2017-750	17/01/18	17/04/18	****.****.*.*****850	Desplazamiento - Teoría	48	30	547,20	547,20
15	*****03X	OCASIO MARTINEZ, RAFAEL JUAN	AC-2017-219	12/02/18	05/04/18	****.****.*.*****953	Desplazamiento - Teoría	30	50	360,00	360,00
16	*****83L	LEÓN SANTANDER, EDISSON MARCELO	AC-2017-252	08/01/18	22/02/18	****.****.*.*****098	Desplazamiento - Teoría	33	39	396,00	396,00
17	*****89G	GALERA SOLER, PURIFICACION	AC-2017-2161	12/02/18	26/03/18	****.****.*.*****098	Desplazamiento - Teoría	25	10	95,00	95,00
18	*****48S	MAIQUEZ ANTOLINOS, MARÍA DEL MAR	AC-2017-2161	12/02/18	26/03/18	****.****.*.*****337	Desplazamiento - Teoría	29	10	110,20	110,20
19	*****68S	DÓLERA PEÑALVER, ANDREA	AC-2017-487	12/02/18	09/04/18	****.****.*.*****200	Desplazamiento - Teoría	31	17	200,26	200,26
20	*****69B	FERNÁNDEZ OLLER, ANDRÉS	AC-2017-234	08/01/18	23/03/18	****.****.*.*****173	Desplazamiento - Teoría	52	15	296,40	296,40
21	*****71Y	RIQUELME MOLTÓ, ABILIO	AC-2017-2161	12/02/18	26/03/18	****.****.*.*****250	Desplazamiento - Teoría	27	14	143,64	143,64
22	*****60G	GOMARIZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AC-2017-223	08/01/18	23/03/18	****.****.*.*****418	Asistencia - Teoría	52	8	468,00	468,00
23	*****29L	RUIZ CASCALES, DELIA	AC-2017-2161	12/02/18	26/03/18	****.****.*.*****005	Desplazamiento - Teoría	27	12	123,12	123,12

Anexo I (Pagos)

24	*****83M	BAÑOS BASTIDA, DAVID	AC-2017-234	08/01/18	23/03/18	****.****.*.*****371	Desplazamiento - Teoría	53	10	201,40	201,40
25	*****40K	LOPEZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES	AC-2017-733	05/02/18	25/04/18	****.****.*.*****328	Desplazamiento - Teoría	32	14	170,24	170,24
26	*****05L	MIRETE RIVERA, MARIA DOLORES	AC-2017-242	26/02/18	13/04/18	****.****.*.*****211	Desplazamiento - Teoría	19	13	93,86	93,86
27	*****09A	SANCHEZ GUILLEN, ALBERTO	AC-2017-223	08/01/18	23/03/18	****.****.*.*****393	Desplazamiento - Teoría	54	21	430,92	430,92
28	*****53V	CERVANTES MARTIN, CORAL	AC-2017-2161	12/02/18	26/03/18	****.****.*.*****937	Desplazamiento - Teoría	28	13	138,32	138,32
29	*****79A	HERNANDEZ VICENTE, ALVARO	AC-2017-221	08/01/18	16/03/18	****.****.*.*****694	Desplazamiento - Teoría	47	16	285,76	285,76
30	*****08G	GARCIA GIL, MARINA	AC-2017-2161	12/02/18	26/03/18	****.****.*.*****448	Desplazamiento - Teoría	28	16	170,24	170,24
31	*****53L	MUÑOZ BENABENT, MARÍA DEL CARMEN	AC-2017-312	12/02/18	23/04/18	****.****.*.*****117	Desplazamiento - Teoría	39	10	148,20	148,20
32	*****88J	GARCIA SANCHEZ, JONAS	AC-2017-223	08/01/18	23/03/18	****.****.*.*****128	Desplazamiento - Teoría Manutención - Teoría	52 52	51 51	624,00 624,00	1.248,00
33	*****24D	DAWSON CANO, CARLOS ALBERTO	AC-2017-211	05/02/18	23/03/18	****.****.*.*****307	Desplazamiento - Teoría	34	12	155,04	155,04
34	*****68D	ALBERO FERNANDEZ, JUAN MIGUEL	AC-2017-530	09/01/18	27/02/18	****.****.*.*****499	Desplazamiento - Teoría	35	14	186,20	186,20
35	*****75C	MULERO NAVARRO, DIEGO	AC-2017-234	08/01/18	23/03/18	****.****.*.*****079	Desplazamiento - Teoría	47	14	250,04	250,04
36	*****08P	MULA GÓMEZ, AMANDA	AC-2017-699	05/02/18	23/03/18	****.****.*.*****161	Desplazamiento - Teoría	34	17	219,64	219,64



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

37	*****52L	MORENO GIL, DAVID	AC-2017-219	12/02/18	05/04/18	****.****.*.*****027	Desplazamiento - Teoría	34	12	155,04	155,04
38	*****93W	RODRIGUEZ JIMENEZ, DANIEL	AC-2017-221	08/01/18	16/03/18	****.****.*.*****365	Desplazamiento - Teoría	50	13	247,00	247,00
39	*****51X	CHICANO SANCHEZ, ALEJANDRO	AC-2017-234	08/01/18	23/03/18	****.****.*.*****532	Desplazamiento - Teoría	54	12	246,24	246,24
40	*****66S	ASUNCION ISIDRO, JOSE	AC-2017-219	12/02/18	05/04/18	****.****.*.*****901	Desplazamiento - Teoría	33	12	150,48	150,48
41	*****77R	MATEOS CAÑAVATE, RAUL	AC-2017-668	25/01/18	13/04/18	****.****.*.*****521	Asistencia - Práctica Asistencia - Teoría	10 45		90,00 405,00	495,00
42	*****91X	MUÑOZ BUENDÍA, ISMAEL	AC-2017-699	05/02/18	23/03/18	****.****.*.*****147	Desplazamiento - Teoría	33	12	150,48	150,48
43	*****86S	AYLLON GONZALES, KARLA JOHANNA	AC-2017-244	08/02/18	20/04/18	****.****.*.*****589	Desplazamiento - Teoría	40	14	212,80	212,80
44	*****84V	SANCHEZ CANDEL, PEDRO	AC-2017-233	18/12/17	05/03/18	****.****.*.*****372	Desplazamiento - Teoría	52	40	624,00	624,00
45	*****21T	GUILLEN CARRILLO, DANIEL	AC-2017-233	18/12/17	05/03/18	****.****.*.*****356	Desplazamiento - Teoría	54	26	533,52	533,52
46	*****49V	SERRUDO LEAÑO, LEDUVIANA EVELIN	AC-2017-487	12/02/18	09/04/18	****.****.*.*****642	Desplazamiento - Teoría	31	40	372,00	372,00
47	*****52L	AMANTE PEREZ, CONCEPCION	AC-2017-252	08/01/18	22/02/18	****.****.*.*****540	Desplazamiento - Teoría	30	14	159,60	159,60
48	*****36D	BERROTERAN NAVARRO, DIEGO ALEJANDRO	AC-2017-219	12/02/18	05/04/18	****.****.*.*****126	Desplazamiento - Teoría	32	32	384,00	384,00
49	*****03T	TENEZACA AUCACAMA, ANGEL VINICIO	AC-2017-235	23/01/18	22/03/18	****.****.*.*****068	Desplazamiento - Teoría	42	15	239,40	239,40



Anexo I (Pagos)

50	*****34F	MUÑOZ TRAVE, MARIA JOSE	AC-2017-535	14/02/18	13/04/18	****.****.*.*****462	Desplazamiento - Teoría	34	21	271,32	271,32
51	*****26W	ARENAS LOPEZ, SERGIO	AC-2017-211	05/02/18	23/03/18	****.****.*.*****973	Desplazamiento - Teoría	34	70	408,00	408,00
52	*****62J	HERRERA MOLINA, CARMEN MARÍA	AC-2017-271	29/01/18	11/04/18	****.****.*.*****398	Desplazamiento - Teoría	20	47	240,00	240,00
53	*****41Z	RUIZ RAMIREZ, JESUS PASCUAL	AC-2017-754	30/01/18	23/03/18	****.****.*.*****835	Desplazamiento - Teoría	38	29	418,76	418,76
54	*****81K	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO MANUEL	AC-2017-754	30/01/18	23/03/18	****.****.*.*****973	Desplazamiento - Teoría	36	75	432,00	432,00
55	*****33N	MARTÍNEZ DE PACO, MARIA DEL CARMEN	AC-2017-219	12/02/18	05/04/18	****.****.*.*****756	Desplazamiento - Teoría	34	73	408,00	408,00
56	*****31F	GARCIA GIL, RUBEN	AC-2017-223	08/01/18	23/03/18	****.****.*.*****876	Desplazamiento - Teoría	54	39	648,00	648,00
57	*****64H	TURPIN LUCAS, ANA MARÍA	AC-2017-271	29/01/18	11/04/18	****.****.*.*****994	Desplazamiento - Teoría	24	44	288,00	288,00
58	*****04T	TOMAS RUIZ, MIGUEL ANGEL	AC-2017-779	31/01/18	26/04/18	****.****.*.*****719	Desplazamiento - Teoría	42	30	478,80	478,80
59	*****99Q	MILANÉS MOLINA, PILAR	AC-2017-271	29/01/18	11/04/18	****.****.*.*****070	Desplazamiento - Teoría	20	43	240,00	240,00
60	*****93B	PEREZ MACIAS, SORAYA	AC-2017-750	17/01/18	17/04/18	****.****.*.*****505	Desplazamiento - Teoría	44	12	200,64	200,64
61	*****43N	SOLER CONESA, NOELIA	AC-2017-733	05/02/18	25/04/18	****.****.*.*****184	Desplazamiento - Teoría	42	48	504,00	504,00
62	X*****2P	EL MAHRI , FAIZA	AC-2017-523	17/01/18	07/03/18	****.****.*.*****549	Desplazamiento - Teoría	33	24	300,96	300,96
63	X*****7C	AGUILI , SABRINE	AC-2017-244	08/02/18	20/04/18	****.****.*.*****424	Desplazamiento - Teoría	39	10	148,20	148,20



Anexo I (Pagos)

64	X*****2G	EL ONSRI , MOHAMMED	AC-2017-498	16/02/18	04/04/18	****.****.*.*****463	Desplazamiento - Teoría	28	15	159,60	159,60
65	X*****2L	HINDIR , ZAKARIAE	AC-2017-233	18/12/17	05/03/18	****.****.*.*****675	Desplazamiento - Teoría	52	16	316,16	316,16
66	X*****8Z	SANCHEZ ARIAS, GLADYS SUSANA	AC-2017-779	31/01/18	26/04/18	****.****.*.*****833	Desplazamiento - Teoría	49	30	558,60	558,60
67	X*****1N	BENMOUSSA , SOUKAINA	AC-2017-622	19/02/18	25/04/18	****.****.*.*****718	Desplazamiento - Teoría	33	42	396,00	396,00
68	X*****5A	AZIZI , MOHAMMED	AC-2017-390	05/03/18	20/04/18	****.****.*.*****902	Asistencia - Teoría	26		234,00	234,00
69	X*****0L	ORELLANA CAMACHO, ARACELY	AC-2017-382	12/02/18	06/04/18	****.****.*.*****053	Desplazamiento - Teoría	28	13	138,32	138,32

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 23.629,26 €

Total anexo: 23.629,26 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 16/10/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 174**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Beatriz Rodríguez Blanes con NIF: *****66R**, número de expediente de la acción **AC-2015-1224** e importe de **205,20 €** y termina por el/la alumno/a **Stephane Jean Francois Del Toro con NIF: *****95S**, número de expediente de la acción **AC-2015-888** e importe de **174,80 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Beatriz Rodríguez Blanes con NIF:**

*****66R, número de expediente de la acción **AC-2015-1224** e importe de **205,20 €** y termina por el/la alumno/a **Stephane Jean Francois Del Toro con NIF: *****95S**, número de expediente de la acción **AC-2015-888** e importe de **174,80 €**, y cuya cuantía total es por importe de **2.023,60 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.023,60 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SÉPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 27 de septiembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Beatriz Rodríguez Blanes con NIF: *****66R**, número de expediente de la acción **AC-2015-1224** e importe de **205,20 €** y termina por el/la alumno/a **Stephane Jean Francois Del Toro con NIF: *****95S**, número de expediente de la acción **AC-2015-888** e importe de **174,80 €**, y cuya cuantía total es por importe de **2.023,60 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.023,60 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 16 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López. "

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 174

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481150001			AÑO:		2017	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
1	*****66R	RODRIGUEZ BLANES, BEATRIZ	AC-2015-1224	20/10/16	01/03/17	****.****.***.*****475	Desplazamiento - Prácticas	18	30	205,20	205,20		
2	*****46S	CASCALES GOMEZ-GUILLAMON, FRANCISCO JAVIER	AC-2015-1291	30/11/16	26/05/17	****.****.***.*****269	Desplazamiento - Prácticas	27	67	324,00	324,00		
3	*****90S	MORENO GARCÍA, LARA	AC-2015-3108	31/01/17	14/06/17	****.****.***.*****725	Desplazamiento - Prácticas	10	50	120,00	120,00		
4	*****55V	CEGARRA ROS, CARMEN	AC-2015-1083	12/04/16	23/01/17	****.****.***.*****247	Desplazamiento - Prácticas	26	19	187,72	187,72		
5	*****50J	RIOS GONZALEZ, BEATRIZ	AC-2015-149	02/05/16	28/02/17	****.****.***.*****451	Desplazamiento - Prácticas	11	51	132,00	132,00		
6	*****38K	GÓMEZ ALCÁNTARA, MARIA	AC-2015-2011	24/10/16	03/04/17	****.****.***.*****885	Desplazamiento - Prácticas	8	16	48,64	48,64		
7	*****64D	LLINAS HERNANZ, JESUS	AC-2015-180	30/11/16	29/06/17	****.****.***.*****869	Desplazamiento - Prácticas	16	73	192,00	192,00		
8	*****56W	LÓPEZ CORBALAN, ANTONIA	AC-2015-888	14/11/16	05/05/17	****.****.***.*****316	Desplazamiento - Prácticas Asistencia - Práctica	16 16	35 35	192,00 144,00	336,00		
9	*****89B	GRANADOS NOGUERA, DAVID	AC-2015-3146	31/01/17	20/11/17	****.****.***.*****650	Desplazamiento - Prácticas	10	12	45,60	45,60		
10	*****09P	ROS CEGARRA, JOSE JUAN	AC-2015-1361	07/11/16	08/03/17	****.****.***.*****321	Desplazamiento - Prácticas	19	12	86,64	257,64		



Anexo I (Pagos)

							Asistencia - Práctica	19	12	171,00	
11	X*****5S	DEL TORO , STEPHANE JEAN-FRANÇOIS	AC-2015-888	14/11/16	05/05/17	****.****.*.*****958	Desplazamiento - Prácticas	20	23	174,80	174,80

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.023,60 €

Total anexo: 2.023,60 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 28/11/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 175**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **JOSE MARIANO MATAS GARCIA** con **NIF: *****49W** importe: **240,00 €**, y número de expediente **AC-2015-770** y termina por el/la alumno/a, **MARAVILLAS CABALLERO FERNADEZ** con **NIF: *****24Y** importe: **90,00 €**, y número de expediente **AC-2015-1999**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 2014 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **JOSE MARIANO MATAS GARCIA** con **NIF: *****49W** importe: **240,00 €**, y número de expediente **AC-2015-770** y termina por el/la alumno/a, **MARAVILLAS CABALLERO FERNADEZ** con **NIF: *****24Y** importe: **90,00 €**, y número de expediente **AC-2015-1999**, y cuya cuantía total es por importe de **1.276,82€**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.276,82 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 15 de noviembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de junio de 2014, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **JOSE MARIANO MATAS GARCIA** con **NIF: *****49W** importe: **240,00 €**, y número de expediente **AC-2015-770** y termina por el/la alumno/a, **MARAVILLAS CABALLERO FERNADEZ** con **NIF: *****24Y** importe: **90,00 €**, y número de expediente **AC-2015-1999**, y cuya cuantía total es por importe de **1.276,82€**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.276,82 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 28 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 16 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 175

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481150001			AÑO:		2016	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
1	*****49W	MATAS GARCIA, JOSE MARIANO	AC-2015-770	20/09/16	30/12/16	****.****.***.*****635	Desplazamiento - Prácticas	10	50	120,00	240,00		
							Manutencion - Práctica	10	50	120,00			
2	*****39Z	HERNÁNDEZ DE CASTRO, MANUEL	AC-2015-2737	21/09/16	02/12/16	****.****.***.*****042	Desplazamiento - Prácticas	25	13	123,50	123,50		
3	*****62D	HERNANDEZ LOPEZ, MARIA MERCEDES	AC-2015-2737	21/09/16	02/12/16	****.****.***.*****180	Desplazamiento - Prácticas	14	13	69,16	69,16		
4	*****24X	BARCELO PEREZ, JOSE	AC-2015-521	18/02/16	29/07/16	****.****.***.*****542	Desplazamiento - Prácticas	5	12	22,80	22,80		
5	*****54J	SANDOVAL ORTIZ, ESTEBAN	AC-2015-1100	30/03/16	11/11/16	****.****.***.*****250	Desplazamiento - Prácticas	15	40	180,00	180,00		
6	*****38E	MARTINEZ SANCHEZ, EVA	AC-2015-1896	31/05/16	21/12/16	****.****.***.*****002	Desplazamiento - Prácticas	20	16	121,60	121,60		
7	*****02T	MARIN HURTADO, DAVID ALONSO	AC-2015-672	21/06/16	23/11/16	****.****.***.*****757	Desplazamiento - Prácticas	16	22	133,76	133,76		
8	*****79B	RABADAN CERMEÑO, VIRGINIA	AC-2015-427	29/02/16	05/07/16	****.****.***.*****660	Asistencia - Práctica	16	12	144,00	216,96		
							Desplazamiento - Prácticas	16	12	72,96			
9	*****44J	LÓPEZ YAÑEZ, MARÍA DOLORES	AC-2015-1487	14/03/16	30/06/16	****.****.***.*****073	Desplazamiento - Prácticas	16	13	79,04	79,04		

Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 18/12/2018 14:15:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-aa04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

10	*****24Y	CABALLERO FERNADEZ, MARAVILLAS	AC-2015-1999	22/02/16	21/06/16	****.****.**.*****015	Asistencia - Práctica	10	90,00	90,00
----	----------	--------------------------------	--------------	----------	----------	-----------------------	--------------------------	----	-------	-------

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.276,82 €

Total anexo: 1.276,82 €



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 175

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****06F	MARIN BERNAL, M ^a ISABEL	AC-2015-650	Beca denegada Asistencia - Práctica: Beca denegada
2	*****69E	FLORES MARTINEZ, VIRGINIA	AC-2015-533	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
3	*****42A	RIBERA PEINADO, CONCEPCIÓN	AC-2015-1694	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 16/10/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 176**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Blas Vera Díaz** con NIF: *****94Z, número de expediente de la acción **AC-2015-3126** e importe de **342 €** y termina por el/la alumno/a **Lidia López Puigcerver** con NIF: *****10F, número de expediente de la acción **AC-2015-2152** e importe de **574,56 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Blas Vera Díaz** con NIF: *****94Z, número de expediente de la acción **AC-2015-3126** e importe de **342 €** y termina por el/la alumno/a **Lidia López Puigcerver** con NIF: *****10F, número de expediente de la acción **AC-2015-2152** e importe de **574,56 €**, y cuya cuantía total es por importe de **916,56 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **916,56 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 8 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Blas Vera Díaz** con NIF: *****94Z, número de expediente de la acción **AC-2015-3126** e importe de **342 €** y termina por el/la alumno/a **Lidia López Puigcerver** con NIF: *****10F, número de expediente de la acción **AC-2015-2152** e importe de **574,56 €**, y cuya cuantía total es por importe de **916,56 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **916,56 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 28 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 16 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





Anexo I (Pagos)

Resolución 176

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481150001			AÑO:		2017	
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €		
1	*****94Z	VERA DÍAZ, BLAS	AC-2015-3126	22/02/17	23/05/17	****.****.**.*****741	Desplazamiento - Teoría	60	15	342,00	342,00		
2	*****10F	LOPEZ PUIGCERVER, LIDIA	AC-2015-2152	15/09/16	19/01/17	****.****.**.*****835	Desplazamiento - Teoría	72	21	574,56	574,56		

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 916,56 €

Total anexo: 916,56 €

Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 176

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	*****10F	LOPEZ PUIGSERVER, LIDIA	AC-2015-2152	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 19/10/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 177**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **María Rosa Mirete Ros** con NIF: *****25H importe: **54,34 €**, y número de expediente **AC-2016-1349** y termina por el/la alumno/a **Karina Tasmate** con NIE: *****67X, importe: **259,92 €**, y número de expediente **AC-2016-1108**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **María Rosa Mirete Ros** con NIF: *****25H importe: **54,34 €**, y número de expediente **AC-2016-1349** y termina por el/la alumno/a **Karina Tasmate** con NIE: *****67X, importe: **259,92 €**, y número de expediente **AC-2016-1108**, y por importe a pagar **5.389,68 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.389,68€**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 10 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **María Rosa Mirete Ros** con NIF: *****25H importe: **54,34 €**, y número de expediente **AC-2016-1349** y termina por el/la alumno/a **Karina Tasmate** con NIE: *****67X, importe: **259,92 €**, y número de expediente **AC-2016-1108**, y cuya cuantía total es por importe de **5.389,68 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **5.389,68 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 28 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 19 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 18/12/2018 14:15:03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-0a04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

Resolución 177

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2017
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****25H	MIRETE ROS, MARIA ROSA	AC-2016-1349	09/03/17	27/04/17	****.****.*.*****514	Desplazamiento - Prácticas	13	11	54,34	54,34
2	*****77Q	SEGOVIA SOTO, MARIA BELEN	AC-2016-2447	20/02/17	19/05/17	****.****.*.*****628	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	61 61	12 12	549,00 278,16	827,16
3	*****09K	VALERO GARCIA, SONIA	PR-2016-44/3	16/11/17	21/12/17	****.****.*.*****766	Asistencia - Teoría	19	1	171,00	171,00
4	*****60P	VALVERDE JIMENEZ, JORGE	AC-2016-2242	05/06/17	23/11/17	****.****.*.*****565	Desplazamiento - Teoría	93	20	706,80	706,80
5	*****77W	SANCHEZ SANZ, BASILIO	AC-2016-2242	05/06/17	23/11/17	****.****.*.*****163	Asistencia - Teoría	87		783,00	783,00
6	*****87W	MUÑOZ LOPEZ, MARIANO	AC-2016-2242	05/06/17	23/11/17	****.****.*.*****251	Desplazamiento - Teoría	90	10	342,00	342,00
7	*****51F	LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	AC-2016-2242	05/06/17	23/11/17	****.****.*.*****612	Desplazamiento - Teoría	90	39	1.080,00	1.080,00
8	*****82J	CAMPUZANO GONZÁLEZ, RAFAEL	AC-2016-3210	20/02/17	22/05/17	****.****.*.*****088	Desplazamiento - Teoría	60	10	228,00	228,00
9	*****77D	BERMEJO SEMITIEL, JOSE DAVID	AC-2016-2518	01/02/17	22/03/17	****.****.*.*****139	Desplazamiento - Teoría	34	12	155,04	155,04
10	*****90G	ABENZA MARTINEZ, PEDRO	AC-2016-216	22/05/17	23/10/17	****.****.*.*****340	Desplazamiento - Teoría	73	19	527,06	527,06



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo I (Pagos)

11	X*****4H	OLLIVE , NATHALIE	PR-2016-16/2	06/02/17	15/05/17	****.****.*.*****048	Desplazamiento - Teoría	20	16	121,60	121,60
12	X*****4H	OLLIVE , NATHALIE	PR-2016-16/3	07/02/17	11/05/17	****.****.*.*****048	Desplazamiento - Teoría	22	16	133,76	133,76
13	X*****7X	TAMASTE , KARIMA	AC-2016-1108	01/03/17	05/05/17	****.****.*.*****236	Desplazamiento - Teoría	38	18	259,92	259,92

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **5.389,68 €**

Total anexo: **5.389,68 €**



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 19/10/2018 la Ilmo. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 178**

Visto el expediente de solicitud de ayuda/beca del/la alumno/a desempleado/a **D. Antonio Campoy Martínez**, con NIF *******08W**, consecuencia de la realización de la acción formativa número de expediente **AC-2016-2273**, regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concurriendo en el mismo los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden";
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III";
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/a **D. Antonio Campoy Martínez**, con NIF *****08W, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2016-2273** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **423,30 €**, correspondiente a la **Desplazamiento teoría y prácticas** del citado alumno/a la acción formativa, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/bechas por importe total recogido en el Anexo I de **423,30 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 15 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Aprobar la ayuda/beca solicitada por el alumno/a desempleado/ **D. Antonio Campoy Martínez**, con NIF *****08W, referenciado en Anexo I, que participa en la acción formativa con número de expediente **AC-2016-2273** regulada por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de **423,30 €**, correspondiente al **Desplazamiento teoría y prácticas** del citado alumno/a a la acción formativa, y gasto elegible del 100%,

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/bechas por importe total recogido en el Anexo I de **423,30 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.





QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 28 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 19 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 18/12/2018 14:13:03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) c174e58f-0a04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

Resolución 178

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2017
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****08W	CAMPOY MARTINEZ, ANTONIO	AC-2016-2273	02/10/17	15/12/17	****.****.**.*****915	Desplazamiento - Prácticas	12	49	144,00	423,30
							Desplazamiento - Teoría	49	15	279,30	

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 423,30 €

Total anexo: 423,30 €



Subdirección de Formación, Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12/04/01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/10/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESIÓN DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 179**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **María de la Paz Hernández Sánchez** con NIF: *****74H, número de expediente de la acción **AC-2016-223** e importe de **340,48 €** y termina por el/la alumno/a **Zakaria Bakhtari** con NIF: *****57S, número de expediente de la acción **PR-2016-109/1** e importe de **234,08 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que





pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **María de la Paz Hernández Sánchez** con NIF: *****74H, número de expediente de la acción **AC-2016-223** e importe de **340,48 €** y termina por el/la alumno/a **Zakaria Bakhtari** con NIF: *****57S, número de expediente de la acción **PR-2016-109/1** e importe de **234,08 €**, y cuya cuantía total es por importe de **574,56 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **574,56 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 27 de septiembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **María de la Paz Hernández Sánchez** con NIF: *****74H, número de expediente de la acción **AC-2016-223** e importe de **340,48 €** y termina por el/la alumno/a **Zakaria Bakhtari** con NIF: *****57S, número de expediente de la acción **PR-2016-109/1** e importe de **234,08 €**, y cuya cuantía total es por importe de **574,56 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **574,56 €**, con imputación a la partida

57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 30 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



Firmante: ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 18/12/2018 14:13:03

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) c174e58f-0a04-a697-871962680333



Anexo I (Pagos)

Resolución 179

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2018					
	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	*****74H	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MARIA DE LA PAZ	AC-2016-223	06/11/17	12/03/18	****.****.**.*****139	Desplazamiento - Teoría	64 14	340,48	340,48
2	Y*****7S	BAKHTARI , ZAKARIA	PR-2016-109/1	09/10/17	18/01/18	****.****.**.*****716	Desplazamiento - Teoría	56 11	234,08	234,08

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 574,56 €

Total anexo: 574,56 €



Subdirección de Formación,
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12/04/01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 10/12/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 188

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **ANGELA JORQUERA GALLEGO** con NIF: *****28E importe **225,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1194** termina por el/la alumno/a, **YUBRASKA YURIMAR MANTILLA SEGOVIA** con NIE: Y*****7C importe: **45,60 €**, y número de expediente **AC-2017-211**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **ANGELA JORQUERA GALLEGO** con NIF: *****28E importe **225,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1194** termina por el/la alumno/a, **YUBRASKA YURIMAR MANTILLA SEGOVIA** con NIE: **Y*****7C** importe: **45,60 €**, y número de expediente **AC-2017-211**, y cuya cuantía total es por importe de **27.313,32 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **27.313,32 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 4 de diciembre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **ANGELA JORQUERA GALLEGO** con NIF: *****28E importe **225,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1194** termina por el/la alumno/a, **YUBRASKA YURIMAR MANTILLA SEGOVIA** con NIE: **Y*****7C** importe: **45,60 €**, y número de expediente **AC-2017-211**, y cuya cuantía total es por importe de **27.313,32 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **27.313,32 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.





QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

QUINTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 10 de diciembre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea





NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 22/10/2018 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 190**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Carlos Jesús García-Alcaraz Molina** con NIF: *****95X importe: 1233,96 €, y número de expediente AC-2015-2668 y termina por el/la alumno/a **Johnathan Morán Rodríguez** con NIE: X*****8T, importe: 144,00 €, y número de expediente AC-2015-2668, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Carlos Jesús García-Alcaraz Molina con NIF: *****95X importe: 1233,96 €, y número de expediente AC-2015-2668 y termina por el/la alumno/a Johnathan Morán Rodríguez con NIE: X*****8T, importe: 144,00 €, y número de expediente AC-2015-2668**, y cuya cuantía total es por importe de **4.928,56 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **4.928,56 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 15 de octubre de 2018. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Carlos Jesús García-Alcaraz Molina con NIF: *****95X importe: 1233,96 €, y número de expediente AC-2015-2668 y termina por el/la alumno/a Johnathan Morán Rodríguez con NIE: X*****8T, importe: 144,00 €, y número de expediente AC-2015-2668**, y cuya cuantía total es por importe de **4.928,56 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **4.928,56 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2018 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.





SSEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SSEXTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 22 de octubre de 2018. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

